



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°72 EXTRAORDINARIA. 11-10-2022

SESION EXTRAORDINARIA. N°72 DEL 11-10-2022, INICIADA A LAS 18:30 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (**Quien Preside**)
José Antonio Bustos Martínez
Marilú Ballesterero Cruz (Sust. Randall Torres Barrientos)
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rita Marcellly Umaña Valverde
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Jorge Humberto González Calderón (Sus. Alejandra Sancho Bravo)

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
Keylor Andrey Campos Mora
Ana Rita Rodríguez Jiménez

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°2

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
2098-al-2103	I	Asuntos Varios
2104-al-2132	II	Correspondencia
2133-al-2138	III	Asuntos del Señor Alcalde

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I Asuntos Varios

ACUERDO N° 2098

Moción de Orden

La señora alcaldesa propone alterar el Orden del Día y ver en el Punto I. Asuntos Varios.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la alteración del Orden del Día.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°3

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ACUERDO N° 2099

Se nombra en comisión a la síndica suplente Shirley Murillo Flores, regidor propietario Randall Torres Barrientos y al regidor suplente Bernardo Veach Davis. Que presenten sus respectivos informes de comisión.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba los nombramientos en comisión supra indicado.

ACUERDO N° 2100

Se conoce propuesta por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal para cambio de horario de la **Sesión Extraordinaria para el 14 de octubre** en la comunidad de Tortuguero, dice;

Comenta que por conveniencia de las personas invitadas del Gobierno Central, **propone cambiar de horario la Sesión Extraordinaria y establecerla a las 9:00 a.m. en el Salón Comunal de Tortuguero**

Además se modifica el Orden del Día, quedando de la siguiente manera;

- I. Asuntos Varios
- II. Aprobación de Reglamento de Patentes en uso de precario.

Por Unanimidad. SE ACUERDA: Se convoca la Sesión Extraordinaria del 14 de octubre a las 9:00 a.m en el Salón Comunal de Tortuguero, con el Orden del Día supra indicado. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2101

La señora presidenta comenta que asistirán a Tortuguero los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- Reg. Juan Luis Gómez Gómez
- Reg. José Antonio Bustos Martínez





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°4

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

- | | |
|---------------------------------------|--|
| • Reg. Reinaldo Benavides Vargas | • Rita Marcelly Umaña Valverde |
| • Reg. Ovidio Vives Castro | • Sind. José Alexis Chavarria Villarreal |
| • Reg. Alfredo Calderón Alfaro | • Sind. Carmen Sánchez Navarro |
| • Reg. Luis Ángel Méndez Araya | • Sind. Gabriela Madrigal González |
| • Reg. Supl. Jairo Ojeda Aburto | • Sind. Ana Rita Rodríguez Jiménez |
| • Reg. Supl. Hilda Zamora Arias | • Sind. Alejandra Sánchez Bravo |
| • Sra. Pdta Yaslyn Morales Grajal | |
| • Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla | |

Se nombran las siguientes mesas de trabajo para el día 14 de octubre en Tortuguero, las mismas como siguen;

- **Mesa de Trabajo con la Ministra de la Condición de la Mujer.** Se nombra en Comisión Especial a la síndica de Guápiles, Gabriela Madrigal González, Síndica de Colorado, Ana Rita Rodríguez Jiménez, Síndica de La Rita, Carmen Sánchez Navarro, regidora suplente Hilda Zamora Arias. Tema: Emprendedurismo y temas que aqueja a las mujeres en Tortuguero.
- **Visita al terreno de la construcción de la nueva terminal de Bomberos.**
- **Mesa de Trabajo: Tema: Asuntos Varios (Educación, Seguridad, entre otros)**

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza el pago de viáticos y transporte. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2102

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Propone solicitar a Ingeniería de Tránsito el estudio técnico del proyecto ciclo vía la Colonia. Comenta que se reunieron en Comisión de Transportes y es importante analizar ese tema.

Propone solicitar al Ingeniero Raúl Jiménez Guevara, encargado de la Oficina Regional de Siquirres el estudio para el tema de ciclovías de La Colonia.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2103

Se conoce comentario por parte del Reg. José Antonio Bustos Martínez, dice:

Comenta que hay un trampolín en el parque infantil que se encuentra por la Montecarlo y que la estructura metálica está muy dañada por lo que constantemente hay accidentes, por lo que propone quitar la estructura para evitar alguna situación que se pueda dar.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Fabián Delgado Villalobos de Control Ambiental para que revise la situación y si realmente representa peligro o en malas condiciones que proceda a quitar la estructura. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO II Correspondencia

ACUERDO N° 2104

Se conoce nota suscrita por la señora Elena Solano Araya, Asistente Administrativo Junta Directiva, teléfono: 2507-1019, correo electrónico: esolano@ifam.go.cr, dice:

Oficio: JD-AC-140

Asunto: Acuerdo tomado por la Junta Directiva en la sesión 22-2022





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

NUEVA CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE REPRESENTANTES MUNICIPALES PARA LA ELECCION DE LOS TRES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IFAM - JD-AC-140-22

Asamblea <asamblea@ifam.go.cr>

Vie 7 Oct 2022 15:07

Para: r.villegas@munidegolfito.go.cr <r.villegas@munidegolfito.go.cr>; concejo@munidegolfito.go.cr <concejo@munidegolfito.go.cr>; concejomunicipal@municotobrus.go.cr <concejomunicipal@municotobrus.go.cr>; shernandez@muniparrita.go.cr <shernandez@muniparrita.go.cr>; sgonzalez@munipalidacorreedores.go.cr <sgonzalez@munipalidacorreedores.go.cr>; concejo@munigarabito.go.cr <concejo@munigarabito.go.cr>; shayra.uphan@munilimon.go.cr <shayra.uphan@munilimon.go.cr>; secretaria municipal <secretaria@munipococi.go.cr>; secretariaconcejosquirres@gmail.com <secretariaconcejosquirres@gmail.com>; marielos.marchena@munipuntarenas.go.cr <marielos.marchena@munipuntarenas.go.cr>; mvasquez@muniesparza.go.cr <mvasquez@muniesparza.go.cr>; jcalderon@munibuenosaires.go.cr <jcalderon@munibuenosaires.go.cr>; concejo@munimontesdeoro.go.cr <concejo@munimontesdeoro.go.cr>; aherrera@munideosa.go.cr <aherrera@munideosa.go.cr>; concejo@muniquepos.go.cr <concejo@muniquepos.go.cr>; concejo@municipalidadtalamanca.go.cr <concejo@municipalidadtalamanca.go.cr>; concejomunimatina@gmail.com <concejomunimatina@gmail.com>; concejomunicipal@guacimo.go.cr <concejomunicipal@guacimo.go.cr>; shernandes@muniparrita.go.cr <shernandes@muniparrita.go.cr>; concejo.presidencia@munilimon.go.cr <concejo.presidencia@munilimon.go.cr>
CC: Maricela Hernández Ruiz <mhernandez@ifam.go.cr>; Fernando Leiva Castillo <fleiva@ifam.go.cr>; Rafael Gerardo Cordero Marín <rcordero@ifam.go.cr>

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por:
Día: 8-10-2022
Hora: 15:07

3 archivos adjuntos (3 MB)

JD-AC-140-22 ASC4-22-2022 NUEVA CONVOCATORIA A ASAMBLEA REPRESENTANTES 8 DE NOVIEMBRE 2022.pdf; 01 REFORMA AL REGLAMENTO PARA ELECCION DE 3 MIEMBROS JD IFAM.pdf; PUBLICACION CONVOCATORIA EN LA NACION DIA 07-10-22.pdf;

Estimables señoras y señores
Secretarías Concejos Municipales del País:

Por este medio adjunto el acuerdo tomado por la Junta Directiva en la sesión 22-2022, transcrito con el oficio JD-AC-140-22, mediante el cual se **convoca** a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de los tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), **que será celebrada el día 08 de noviembre de 2022.**

Asimismo, se remite para su información el "Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por parte de las Municipalidades" vigente, publicado en La Gaceta No. 126 del 02 de julio del 2014 y la publicación de la convocatoria a la Asamblea realizada el 07 de octubre del 2022 en el periódico La Nación.

Agradecemos la confirmación de recibido de la presente información y, a la brevedad posible, ponerla a despacho en una sesión del Honorable Concejo Municipal; quien conforme al Reglamento para la Elección, únicamente por medio de acuerdo deberán designar y comunicar al Tribunal Electoral a **más tardar el lunes 31 de octubre del 2022 inclusive** y por el medio señalado en el oficio JD-AC-140-22, **asamblea@ifam.go.cr**, el **nombre completo y dos apellidos, número de cédula de identidad y dirección de residencia** de las **dos personas** que representarán a la Municipalidad en dicha Asamblea.

Respetuosamente se les informa que, pasada esa fecha (31-10-22), conforme a lo establecido en el Reglamento para la Elección, no se recibirán acuerdos y las personas que hubieren sido designadas, no integrarán el padrón electoral y; consecuentemente, no podrán participar en la Asamblea que será realizada el día 08 de noviembre del 2022.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



04 de octubre del 2022
JD-AC-140-22

Honorables
Concejos Municipales de todo el País
Presente

Estimados (as) señores (as):

Para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a ustedes el acuerdo quinto, capítulo cuatro de la sesión ordinaria N°22-2022, celebrada por la Junta Directiva a las 16:18 horas del día 03 de octubre en curso en curso:

CONSIDERANDO:

1° Que conforme a la Ley No. 4716 del 09 de febrero de 1971, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal es una Institución Autónoma que tiene por objeto el fortalecimiento del Régimen Municipal en su conjunto.

2° Que dentro de sus atribuciones, su Ley de Organización y Funcionamiento ha definido entre otras, el financiamiento del sector, la asistencia técnica y la capacitación.

3° Que la representación del sector municipal dentro de la Junta Directiva del IFAM, se constituye en un medio para integrar una visión sectorial municipal, con visión de otros actores de la realidad nacional, profundizando así la democracia costarricense.

4° Que conforme al artículo 4 del "Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por parte de las Municipalidades", la Junta Directiva estará integrada por la persona titular de la Presidencia Ejecutiva designada por el Consejo de Gobierno, tres personas designadas por el Consejo de Gobierno y tres personas elegidas por las Municipalidades del País.

5° Que el proceso de elección de quienes representarán a las Municipalidades ante la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal se realizará en una asamblea general de representante mediante votación secreta.

6° Que, para ser representante de cada Municipalidad, las personas designadas deberán ser mayores de edad, con solvencia moral y preferiblemente reconocida capacidad y

2507-1000
www.ifam.go.cr

ifamcostarica
@ifamcr

Municipalidad de Pococi

SECRETARÍA

Recibido por:

Día: 8-10-2022

Hora: 16:39

C/My



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

Advertir a los Concejos Municipales que de conformidad con la Resolución N° 5297-E8-2022 de las 9:00 horas del 12 de agosto del 2022 del Tribunal Supremo de Elecciones que: **LOS REGIDORES MUNICIPALES TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL PARA SER PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE IFAM Y SEGÚN EL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO MUNICIPAL IGUAL CONDICIÓN DE IMPEDIMENTO APLICARÍA PARA LOS ALCALDES (AS), VICEALCALDES (AS), INTENDENTES (AS), SÍNDICOS (AS) Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO.** Que las personas que resulten electas en la Junta Directiva del IFAM, tienen también impedimentos legales para ocupar nuevos cargos de elección popular, así como para formar parte de otras juntas directivas.

Favor confirmar recibido.

Elena Solano Araya

Asistente Administrativo Junta Directiva
Junta Directiva

2507-1019

esolano@ifam.go.cr



Impulsamos el desarrollo nacional
desde la construcción local

2507-1000

www.ifam.go.cr

[/ifamcostarica](https://www.facebook.com/ifamcostarica)

[@ifamcr](https://www.instagram.com/ifamcr)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Página 2 de 6
04 de octubre del 2022
JD-AC-140-22

probada experiencia en asuntos municipales, con efectiva residencia e inscripción electoral en el cantón que represente.

7° Que los representantes de cada Municipalidad deberán estar acreditados formalmente por acuerdo tomado por los Concejos Municipales, mediante oficio emitido por la Secretaría Municipal en donde conste de forma clara, el número de acuerdo y fecha, así como los datos personales de cada representante, a saber: nombres y apellidos completos, números de cédulas de identidad precisos, números telefónicos y dirección de residencia y correo electrónico.

8° Que, a la Asamblea de Representantes de las Municipalidades, solamente podrán ingresar y participar aquellas personas formalmente designadas por medio de los acuerdos tomados por los Concejos Municipales del País, cuya acreditación hubiera ingresado a la sede del Tribunal Electoral o a las direcciones de correo electrónico que se indiquen en el presente acuerdo, dentro de los cinco días hábiles previos a la realización de la asamblea. Los acuerdos que ingresen fuera del plazo señalado no podrán ser acreditados y las personas designadas, no formarán parte del padrón electoral y no podrán ingresar.

9° Que dicha asamblea se realizará conforme al artículo 7 de la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y los artículos 12 y 19, inciso b) del Reglamento para la Elección de tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal por parte de las Municipalidades.

10° Que se hace una respetuosa aclaratoria para que se tome en consideración que este Instituto conforme a la ley, solamente celebra dos sesiones ordinarias al mes generalmente después de las 16:00 horas (sesiones extraordinarias exclusivamente cuando sean necesarias), que el monto por concepto de cada dieta es de \$57.439.10 (cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve colones con 10/100), menos las deducciones de ley, que en caso de celebrarse una sesión presencial no se cubren viáticos, no se ofrece transporte, ni se ofrece el servicio de alimentación, que por Reglamento de Junta Directiva de IFAM las sesiones pueden ser remotas o virtuales a través de medios informáticos (PCs, Tablets, Laptops o celular) desde cualquier lugar de país, importante indicar también que la sesiones del órgano se han venido realizando desde hace dos años de forma virtual y esto puede continuar dependiendo de la decisión propiamente de cada uno de los miembros de Junta Directiva que sean elegidos como Órgano Superior Jerárquico, por lo cual es importante contar con acceso a internet básico y, finalmente, que las sesiones tienen una duración máxima de 4 horas.

2507-1000
www.ifam.go.cr

 /ifamcostarica
 @ifamcr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Página 3 de 6
04 de octubre del 2022
JD-AC-140-22

11° Que, mediante acuerdo segundo, capítulo dos de la sesión ordinaria 11-2022, celebrada el 07 de abril del 2022, la Junta Directiva acordó convocar a todos los concejos municipales del país a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el jueves 16 de junio del 2022, a las 08:00 horas en las instalaciones del Centro de Convenciones de Costa Rica.

12° Que realizada la Asamblea de representantes municipales el 16 de junio del 2022, a las 09:00 horas, resultaron ganadores del proceso los siguientes delegados: En la segunda elección: la señora Marcela Guzmán Calderón; cédula de identidad número 1 1028 0473; en la tercera elección: el señor Marcos Solano Moya, cédula de identidad número 3 0374 0822; y en la cuarta elección el señor Martín Reyes Salinas, cédula de identidad número 5 0354 0610.

13° Que es de conocimiento de la Institución que mediante la Resolución N° 5297-E8-2022 de las 9:00 horas del 12 de agosto del 2022 del Tribunal Supremo de Elecciones se establece que: *"LOS REGIDORES MUNICIPALES TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL PARA SER PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE IFAM"* y según se interpreta de la misma resolución en relación con el artículo 58 del Código Municipal y los artículos 3 y 6 de la Ley de Consejos Municipales de Distrito, igual condición de impedimento aplicaría para los alcaldes (esa), vicealcaldes (esa), intendentes (as), síndicos (as) y concejos municipales de distrito, y que las personas que resulten electas en la Junta Directiva del IFAM, tienen también impedimentos legales para ocupar nuevos cargos de elección popular, así como para formar parte de otras juntas directivas.

14° Que en la presente sesión el Presidente Ejecutivo indica que ante la inminente renuncia del señor Marcos Solano Moya como miembro de la Junta Directiva del IFAM representando al sector municipal, debido a la Resolución N° 5297-E8-2022 antes mencionada, se hace necesario convocar nuevamente la Asamblea de Representantes, razón por la que mociona para que dicha Asamblea se realice el día martes 8 de noviembre del 2022, a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria en el auditorio del INDER, en Moravia.

POR TANTO:

Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de las personas presentes que integran la Junta Directiva, que corresponden al Presidente Ejecutivo; a las directoras Hernández Padilla y Peñaranda Segreda y al director Barrantes Castro, se acuerda:

2507-1000
www.ifam.go.cr

/ifamcostarica
 @ifamcr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Página 4 de 6
04 de octubre del 2022
JD-AC-140:22

1. Convocar a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Las personas que se designen deben contar con reconocida capacidad y probada experiencia en asuntos municipales; además se insta a cumplir con los principios de paridad de género designando a un hombre y a una mujer.
2. Comunicar que la asamblea se realizará el **día MARTES 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria en el Auditorio del INDER**, ubicado en residencial Los Colegios, del Mall Plaza Lincoln 100 metros este, 50 metros norte y 150 metros al este, contiguo al IFAM en San Vicente de Moravia.
3. Advertir a los Concejos Municipales que de conformidad con la Resolución N° 5297-E8-2022 de las 9:00 horas del 12 de agosto del 2022 del Tribunal Supremo de Elecciones que: **LOS REGIDORES MUNICIPALES TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL PARA SER PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE IFAM Y SEGÚN EL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO MUNICIPAL IGUAL CONDICIÓN DE IMPEDIMENTO APLICARÍA PARA LOS ALCALDES (AS), VICEALCALDES (AS), INTENDENTES (AS), SÍNDICOS (AS) Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO**. Que las personas que resulten electas en la Junta Directiva del IFAM, tienen también impedimentos legales para ocupar nuevos cargos de elección popular, así como para formar parte de otras juntas directivas.
4. Informar que el punto único de agenda será: **La elección de los tres miembros representantes de las municipales que integrarán la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para el período 2022-2026.**
5. Notificar a todos los Concejos Municipales del país que el nombramiento de las dos personas representantes debe hacerse exclusivamente por la **VÍA DE ACUERDO MUNICIPAL**. Dicho acuerdo deberá incluir **los nombres y apellidos completos, números de cédula de identidad precisos, números telefónicos, dirección de residencia y de correo electrónico de las dos personas designadas. SIN EXCEPCIÓN** no se recibirán acuerdos que carezcan de la indicada información y que no sean designados por acuerdo del Concejo Municipal.
6. Informar que el Tribunal Electoral para esta elección se mantendrá conformado por las siguientes personas: propietarios: señora Maricela Hernández Ruiz, quien

7507-1000
www.ifam.go.cr

f /ifamcostarica
@ifamcr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Página 5 de 6
04 de octubre del 2022
JD-AC-140-22

preside, señor Fernando Leiva Castillo, Secretario del Tribunal y señor Rafael Gerardo Cordero Marín y como suplentes: señor Carlos Soto Estrada, señor Raúl Barboza Calderón y señora María Elena Solano Araya.

7. Comunicar que **SIN EXCEPCIÓN**, conforme al artículo 14 del Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del IFAM, la fecha límite para la recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales con los nombres de las **DOS PERSONAS** designadas por cada Municipalidad, será el día **LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2022**. Por consiguiente, los acuerdos que ingresen posterior a esta fecha no podrán ser acreditados y las personas designadas no formarán parte del padrón electoral y no podrán participar de la asamblea. La recepción de los acuerdos estará a cargo del Tribunal Electoral, cuya sede es la Secretaría de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Los acuerdos deberán ser enviados a la dirección del correo electrónico: asamblea@ifam.go.cr
8. Comisionar a la Administración para que:
 - a) Conforme al inciso c) del artículo 19, e inciso b) del artículo 21 del "Reglamento para la Elección de los Miembros de la Junta Directiva del IFAM", publique a la brevedad el presente acuerdo en un medio de circulación nacional.
 - b) Disponga e instruya lo pertinente.

Notifíquese.

Atentamente,

JORGE ERNESTO OCAMPO
SANCHEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE ERNESTO OCAMPO
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.10.05 15:47:37
-06'00'

Jorge Ernesto Ocampo Sánchez
PRESIDENTE EJECUTIVO

FLC/esa

cc: Presidencia Ejecutiva (correo electrónico)

2507-1000
www.ifam.go.cr

[/ifamcostarica](https://www.facebook.com/ifamcostarica)
[@ifamcr](https://www.instagram.com/ifamcr)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Página 6 de 6
04 de octubre del 2022
JD-AC-140-22

Dirección Ejecutiva (correo electrónico)
Auditoría Interna (correo electrónico)
Asesoría Jurídica (correo electrónico)
Departamento Administrativo (correo electrónico)
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (correo electrónico)
Departamento de Administración Hacendaria (correo electrónico)
Departamento Gestión de Fortalecimiento Municipal (correo electrónico)
Unidad de Capacitación y Formación (correo electrónico)
Junta Directiva (correo electrónico)

2507-1000
www.ifam.go.cr

f ifamcostarica
@ifamcr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

Pág 2

La Gaceta N° 126 — Miércoles 2 de julio del 2014

PODER EJECUTIVO

Decretos..... 2

DOCUMENTOS VARIOS..... 4

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Edictos..... 37

Avisos..... 37

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA..... 38

REMATES..... 41

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS..... 46

RÉGIMEN MUNICIPAL..... 57

AVISOS..... 57

DECRETOS

N° 38505- MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, y artículo 7 de la Ley N° 4716 del nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, reformada por la Ley N° 8699 del cinco de enero del dos mil nueve.

Considerando:

I.—Que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal es una institución autónoma que tiene por objeto el fortalecimiento del régimen municipal en su conjunto.

II.—Que dentro de sus atribuciones, su ley de organización y funcionamiento ha definido entre otras: el financiamiento del sector, la asistencia técnica y la capacitación.

III.—Que la tendencia descentralizadora exige a los gobiernos locales, mayores niveles de eficiencia en la utilización de sus recursos y de eficacia en el cumplimiento de sus metas, como medio para alcanzar mayores niveles de gobernabilidad democrática.

IV.—Que la representación del sector municipal dentro de la Junta Directiva del IFAM se constituye en un medio para integrar la visión sectorial municipal, con la visión de otros actores de la realidad nacional.

V.—Que la participación de las corporaciones municipales en la integración de la Junta Directiva del IFAM, profundiza nuestra democracia.

VI.—Que mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 186 del 24 de setiembre del 2009, fue sometido a audiencia pública este Reglamento, por lo que se consideraron las observaciones que se le hicieron al mismo.

VII.—Que en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 12 del 19 de enero de 2010, se publicó el Decreto Ejecutivo N° 35659-MP; Reglamento para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal por parte de las Municipalidades.

VIII.—Que la Junta Directiva del IFAM, mediante acuerdo cuarto artículo siete de la sesión extraordinaria N° 4307, de fecha 9 de abril de 2014, a efecto de clarificar el procedimiento de elección y su posterior remisión al Consejo de Gobierno para lo de su cargo, resolvió modificar el Reglamento para la elección de los tres miembros representantes de las municipalidades ante la Junta Directiva del IFAM, Decreto Ejecutivo N° 35659-MP, Por tanto,

DECRETAN:

Reforma al Reglamento para la Elección de Tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal por parte de las Municipalidades

Artículo 1°—Objeto: El presente decreto, tiene por objeto reglamentar el proceso de elección de los tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en representación de las municipalidades del país.

Artículo 2°—Definiciones: Para los efectos del presente reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

IFAM: Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Junta Directiva del IFAM: Órgano superior, de naturaleza colegiada, del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

Asamblea de Representantes Municipales: órgano nacional de representación municipal, para la designación de los tres miembros en la junta directiva del IFAM en representación de las municipalidades del país, de conformidad con la Ley N° 8699.

Tribunal Ad-Hoc: Órgano integrado por tres personas propietarias y tres suplentes, designado por la Junta Directiva del IFAM, para coordinar, desarrollar y dirigir todos los aspectos operativos y procedimentales, relacionados con el proceso de elección, de los tres miembros de la Junta Directiva del IFAM, en representación de las municipalidades del país.

Consejo de Gobierno: Órgano de rango constitucional, cuyas funciones se establecen en el artículo 147 de la Constitución Política.

Artículo 3°—Junta Directiva del IFAM: La Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM): Es el órgano Superior Jerárquico de la institución. De naturaleza colegiada, integrado por siete miembros, y cuyas competencias están definidas en el artículo 11 de la Ley N° 4716 (Ley de Organización y funcionamiento del IFAM).

Artículo 4°—Integración de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM: La Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal- IFAM, estará integrada por:

- El titular de la Presidencia Ejecutiva, es designado por el Consejo de Gobierno.
- Tres personas designadas por ocho años, por el Consejo de Gobierno.
- Tres personas designadas por cuatro años, por la Asamblea Nacional de Representantes de las municipalidades del país.

Artículo 5°—Proceso de Elección de los Representantes de las Municipalidades en la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal-IFAM: Las municipalidades del país designarán por cuatro años, a sus tres representantes en la Junta Directiva del IFAM, mediante votación secreta, en la asamblea nacional de representantes municipales

Junta Administrativa

Jorge Luis Vargas Espinoza
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Oscar Montanaro Meza
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Magda Zavala González
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional
Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°15

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

Pág. 3

La Gaceta N° 126 — Miércoles 2 de julio del 2014

Artículo 6°—Asamblea de Representantes Municipales: La asamblea de representantes municipales, se realizará cada cuatro años y constituye el órgano nacional, dentro del cual se designarán los tres directores, en representación de las municipalidades del país, en la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal-IFAM.

Artículo 7°—Integración de la Asamblea de Representantes Municipales: La asamblea de representantes municipales, estará integrada por dos representantes de cada municipalidad del país, designados por acuerdo del Concejo Municipal.

Artículo 8°—Requisitos de los Representantes Municipales: Cada representante municipal deberá ser designado por el concejo municipal. Para ello deberá ser mayor de edad, con solvencia moral, con reconocida capacidad y probada experiencia en asuntos municipales. Podrá ser representante ante la asamblea nacional de representantes municipales, cualquier persona con residencia efectiva e inscripción electoral en el cantón respectivo, tenga o no un vínculo con la municipalidad, sea por razones de relación jurídico laboral, contractual o bien por haber sido electo en elecciones municipales.

Artículo 9°—Derechos de los Representantes Municipales: Cada representante municipal tendrá el derecho a voz y voto dentro de la asamblea nacional de representantes municipales, así como a postular su nombre o el de cualquier otro representante como candidato a los cargos de Directores en la Junta Directiva del IFAM.

Artículo 10.—Obligaciones de los Representantes Municipales: Serán obligaciones de los representantes municipales, asistir a las sesiones y respetar el orden de la asamblea nacional de representantes municipales.

Artículo 11.—Requisitos para ser Elegido como Miembro de la Junta Directiva del IFAM: Cada persona propuesta por la Asamblea de representantes municipales para ocupar un cargo de dirección ante la Junta Directiva del IFAM, deberá ser: miembro de dicha, asamblea, mayor de edad, con solvencia moral, con reconocida capacidad y probada experiencia en asuntos municipales.

Artículo 12.—Sesiones: La asamblea nacional de representantes municipales se reunirá formalmente una vez cada cuatro años, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión del cargo de Presidente de la República. Para tales efectos y dentro de ese término, la Junta Directiva del IFAM convocará a dicha Asamblea con al menos un mes de anticipación, mediante publicación en un diario de circulación nacional, indicando: la integración del Tribunal Ad-Hoc, el motivo, la fecha, la hora y el lugar de realización de la Asamblea.

Artículo 13.—Quórum: Para la validez en primera convocatoria, la asamblea requerirá de la presencia de la mitad más uno de los representantes acreditados formalmente en el padrón electoral de representantes municipales. En segunda convocatoria, una hora después, la asamblea será válida con el número de representantes municipales presentes.

Artículo 14.—De la legitimación del representante municipal: Los representantes de cada municipalidad serán acreditados, mediante oficio emitido por la Secretaría Municipal, en el cual conste el acuerdo de designación del Concejo Municipal, y los datos personales de cada representante, siendo estos: nombre completo, número de cédula de identidad y dirección de residencia. Dichos acuerdos de designación deberán ser remitidos al Tribunal Ad-Hoc, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la asamblea nacional de representantes municipales.

Artículo 15.—Del Tribunal Ad-Hoc: Previo a la convocatoria a la asamblea nacional de representantes municipales, la Junta Directiva del IFAM, designará un Tribunal Ad-Hoc integrado por tres miembros propietarios y tres suplentes; con el propósito de que coordine y dirija el proceso de elección de los representantes municipales en la Junta Directiva el IFAM.

Los miembros del Tribunal Ad-Hoc, ejercerán su cargo de manera gratuita, al menos uno de ellos deberá ser abogado. Podrán ser designadas personas ajenas al IFAM. En el caso de que algún designado sea funcionario público, a éste se le deberá otorgar el tiempo laboral suficiente para la prestación de ese servicio. No podrán ser miembros del Tribunal, quienes tengan un ligamen laboral, contractual o vínculos de afinidad o consanguinidad hasta tercer grado inclusive con quienes ocupan la Alcaldía o Regidurías de cualquier municipalidad del país.

Artículo 16.—De las facultades del Tribunal Ad-Hoc: El Tribunal Ad-Hoc tendrá las siguientes facultades:

- Recibir los acuerdos de designación de los representantes municipales ante la Asamblea de representantes municipales y elaborar el padrón de electores.
- Llevar un registro de asistencia en el que se haga constar la fecha de realización de la Asamblea de representantes municipales, el lugar, el nombre de los asambleístas, el número de cédula, la firma, la municipalidad que representan y la hora de ingreso a la Asamblea de representantes municipales.
- Abrir y cerrar la Asamblea.
- Otorgar o limitar el uso de la palabra.
- Mantener el orden en la Asamblea.
- Disponer de registro de asistentes.
- Evacuar consultas de los representantes municipales ante la asamblea.
- Interpretar, mediante resoluciones la Ley del IFAM y el presente reglamento.
- Disponer de la papelería necesaria.
- Realizar el conteo de cada una de las votaciones, para lo cual podrá solicitar de la colaboración de terceros.
- Elaborar un acta con todo lo acontecido en la Asamblea de los representantes municipales, la cual deberá ser firmada por todos los miembros del Tribunal Ad-Hoc y por dos personas más en calidad de testigos.
- Informar del resultado a la Presidencia Ejecutiva del IFAM.
- Entregar a la Presidencia Ejecutiva del IFAM, toda la documentación recabada en el proceso, para que esta a su vez informe al Consejo de gobierno.

Artículo 17.—De los Recursos Contra los Actos del Tribunal Ad-Hoc: Durante la realización de la Asamblea, contra los actos del Tribunal Ad-Hoc, únicamente cabrá el recurso de reconsideración, el cual deberá ser resuelto inmediatamente, y de previo a cualquier otro acto. En razón de la delegación concedida reglamentariamente al Tribunal Ad-Hoc y la inexistencia de un superior de alzada, lo resuelto por este Tribunal carece de ulterior recurso. Consecuentemente sus resoluciones agotan la vía administrativa.

Artículo 18.—De la Sede del Tribunal Ad-Hoc: El Tribunal Ad-Hoc, tendrá como sede las instalaciones centrales del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal-IFAM.

Artículo 19.—Obligaciones de la Junta Directiva del IFAM: La Junta Directiva del IFAM tendrá las siguientes obligaciones:

- Designar y juramentar al Tribunal Ad-Hoc.
- Convocar a la Asamblea de representantes municipales durante el Trimestre siguiente a la toma de posesión del cargo de Presidente de la República, con al menos un mes de anticipación, entre la publicación de la convocatoria y la realización de la Asamblea.
- Ordenar la publicación del acuerdo de convocatoria en un diario de circulación nacional.
- Recibir y archivar debidamente toda la documentación recabada en el proceso.

Artículo 20.—Del Consejo de Gobierno: Una vez recibida la información del resultado, el Consejo de Gobierno, en la sesión inmediata siguiente, ratificará los nombres de los directores(as) y procederá a su juramentación. El Concejo de Gobierno no podrá desconocer ni impugnar tales designaciones.

El Consejo de Gobierno nombrará los representantes municipales ante la Junta Directiva del IFAM, únicamente en los siguientes casos:

- Si la asamblea de representantes municipales no se reúne,
- Si la asamblea de representantes municipales no se celebra dentro del plazo estipulado en la Ley N° 8699 y el presente reglamento.
- Si la asamblea de representantes municipales, no elige a las personas para ocupar el cargo de Directores (as), en la Junta Directiva del IFAM.
- Además en los casos en que en alguna de las elecciones el candidato ganador no alcance la mayoría absoluta para ser electo, integrará la nómina de cinco miembros, conformada por el Tribunal Ad-Hoc. Dicha nómina se remitirá al Consejo de Gobierno, para las designaciones que este órgano deba efectuar, conforme la prevista en el presente Reglamento.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°16

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Pág 4

La Gaceta N° 126 — Miércoles 2 de julio del 2014

Artículo 21.—Etapas del Proceso de Elección:

- Mediante acuerdo de su Junta Directiva, el IFAM convocará a la Asamblea de representantes municipales, una vez cada cuatro años, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión de quien ejercerá la Presidencia de la República y con al menos un mes de anticipación de la fecha de realización.
- Dicho acuerdo deberá ser publicado en al menos un diario de circulación nacional y notificado a cada municipalidad; sin perjuicio de la utilización adicional de otros instrumentos de información.
- El acuerdo de Junta Directiva deberá incluir al menos la siguiente información: 1) Agenda, 2) lugar, 3) fecha, 4) Hora de realización, 5) Excitativa para designar dos representantes por cada municipalidad, 6) Integración del Tribunal Ad-Hoc, 7) Fecha límite para la recepción de designaciones de representantes, efectuada por los concejos municipales. 8) Señalamiento de dirección exacta y número de fax, para la recepción de las designaciones de los dos representantes, ante la asamblea nacional de representantes municipales.
- No podrán ser miembros de la Asamblea, quienes oportunamente no hayan sido formalmente acreditados como representante de una municipalidad, por medio de un acuerdo del concejo municipal.
- El día señalado en la convocatoria, revisado y completado el quórum, quien presida el Tribunal Ad-Hoc, dará por abierta la asamblea de representantes municipales, y procederá a recibir candidaturas para los cargos de director o directora de la Junta Directiva del IFAM.
- Se realizarán como máximo cinco votaciones.
- Si en alguna votación, alguna de las candidaturas obtuviese mayoría absoluta de los votos presentes, automáticamente esa persona será directamente designada por la misma Asamblea para ocupar el cargo de dirección ante la Junta Directiva del IFAM; y quien obtenga un segundo lugar, pasará a integrar una nómina.
- En el caso de que se requieran cinco votaciones y en ninguna o alguna de ellas los candidatos no alcanzaron la mayoría absoluta, la nómina estará integrada por aquellas cinco personas que en cada una de las cinco votaciones, hayan obtenido mayoría relativa o bien hayan obtenido el segundo lugar en aquellos casos en donde se configuró mayoría absoluta.
- La nómina será remitida al Consejo de Gobierno para la escogencia de las personas que ocuparán el cargo de director que haga falta.
- No obstante lo anterior, en el caso de que en la tercera o cuarta votación se alcance la elección directa de los tres directores para la Junta Directiva del IFAM, en representación de las municipalidades, no se realizarán más votaciones.
- Mediante el mecanismo de mayoría absoluta, no podrán elegirse más de tres directores.
- Salvo que los puestos de directores hayan sido escogidos por mayoría absoluta de la asamblea de representantes municipales, corresponderá al Consejo de Gobierno, su designación de entre la nómina que deberá remitirse.
- Si la asamblea de representantes municipales, únicamente elige uno o dos cargos directamente por mayoría absoluta, de aquella nómina, el Consejo de Gobierno únicamente escogerá los que hagan falta hasta completar los tres cargos de directores.
- En todos los casos, tanto la Asamblea de representantes municipales como el Consejo de Gobierno, deberán respetar el principio de equidad de género.
- Las votaciones serán secretas, para lo cual el Tribunal Ad-Hoc dispondrá de las medidas necesarias para hacer valer el principio. El voto hecho público, será nulo.

Artículo 22.—Obligaciones y Derechos de los Directores (as) Electos (as): Una vez juramentados por el Consejo de Gobierno, cada persona elegida tendrá todos los derechos y obligaciones derivadas de su naturaleza de director de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM, contenidas en la Ley N° 4716. Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM.

Artículo 23.—Vigencia del nombramiento: La persona designada como representante de las municipalidades ante la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal -IFAM, durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser reelegido.

Artículo 24.—Vigencia: Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República, a los seis días del mes de junio del dos mil catorce.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Melvin Jiménez Marín.—1 vez.—(D38505-IN2014042063).

DOCUMENTOS VARIOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS Y EQUIPOS EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

AE-REG-E-0177/2014.—El señor José Gerardo Solano Zamora, cédula de identidad: I-0755-0363, en calidad de representante legal, de la compañía Farmagro S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, Tipo: Atomizador, Marca: STIHL, Modelo: SR 200, capacidad: 10 litros, peso: 7.9 kilogramos y cuyo fabricante es: Stihl Inc., Estados Unidos. Conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 11:20 horas del 19 de junio del 2014.—Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—(IN2014040050).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto la organización social denominada: Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Curridabat, siglas SITRAMUCU, Expediente 963-SIM-104 acordada en asamblea celebrada el 28 de abril del 2014. Habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se procede a la inscripción correspondiente. La organización ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro visible tomo 16, folio 183, asiento 4802 del 24 de junio del 2014.

La Junta Directiva se formó de la siguiente manera:

Secretario general	Hernán Cedeño Morales
Secretaria general adjunta	Juan Carlos Arroyo Víquez
Secretaria de actas y correspondencia	Jorge Chinchilla Chávez
Tesorero	Víctor Cubillo Villalobos
Secretaria de juventud	Janny Araya Trejos
Secretaria de promoción relaciones públicas y la mujer	Rocío Campos Clachar
Secretaria del deporte	Erick Rosales Jiménez
Vocal 1	Carmen Morales Elizondo
Vocal 2	Federico Soto Calderón
Vocal 3	Andrés Esquivel Chinchilla
Fiscal	José Manuel Retana Vindas

24 de junio del 2014.—Departamento de Organizaciones Sociales.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2014040488).

VIERNES 17 DE OCTUBRE DEL 2022 LA NACIÓN

ECONOMÍA | 21

JOSUÉ MUÑOZ VÁSQUEZ RENunció A SU EMPLEO Y EN EL 2019 FUNDÓ LA MARCA UNDECIMO ENTREMETS

Diseñador llevó a otro nivel la mezcla de la pastelería con el arte

► Tiene 50.000 seguidores en Instagram y medio millón en TikTok

Luis Enrique Brenes

Los conceptos de arte y pastelería usualmente van de la mano, puesto que cada pedazo de los clientes tiene detalles que requieren creatividad en la decoración. Los entremets, un postre pequeño poco conocido en la región, llevan esa combinación a otro nivel y en Costa Rica, la marca Undécimo es un fiel reflejo de esto.

Su propietario, Josué Muñoz Vázquez, decidió emprender en el 2019 en ese mundo que combina dos de sus pasiones. Como diseñador gráfico de profesión, siempre estuvo interesado en el mundo de la pastelería, pero no fue hasta que descubrió los entremets en redes sociales, que se lanzó de lleno a aprender la técnica, al ver que esta disciplina llevaba a otro nivel la fusión de la pastelería con el arte.

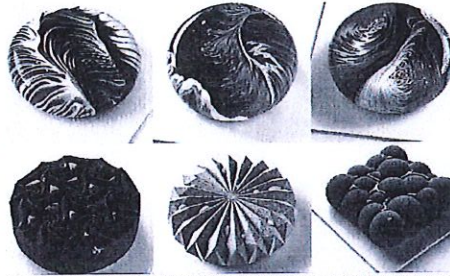
"A mí, la pastelería siempre me llamó mucho la atención. Yo ya estaba encantado a estudiar Diseño Gráfico y me llamó la atención porque era, literalmente, la mezcla de las dos cosas que me gustan, que al final es una aplicación gráfica de la pastelería", explicó.

En esencia, un entremet es un postre que combina de forma muy precisa varias capas de diferentes texturas, hechas con ingredientes de alta calidad. El resultado final impresiona no solo por su sabor, sino también por sus acabados brillantes, coloridos y elegantes.

Capas e ingredientes. En un entremet hay muchísima variedad de sabores, pero la combinación de frutas y chocolate de alta calidad es de las favoritas. El postre se compone de varias capas: una "esponja" de harinas para la base del producto, una capa crocante y otra crujosa, e ingredientes como mermeladas, confit y un mousse que rellena las capas.

"Uno hace el mousse, de chocolate que es el más popular, luego un gelificado de fruta. Abajo de esa capa, se coloca un crocante, que usualmente es una mezcla de frutas y chocolate. La esponja es lo que está en la base de todo entremet y se usan muchos harinas de moco, como almendra, maní, avellana", detalló Muñoz.

Este tipo de pastelería es compleja, por lo que antes de lanzar su emprendimiento tuvo que capacitarse a dis-



Un entremet es un postre que combina varias capas de diferentes texturas. Así se muestran los entremets de glassado en espejo (arriba) y los de tipo velvet (abajo). (Cortesía: @undecimoentremets)

tancia con Kattia Penkita, profesora internacional y una de las grandes maestras del entremet a nivel mundial. Muñoz contó que para lograr resultados constantes en la elaboración de los postres, tardó unos dos años.

"Ella daba clases en línea y, en ese momento, el curso tenía tres niveles. Así empezó, experimentando, haciendo, y luego fui a una clase presencial con ella en México; al año siguiente fui a Canadá", contó.

Su emprendimiento nació hace tres años, con pocos clientes, pero todos muy satisfechos con sus productos. Eso le permitió ganar confianza y empezar a crecer para posicionarse a Undécimo como una de las pastelerías premium más reconocidas de Costa Rica.

Josué labora en dicho taller, pero tuvo que dedicarse a tiempo completo a su emprendimiento pues su marca y la cantidad de pedidos crecieron. Hoy trabaja solo, pero espera en un futuro formar un equipo de trabajo más grande.

El glassado. Si usted es amante de la pastelería y es usuario de redes sociales como TikTok, es posible que se haya topado con algún video de los glassados de Undécimo.

Para lograrlo, utiliza una aplicación del arte fluido, una técnica en la que se lanzan los colores sobre un lienzo, para crear cada uno de los diseños de los entremets. El se consideró muy detallista, por lo que siempre busca los mejores acabados y para eso echó mano de su conocimiento en diseño publicitario.

"Es completamente impredecible, pero es parte de la belleza del producto, porque al ser impredecible, cada resultado da a ser exclusivo para cada cliente".

"Entonces, por más que yo haga dos entremets con los mismos colores, los dos van a



Josué Muñoz se dedica a su emprendimiento en jornada de tiempo completo, comentó.

ser distintos y únicos", dijo. El glassado en espejo, como se conoce la técnica, se compone de leche condensada, azúcar, glucosa, chocolate blanco, gelatina y colorantes. Los colores importados de Canadá.

Otro de los acabados es el velvet, cuya característica interna son iguales, pero el diseño exterior es diferente al de espejo y tiene una apariencia similar al orzomat. En un día, puede llegar a glassar hasta 12 entremets, pues asegura que, inicialmente, puede resultar agotador.

"Mentalmente, es muy cansado, porque hay que preocuparse de que la técnica salga bien, también tengo que limpiar cada vez que hago uno. Yo siento a dibujar y hacer cada vez una obra nueva, por lo que hacer 12 seguidos es cansado", explicó.

Redes aliadas. Undécimo Entremets tiene casi medio millón de seguidores en TikTok, 50.000 en Instagram y 2.600 en Facebook. Josué se encarga de la producción de contenido para alimentar las redes sociales de la marca y desde ahí gestiona los pedidos que los clientes pasan a retirar.

"Uno está sujeto a la plataforma, así que todos los pedidos entran por Instagram. En TikTok empezó a explicar lo que yo sabía de entremets, porque este postre, tal vez en América Latina, no es lo más popular", dijo.

En un futuro, la meta de Josué es dar clases sobre entremets, pues aseguró que muchos de sus clientes y seguidores internacionales han expresado un enorme interés en aprender la técnica.

Pese a que ha tenido diferentes ofertas para ampliar su marca, incluso en países como México y Guatemala, prefiere enfocarse en la parte educativa virtual y presencial, aunque no descarta incursionar en otras áreas de negocio más adelante. ■

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL INFORMA QUE SE DECIDIÓ MEDIANTE ACUERDO QUINTO, CAPÍTULO CUARTO DE LA SESIÓN ORDINARIA 22-2022, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA A LAS 16:18 HORAS DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2022

1. Convoca a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Las personas que se designen deben contar con plena capacidad y no haber estado en un momento de inhabilitación por los principios de probidad de género designados a un trabajo y a una mujer.
2. Comunicar que la asamblea se realizará el día MARTES 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 08:00 horas en segunda convocatoria en el edificio del IFAM, ubicado en la calle 100 metros oeste, del Mall Plaza Jacaró 100 metros oeste, 50 metros norte y 150 metros al este, con gasa el IFAM en San Vito de Muzo.
3. Advertir a los Concejos Municipales que de conformidad con la Resolución N° 2297-20-2022 de los 03 de agosto del 2022 del Tribunal Supremo de Elecciones que: LOS REGIDORES MUNICIPALES TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL PARA SER PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE IFAM Y SEGÚN EL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO MUNICIPAL IGUAL CONDICIÓN DE IMPEDIMENTO APLICABLE PARA LOS ALCALDES (AS), VICEALCALDES (AS), INTERDENTES (AS), SINDICOS (AS) Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO. Que las personas que reúnan estas condiciones en la Junta Directiva del IFAM, tienen también impedimentos legales para ser parte de la elección popular, así como para formar parte de otros órganos de elección.
4. Informar que el punto en orden de agenda será: la elección de los tres miembros representantes de las municipalidades que integrarán la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para el periodo 2022-2024.
5. Solicitar a todos los Concejos Municipales del país que el representante de las tres personas representantes debe hacer el voto en la VÍA DE ELECCIÓN MUNICIPAL. Dicho acuerdo deberá incluir las agendas y el puntaje de los candidatos, número de cédulas de identidad, nombres, teléfonos, dirección de residencia y de correo electrónico de las dos personas designadas. SIN EJECUCIÓN en la reunión a personas que causaron de la información y que no se han designado por acuerdo del Concejo Municipal.
6. Informar que el IFAM Electoral para esta elección se encuentra conformado por las siguientes personas: presidente: señora Mariela Hernández Ruiz, quien preside, señor Fernando Leiva Castillo, Secretario del Tribunal y señor Rafael Gerardo Cortes Montú y como suplentes: señor Carlos Soto Estrada, señor Raúl Barboza Caldera y señora María Elena Sotero Araya.
7. Comunicar que SIN EJECUCIÓN, conforme al artículo 14 del Reglamento para la Elección de los tres miembros de la Junta Directiva del IFAM, la fecha límite para la recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales con los nombres de los 003 ELECCIONES designados por cada Municipalidad, será el día VIERNES 11 DE OCTUBRE DE 2022. Por consiguiente, las personas que ingresen posterior a esta fecha no podrán ser aceptados y las personas designadas no tendrán para el día de la elección y no podrán participar de la asamblea la recepción de los acuerdos en el cargo del IFAM Electoral, cuyo texto se lo entregará a la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Los acuerdos deberán ser enviados a la dirección del correo electrónico: asmunicipal@ifam.gov.co

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran como delegados para que representen a la Municipalidad de Pococí, a las siguientes personas: Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, cédula de identidad: 7-0086-0850, teléfono: 8491-0971, Dirección: 100 metros oeste de la Universidad San José, Guápiles, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr y el señor Maikol Gerardo Fernández Loría, asesor de la alcaldía, cédula de identidad: 7-0216-0151, teléfono: 8995-5874, Dirección: 200 metros sur de MINAE, Guápiles, correo electrónico: maikol.fernandez@munipococi.go.cr. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ACUERDO N° 2105

Se conoce nota suscrita por la Lic. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área de Comisiones Legislativas II, teléfono: 2243-2427/2243-2426, correo electrónico: maureen.chacon@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPAS-1251-2022

Asunto: Consulta Texto dictaminado Exp. 20.873

10 de octubre de 2022
AL-CPAS-1251-2022

Señores
Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Texto dictaminado Exp. 20.873 (Texto Correcto, favor omitir correo anterior)

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud de la moción aprobada en sesión 36, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N.º 20.873, "**LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO ANTERIORMENTE DENOMINADO LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO**", el cual me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 21 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Licenciada Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II

TEXTO ACTUALIZADO EXPEDIENTE N° 20873

LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR



Municipalidad de Pococi
SECRETARIA

Recibida por:

Día:

Hora:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°19

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

CAPÍTULO I

Generalidades

ARTÍCULO 1 - Objeto

La presente ley tiene por objeto la identificación, prevención, sanción y prohibición del acoso laboral, que atente contra la integridad, el derecho de igualdad ante la ley y la no discriminación, y el derecho que tiene toda persona trabajadora a un trato digno.

ARTÍCULO 2 - Ámbito de aplicación

La presente ley se aplicará a las relaciones y ámbitos laborales de jerarquía o autoridad; relaciones entre personas del mismo nivel jerárquico, entre personas de un nivel jerárquico inferior a uno superior, del sector público y del sector privado.

Las situaciones de acoso laboral a que se refiere esta ley, podrán manifestarse:

- a. En el lugar de trabajo; incluyendo la modalidad de teletrabajo;
- b. En los espacios públicos y privados cuando éstos sean un lugar de trabajo;
- c. En los lugares donde la persona trabajadora toma su descanso dentro del centro o lugar de trabajo;
- d. En las instalaciones sanitarias o de aseo y en los vestuarios del centro de trabajo.
- e. Durante los desplazamientos, viajes o eventos de formación relacionados con el trabajo;
- f. En las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medios tecnológicos de información y de comunicación.
- g. En el alojamiento proporcionado por el patrono o jerarca,

CAPÍTULO II

DEL ACOSO LABORAL

ARTÍCULO 3 - Definición

Para efectos de la presente ley, se entenderá por acoso laboral el proceso de agresión psicológica que se desarrolla en el marco de una relación laboral o ámbito laboral, contra una o más personas trabajadoras, en forma sistemática, reiterada y prolongada en el tiempo, por parte de otra u otras, que actúan frente aquella, desde una posición de poder que no necesariamente es jerárquica.

ARTÍCULO 4 - Tipos de acoso laboral

Para efectos de la presente ley, el acoso laboral puede clasificarse en los siguientes tipos:

- a. Descendente: El acoso lo ejerce una persona que ostenta poder contra una persona subordinada. La persona acosadora se aprovecha de su cargo y de su autoridad para mantener sus conductas acosadoras.
- b. Horizontal: Cuando una persona trabajadora es acosada por un compañero o compañera del mismo nivel jerárquico. También puede ser un grupo de colegas en contra de una persona compañera, pero usualmente hay un líder en el grupo apoyado de alguna forma por su superior jerárquico.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°20

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

- c. Ascendente: Se da cuando una persona con un rango jerárquico superior es acosada por una o varias de sus personas subordinadas.
- d. Total, o mixto: Es el acoso laboral que proviene del asocio de la jerarquía y uno o más personas y se ejerce contra una persona trabajadora o viceversa, de forma que puede considerarse que el acoso laboral mixto puede ser también ascendente, descendente u horizontal.

ARTÍCULO 5 – Conductas que constituyen acoso laboral

Se configura el acoso laboral cuando concurren reiteradamente en el tiempo una o varias de las siguientes conductas:

1. Acoso mediante medidas organizativas:

- a) Realizar cambios reiterados en el espacio físico, de forma injustificada y desproporcionada, en condiciones inferiores a las que se encontraba la persona trabajadora.
- b) Limitar el acceso a información, herramientas y materiales necesarios para llevar a cabo la labor.
- c) Propiciar acciones dolosas que induzcan al error con evidente perjuicio para la persona acosada.
- d) Asignación de tareas incompatibles con las funciones para las que fue contratada.
- e) Asignar cargas de trabajo tanto altas como bajas de forma injustificada o diferenciada. También se incluye la no asignación de trabajo de forma injustificada.
- f) Hacer constantes amenazas de despido, traslado o sanciones, por motivos injustificados.
- g) Realizar múltiples y reiteradas denuncias disciplinarias por motivos injustificados y evidentemente diferenciados con respecto a conductas similares del grupo de trabajo.
- h) Ignorar, descalificar o desprestigiar constantemente el trabajo, ideas o propuestas por motivos no justificados.
- i) Ejercer represalias contra la persona que realiza alguna denuncia o demanda por acoso laboral u otros presuntos delitos, relacionados con el centro de trabajo.

2. Acoso para afectar las relaciones sociales y comunicación:

- a. Propiciar el aislamiento social, restringiendo el contacto y la participación. salvo en los casos de teletrabajo en donde el contacto social se restringe.
- b. Limitar injustificadamente la comunicación de la persona en el lugar de trabajo;
- c. Excluir injustificadamente y de forma reiterada de actividades propias del trabajo como reuniones, correos electrónicos e instrucciones, entre otros.

3. Acoso personal:

- a. Realizar, fomentar o difundir expresiones de burla sobre la apariencia física o la forma de vestir, comentarios hostiles, peyorativos o descalificantes, calumnias, en relación con la vida personal o laboral de la persona trabajadora
- b. Enviar mensajes, llamadas telefónicas y mensajes virtuales con contenido injurioso, ofensivo o intimidatorio hacia la persona trabajadora y su familia, claramente imputable el o los denunciados.
- c. Empujar, golpear o tirar objetos, amenazar, gritar o cualquier otro acto de violencia

ARTÍCULO 6 – De las conductas que no constituyen acoso laboral

No constituirán acoso laboral bajo ninguna de sus modalidades, en sí mismas, las siguientes conductas en una relación laboral o ámbito laboral:

- a. Los actos dirigidos a ejercer la potestad de dirección y la potestad disciplinaria que legalmente corresponde a los superiores jerárquicos sobre sus subalternos;
- b. La formulación de exigencias razonables de fidelidad laboral o lealtad empresarial e institucional;
- c. La formulación de circulares, memorandos de servicio u órdenes de la autoridad superior, encaminados a solicitar exigencias técnicas o mejorar la eficiencia laboral y la evaluación laboral de subalternos conforme a indicadores objetivos y generales de rendimiento;





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°21

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

- c. Ascendente: Se da cuando una persona con un rango jerárquico superior es acosada por una o varias de sus personas subordinadas.
- d. Total, o mixto: Es el acoso laboral que proviene del asocio de la jerarquía y uno o más personas y se ejerce contra una persona trabajadora o viceversa, de forma que puede considerarse que el acoso laboral mixto puede ser también ascendente, descendente u horizontal.

ARTÍCULO 5 – Conductas que constituyen acoso laboral

Se configura el acoso laboral cuando concurren reiteradamente en el tiempo una o varias de las siguientes conductas:

1. Acoso mediante medidas organizativas:

- a) Realizar cambios reiterados en el espacio físico, de forma injustificada y desproporcionada, en condiciones inferiores a las que se encontraba la persona trabajadora.
- b) Limitar el acceso a información, herramientas y materiales necesarios para llevar a cabo la labor.
- c) Propiciar acciones dolosas que induzcan al error con evidente perjuicio para la persona acosada.
- d) Asignación de tareas incompatibles con las funciones para las que fue contratada.
- e) Asignar cargas de trabajo tanto altas como bajas de forma injustificada o diferenciada. También se incluye la no asignación de trabajo de forma injustificada.
- f) Hacer constantes amenazas de despido, traslado o sanciones, por motivos injustificados.
- g) Realizar múltiples y reiteradas denuncias disciplinarias por motivos injustificados y evidentemente diferenciados con respecto a conductas similares del grupo de trabajo.
- h) Ignorar, descalificar o desprestigiar constantemente el trabajo, ideas o propuestas por motivos no justificados.
- i) Ejercer represalias contra la persona que realiza alguna denuncia o demanda por acoso laboral u otros presuntos delitos, relacionados con el centro de trabajo.

2. Acoso para afectar las relaciones sociales y comunicación:

- a. Propiciar el aislamiento social, restringiendo el contacto y la participación. salvo en los casos de teletrabajo en donde el contacto social se restringe.
- b. Limitar injustificadamente la comunicación de la persona en el lugar de trabajo;
- c. Excluir injustificadamente y de forma reiterada de actividades propias del trabajo como reuniones, correos electrónicos e instrucciones, entre otros.

3. Acoso personal:

- a. Realizar, fomentar o difundir expresiones de burla sobre la apariencia física o la forma de vestir, comentarios hostiles, peyorativos o descalificantes, calumnias, en relación con la vida personal o laboral de la persona trabajadora
- b. Enviar mensajes, llamadas telefónicas y mensajes virtuales con contenido injurioso, ofensivo o intimidatorio hacia la persona trabajadora y su familia, claramente imputable el o los denunciados.
- c. Empujar, golpear o tirar objetos, amenazar, gritar o cualquier otro acto de violencia

ARTÍCULO 6 – De las conductas que no constituyen acoso laboral

No constituirán acoso laboral bajo ninguna de sus modalidades, en sí mismas, las siguientes conductas en una relación laboral o ámbito laboral:

- a. Los actos dirigidos a ejercer la potestad de dirección y la potestad disciplinaria que legalmente corresponde a los superiores jerárquicos sobre sus subalternos;
- b. La formulación de exigencias razonables de fidelidad laboral o lealtad empresarial e institucional;
- c. La formulación de circulares, memorandos de servicio u órdenes de la autoridad superior, encaminados a solicitar exigencias técnicas o mejorar la eficiencia laboral y la evaluación laboral de subalternos conforme a indicadores objetivos y generales de rendimiento;



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

- d. La solicitud de cumplir deberes extras de colaboración con la empresa o la institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles en la operación de la empresa o la institución;
- e. Las actuaciones administrativas o gestiones encaminadas a dar por terminado el contrato de trabajo, con base en una causa legal o una causa justa, prevista en el Código de Trabajo o en la legislación sobre la función pública.
- f. Las exigencias de cumplir con las estipulaciones contenidas en los reglamentos y cláusulas de los contratos de trabajo;
- g. La exigencia de cumplir con las obligaciones, deberes y prohibiciones de que trata la legislación disciplinaria aplicable a las personas trabajadoras.
- h. Decisiones propias del ius variandi facultativo que tienen los patronos sobre sus trabajadores.
- i. Directrices, circulares u órdenes de carácter verbal o escritas propias de la potestad de dirección establecida en el artículo 71 inciso a) del Código de Trabajo.

ARTÍCULO 7 - Partes

Se considerarán partes de todo procedimiento para determinar si se configura acoso laboral, la persona denunciante y la persona denunciada.

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS EN MATERIA DE ACOSO LABORAL

ARTÍCULO 8 - Responsabilidad del patrono y el jerarca

Toda persona empleadora, en el sector público y privado, tendrá las siguientes responsabilidades con respecto a la prevención, atención y sanción del acoso laboral:

- a. Emitir y divulgar un procedimiento interno de prevención, atención y sanción del acoso laboral. Dicho procedimiento interno deberá estar regulado pro rescrito en los planes de salud ocupacional, códigos de ética, reglamentos internos de trabajo debidamente autorizados por el MTSS, o en los reglamentos autónomos de servicios de las instituciones públicas.

Dicho procedimiento interno deberá estar regulado por escrito en los planes de salud ocupacional, convenciones colectivas o reglamentos internos de trabajo debidamente autorizados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o en los reglamentos autónomos de servicios de las instituciones públicas.

- b. Realizar, de acuerdo con las características y posibilidades económicas de la organización, una evaluación anual del ambiente laboral. (unificar párrafos)
- c. Realizar campañas de sensibilización e información en materia de prevención, identificación, atención, erradicación, sanción y rechazo del acoso laboral, así como respecto de otras prácticas lesivas como la discriminación, la no resolución pacífica de los conflictos, las prácticas laborales abusivas, entre otras, en proporción con las posibilidades económicas de la empresa o la institución pública.
- d. Incorporar la información sobre identificación, prevención, sanción, prohibición y erradicación del acoso laboral en los procesos de inducción de personal, de acuerdo con las características de la organización.
- e. Realizar campañas de sensibilización e información en materia de prevención, atención y sanción del acoso laboral de acuerdo con las posibilidades económicas de la empresa.
- f. Capacitar debidamente al personal que conformará un órgano director para atender e investigar las denuncias por acoso laboral, en temas sobre legislación, procedimientos, garantías y otras disposiciones atinentes, todo ello de acuerdo con las características de la organización.
- g. Implementar acciones tendientes a proteger los derechos de la persona denunciante mientras se realiza el proceso de investigación.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

h. Facultativamente, suscribir convenios con instituciones públicas u organizaciones privadas para la capacitación del personal sobre el acoso laboral;

i. Promover acciones para el bienestar físico, mental y social de las personas trabajadoras, en armonía con la salud ocupacional

ARTÍCULO 9 - Responsabilidades de la persona trabajadora

La persona trabajadora tiene la responsabilidad de acatar todas las normas que se propongan en el lugar de trabajo, en relación con la prevención, denuncia y atención del acoso laboral, que al menos contempla las siguientes:

- Acatar las medidas preventivas, de investigación y de sanción del acoso laboral, tal como lo dispongan los superiores jerárquicos, las oficinas de Recursos Humanos y las oficinas o departamentos de Salud Ocupacional.
- Denunciar el acoso laboral sustentado con pruebas.
- Las personas trabajadoras podrán denunciar la omisión de la atención patronal respecto a la denuncia por acoso laboral, ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo o en las instancias judiciales correspondientes.
- Colaborar con la investigación de los presuntos casos de acoso laboral.
- Participar en las actividades de información y capacitación sobre la prevención y atención del acoso laboral.

Queda a criterio de la persona trabajadora recurrir al procedimiento administrativo o en su defecto recurrir al procedimiento en sede judicial para la denuncia de los actos de acoso laboral que considere sufrir en el trabajo

ARTÍCULO 10 – Prohibición de discriminación

Queda prohibido cualquier conducta tendiente a la discriminación en perjuicio de la persona denunciante por acoso laboral, según lo dispuesto por el artículo 33 de la Constitución Política y el artículo 404 del Código de Trabajo, Ley No.2 del 26 de agosto de 1943 y sus reformas."

ARTÍCULO 11 - Indemnización por daño moral.

Cuando mediante sentencia judicial, se comprueben el acoso laboral, la persona ofendida tendrá derecho a una indemnización por daño moral

ARTÍCULO 12 - Denuncias falsas.

En caso de que se acredite que la denuncia se ha hecho de mala fe o que los datos o testimonios aportados son falsos, se realizarán las gestiones disciplinarias o penales para sancionar a las personas responsables.

ARTÍCULO 13 – Plazo de prescripción para interponer la denuncia

El plazo de prescripción para interponer la denuncia será de doce meses y se computará a partir del último hecho consecuencia del acoso laboral o a partir de que cesó la causa justificada que le impidió denunciar a la persona afectada.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO LABORAL

ARTÍCULO 14- Procedimiento de atención de denuncia

La denuncia por acoso laboral se presentará ante el Área o Departamento de Recursos Humanos o en su ausencia, ante el patrono o jerarca. Si este último es contra quien se interpone la denuncia por acoso laboral, la Dirección de Asuntos Laborales será la competente para recibir la denuncia y darle el trámite correspondiente. En ninguna





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

circunstancia la renuncia, jubilación o cese de la persona denunciada, suspenderá o terminará el respectivo procedimiento y se deberá continuar a efectos de aplicar las sanciones que correspondan.

Dicho procedimiento deberá realizarse en el plazo ordenatorio de tres meses, contados a partir de la interposición de la denuncia, salvo que, por la complejidad del caso sea necesario prorrogar dicho plazo por un periodo igual bajo la debida justificación razonable y proporcional.

En el caso del sector público, en aquellas instituciones donde existan, creados por ley, órganos especializados para conocer del régimen disciplinario, la denuncia se presentará ante ese órgano y se registrará por el régimen disciplinario que señale la ley o el reglamento en cuanto a la tramitación, sanciones y recursos administrativos que estén previstos. En todo lo demás no regulado en esa legislación se estará a lo que dispone esta normativa.

ARTÍCULO 15 - Contenido de la denuncia

La denuncia podrá contener:

- a. Nombre y calidades completas de la persona denunciante y de la persona denunciada.
- b. Identificación precisa de la relación laboral o el ámbito laboral entre la persona denunciante y la persona denunciada.
- c. Descripción detallada de los hechos por acoso laboral denunciados precisando claramente tiempo, modo y lugar.
- d. Enumeración de los medios de prueba que sirvan de apoyo a la denuncia.
- e. Pretensiones de la parte actora
- f. Señalamiento de lugar para atender notificaciones.
- g. Firma de la persona denunciante.

ARTÍCULO 16 - Constitución del órgano director

Presentada la denuncia, verificada que contenga los elementos del artículo anterior, ésta se remitirá, en un plazo máximo de tres días hábiles, a la instancia correspondiente para que se proceda a conformar el órgano director, el cual deberá constituirse para conocer de la denuncia o incluso estar en disposición permanente para la atención de procesos disciplinarios, y que deberá estar constituido por tres o más personas trabajadoras, además de un asesor legal interno o externo de acuerdo a sus posibilidades económicas, preferiblemente estas personas estarán capacitadas en materia de acoso laboral. En caso de imposibilidad económica demostrada, se recurrirá a la asesoría legal del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 17 - Regulación del procedimiento interno

Cuando la persona denunciada, sea funcionaria pública en el ejercicio de sus funciones dentro de una institución pública, se seguirá el procedimiento establecido en esta Ley y la reglamentación institucional de esta materia; supletoriamente se aplicará la Ley General de la Administración Pública y sus reformas.

Los centros laborales privados, deberán contar con un reglamento interno que contenga un "Capítulo de Acoso Laboral" o dictar un reglamento de acoso laboral que regule de manera específica todo el procedimiento para la atención de las denuncias por acoso laboral, incluyendo la conformación del órgano investigador, plazos para la tramitación de la denuncia, desarrollo de procedimiento, la audiencia oral y privada, la recepción de la prueba, las posibles sanciones disciplinarias y la resolución final, así como demás elementos del debido proceso; este instrumento deberá ser aprobado y fiscalizado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Las instituciones públicas deberán dictar el reglamento de acoso laboral que incluya lo indicado en este artículo; o adicionar el capítulo de acoso laboral dentro del reglamento



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

autónomo de servicios de esas Instituciones.”

ARTÍCULO 18 - Auto inicial

Una vez recibida la denuncia por acoso laboral y constituido el órgano director, se debe dictar una resolución con el traslado de los cargos. El traslado debe ser notificado de manera personal a la parte denunciada y deberá contener:

- a. Nombre de la persona denunciante.
- b. Hechos denunciados y a quien se le atribuyen.
- c. Faltas que se le atribuyen.
- d. Posibles sanciones.
- e. Fundamentación legal.
- f. Las pruebas existentes.
- g. La citación a la audiencia oral para la recepción de pruebas, que se hará con 15 días hábiles de anticipación; y
- h. Señalamiento de lugar o medio para atender notificaciones.

ARTÍCULO 19 - Medidas cautelares

El órgano director, previa solicitud de la parte denunciante y mediante resolución fundada, podrá solicitar al patrono o jerarca, que ordene las siguientes medidas cautelares:

- a. Que la persona denunciada se abstenga de perturbar a la persona denunciante;
- b. Que la persona denunciada se abstenga de interferir en el uso y disfrute de los instrumentos de trabajo de la persona denunciante;
- c. La reubicación laboral de la persona denunciada, o en su defecto, de la persona denunciante en caso de que ésta sea la mejor medida para garantizar su integridad personal;
- d. La permuta del cargo, de la persona denunciada;
- e. Excepcionalmente, la separación temporal del cargo con goce de salario, de la persona denunciada, por un plazo definido en la resolución, con el fin de garantizar los elementos probatorios del procedimiento.
- f. Cualquier otra medida cautelar que se considere idónea u oportuna para proteger los derechos de la persona denunciante en caso de ser funcionario público, que no afecte el servicio público.

En la aplicación de las medidas cautelares, deberá respetarse los derechos laborales de las partes en el proceso, pudiendo ser aplicadas a ambas partes de la relación procesal, debiendo priorizarse la seguridad personal de la presunta víctima y estableciendo un plazo de vigencia razonable de acuerdo a las circunstancias.

ARTÍCULO 20 – Audiencia oral.

En la audiencia oral de recepción de pruebas, las partes podrán comparecer con sus representantes legales y proceder a aportar sus pruebas.

Las personas que rindan testimonio deberán ser juramentadas previo a rendir su declaración.

La persona denunciante, además, podrá hacerse acompañar de apoyo emocional o psicológico de su confianza.

ARTÍCULO 21 - Las pruebas

Los medios de prueba serán aquellos contemplados en la legislación común. La prueba se valorará según los criterios de la lógica y la experiencia y bajo los principios de sana crítica, inmediatez y objetividad. Ante la ausencia de prueba directa, se otorgará valor probatorio a los indicios graves, precisos y concordantes que se constatan en el expediente y que conduzcan racionalmente a tener por configurado el acoso laboral denunciado.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°26

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ARTÍCULO 22.- Resolución final.

El órgano director remitirá la resolución debidamente fundamentada, de conformidad con las pruebas que hayan sido evacuadas, indicando si se han comprobado los hechos denunciados junto con la recomendación final.

Tanto la resolución del traslado de cargos como la resolución final que dicta el patrono o jerarca, debe indicar expresamente los recursos que proceden contra la resolución, el órgano que los resolverá y el plazo para interponerlos.

Si el denunciante o denunciado no queda conforme con la resolución dictada, la siguiente acción será la vía judicial.

ARTÍCULO 23.- Terminación anticipada del proceso.

Existe terminación anticipada del proceso cuando la parte denunciante desista expresamente de continuar con la denuncia o se llegue a algún acuerdo conciliatorio conforme las reglas establecidas en la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social (Ley No. 7.727 y sus reformas).

CAPÍTULO V

DE LOS DEBERES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 24 - Deberes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá competencias en materia de acoso laboral y deberá:

- a. Facilitar la información, sensibilización, formación y asesoramiento, así como de promover guías de gestión en estas materias e instrumentos de identificación y valoración en los centros de trabajo públicos y privados;
- b. Recibir, a través de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, las denuncias por acoso laboral, cuando corresponda de conformidad con el artículo 16 de la presente ley.
- c. Realizar periódicamente capacitaciones para las micro, pequeñas y medianas empresas y para el sector privado para la prevención y sanción del acoso laboral en los entornos de trabajo.

Artículo 25 - De los procesos de apoyo a las micro y pequeñas empresas.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social brindará apoyo a las empresas que, conforme al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, califiquen como micro y pequeñas empresas, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley. Lo anterior mediante la implementación de procesos de capacitación y asesoría en materia de acoso laboral.

ARTÍCULO 26 - De la denuncia ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo

Recibida una denuncia por acoso laboral, el Inspector de Trabajo debe iniciar la investigación del caso con la realización de la visita respectiva al lugar de trabajo.

A partir de los resultados de la investigación, su actuación se define por lo siguiente:

- a. En caso de constatar que la persona empleadora, en el sector público o privado, cuenta con un procedimiento interno de prevención y sanción del acoso laboral, el inspector le previene mediante un Acta de Inspección y Prevención para que aplique dicho procedimiento. Ello de conformidad con lo establecido en la normativa especial de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo.
- b. De no existir dicho procedimiento interno, se procederá a realizar el ciclo inspectivo y de constatarse el incumplimiento de la persona empleadora, de lo dispuesto en la presente ley; se interpondrá la acusación correspondiente en sede judicial, según lo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°27

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

- establecido en los artículos 396 y 669 del Código de Trabajo. También se asesorará a la persona acosada para que interponga la denuncia en la sede judicial competente.
- c. En caso de que sea el patrono o el jerarca quien ejerce el acoso laboral, la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tramitará la denuncia.

CAPÍTULO VI

DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 27 - Tipos de sanciones

Las sanciones por acoso laboral se aplicarán según la gravedad del hecho y serán las siguientes:

- Amonestación escrita con copia en el expediente;
- Suspensión sin goce de salario hasta por ocho días, en el caso del sector privado. En el caso del sector público, hasta por un mes.
- Despido sin responsabilidad patronal.
- Inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos hasta por un plazo de tres años, en el caso del sector público.

Estas sanciones son de carácter laboral, sin perjuicio de que la persona trabajadora presuntamente acosada acuda a la vía judicial, cuando las conductas constituyan hechos punibles según lo establecido en el Código Penal.

Dependiendo de la gravedad de la falta se puede aplicar cualquiera de las sanciones, sin necesidad de seguir la secuencia expuesta.

ARTÍCULO 28 – Sanciones para personas electas popularmente

Las sanciones por acoso laboral aplicable a las personas electas popularmente serán:

- A los diputados y diputadas: cuando así lo acordare el Plenario Legislativo de conformidad con el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política y al tenor de lo establecido en esta Ley, se demuestre que el hecho fue cometido por un diputado o una diputada, la sanción será la de una amonestación ética pública.
- A los alcaldes o alcaldesas, vicealcaldes y vicealcaldesas, intendentes y vice intendentes: cuando, a partir de la investigación que realice la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo, a tenor de lo establecido en esta Ley, se demuestre que el hecho fue cometido por alcaldes o alcaldesas, vicealcaldes y vicealcaldesas, intendentes y vice intendentes, la sanción será la amonestación escrita, la suspensión hasta por un mes sin goce de salario o la remisión del caso por parte del Concejo Municipal al Tribunal Supremo de Elecciones para la eventual pérdida de credencial, previo informe emitido por la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo;
- A los regidores propietarios y suplentes cuando a partir de la investigación que realice la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo, se demuestre que el hecho fue cometido; la sanción será la amonestación escrita; la suspensión hasta por un mes y la pérdida del pago de dietas durante dicho periodo o la pérdida de credencial. En este caso, la suspensión o la pérdida de credencial deberá ser dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones.
- A los síndicos municipales propietarios y suplentes, cuando a partir de la investigación que realice la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo; se demuestre que el hecho fue cometido, la sanción será la amonestación escrita; la suspensión hasta por un mes y la pérdida del pago de dietas durante dicho periodo o la pérdida de credencial. En este caso, la suspensión o la pérdida de credencial deberá ser dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones.

ARTÍCULO 29 - De las recomendaciones finales





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

El órgano director podrá sugerir al patrono o jefatura en su recomendación final, que adopte medidas complementarias de carácter preventivo, debidamente fundamentadas, con la finalidad de garantizar un clima laboral de respeto a las personas que laboran en el centro de trabajo.

ARTÍCULO 30. - Reincidencia.

En caso de que la persona trabajadora fuera sancionada por acoso laboral con una suspensión sin goce de salario, reincida en una nueva conducta de acoso laboral, debidamente comprobada a través del procedimiento correspondiente, dentro del período de un año siguientes a la firmeza de la primera sanción, se aplicará el despido sin responsabilidad patronal, conforme lo establecido en el artículo 27 inciso c) de ésta ley.

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTO JUDICIAL

ARTÍCULO 31 –Jurisdicción

La demanda por acoso laboral se tramitará en la jurisdicción laboral, mediante el procedimiento ordinario según lo establecido en el Capítulo Sexto del Título Décimo del Código de Trabajo. No requiere como requisito de admisibilidad, el agotamiento del trámite de investigación y sanción llevado a cabo por la persona empleadora del sector público o privado.

ARTÍCULO 32 - Incumplimiento

El Patrono que no cumpliera con el deber de mantener un procedimiento para las denuncias por acoso laboral o no siga el procedimiento establecido, incurrirá en infracción a las leyes laborales y será acusado por la Dirección Nacional de la Inspección del Trabajo en la vía correspondiente, y será acreedor a las sanciones previstas en el artículo 398 del Código de Trabajo.

TRANSITORIO ÚNICO - En un plazo no mayor a tres meses contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las empresas privadas y las instituciones públicas deberán ajustar sus procedimientos para la investigación, prevención y sanción del acoso laboral, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

Maureen Chacón Segura

Área
Comisiones Legislativas II
Departamento
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2427

maureen.chacon@asamblea.go.cr

(506) 2243-2429

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo.

ACUERDO N° 2106

Se conoce nota suscrita por la señora Nancy Vilchez Obando, jefa de Área Comisiones Legislativa V, teléfono: 2243-2422/2243-2423, correo electrónico: nvilchez@asamblea.go.cr/COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

Oficio: AL-CPOECO-0355-2022

Asunto: Consulta Exp. 23.204

10 de octubre de 2022.
AL-CPOECO-0355-2022

Señores
Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Exp. 23.204

Estimados señores:

La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 26, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.204 "**LEY PARA EL COBRO DE TRIBUTOS EN MONEDA NACIONAL (COLONES)**", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **21 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

NANCY
PATRICIA
VILCHEZ
OBANDO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
NANCY PATRICIA
VILCHEZ OBANDO
(FIRMA)
Fecha: 2022.10.10
16:57:12 -06'00'



Nancy Vilchez Oando
Jefa de Área
Comisiones Legislativas V





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

PROYECTO DE LEY

LEY PARA EL COBRO DE TRIBUTOS EN MONEDA NACIONAL (COLONES)

Expediente N.° 23.204

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Costa Rica vive momentos difíciles, el Estado mantiene una contracción presupuestaria que impide el otorgamiento de facilidades a los ciudadanos costarricenses, para desarrollar emprendimientos y formalizar diferentes actividades comerciales para mejorar sus condiciones.

El nivel de endeudamiento del Estado, y de los costarricenses en general, nos obliga a realizar ajustes en la legislación nacional, para balancear la economía, o al menos, estabilizar las condiciones actuales de las diferentes actividades económicas y de las familias costarricenses.

El incremento en el tipo de cambio del dólar estadounidense, frente al colón costarricense, es un arma que atenta contra la estabilidad financiera de las familias, y del comercio en general, desencadenando un incremento en los gastos, a pesar de múltiples esfuerzos del Banco Central de Costa Rica, para contener el precio del dólar.

Así las cosas, resulta urgente la toma de medidas que permitan estabilizar los costos al sector productivo, así como a los hogares costarricenses, considerando la estrechez presupuestaria que enfrentamos como país.

Ante esta situación, resulta indispensable revisar los tributos que actualmente exige el Estado costarricense y estabilizar dichas prestaciones en dinero, para que se fijen en moneda nacional, y no en moneda extranjera, como sucede en algunos casos, considerando también la posibilidad de algunas excepciones a la norma, siempre y cuando se justifique su aplicación.

De esta forma, considerando el incremento abrupto del tipo de cambio del dólar estadounidense, frente al colón costarricense, y la poca capacidad de reacción que mantiene el Banco Central de Costa Rica para estabilizar el tipo de cambio, resulta desventajoso para los costarricenses, realizar estos pagos al Estado en moneda extranjera, considerando que la mayoría de costarricenses reciben su salario en colones costarricenses.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

Así las cosas, el presente proyecto de ley pretende establecer la obligatoriedad al Estado para que todo tributo se exija en moneda nacional (colones), y así estabilizar los costos del sector productivo, así como de todos los costarricenses que actualmente ven afectadas sus finanzas por los cobros que el Estado realiza en moneda extranjera, principalmente en dólares estadounidenses.

Por las razones expuestas, se somete a consideración de las señoras y los señores diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA EL COBRO DE TRIBUTOS EN MONEDA NACIONAL (COLONES)

ARTÍCULO 1- Adiciónese un artículo 4 bis a la Ley 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Código Tributario), de 03 de mayo de 1971. El texto sea el siguiente:

Artículo 4 bis-

Todo tributo exigido por el Estado, de conformidad con las definiciones establecidas en la presente ley, deberá ser fijado en moneda nacional (colones).

TRANSITORIO ÚNICO-

El Poder Ejecutivo tendrá un plazo máximo de 6 meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para modificar los tributos que las instituciones estatales exigen en moneda extranjera, y fijarlos en moneda nacional (colones).

Rige a partir de su publicación.

Daniela Rojas Salas
Diputada

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ACUERDO N° 2107

Se conoce nota suscrita por MSc. Mayela Rojas Montero, directora, Centro Educativo Escuela Cocori, teléfono: 2207-2792, correo electrónico: esc.cocori@mep.go.cr, dice:

Asunto: Propuesta de nómina para la Junta Educación Escuela Cocori.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de la nómina de las personas postulantes para la conformación de la **JUNTA EDUCACION ESCUELA COCORI**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

NOMINA	
Nombre	Cédula
DORIS BERMÚDEZ VARGAS	7-0217-0882
MANUEL CUBILLO CUBILLO	1-0425-0525
DIOFINIS ROJAS JIMÉNEZ	6-0279-0823
ADRIANA SOLANO BARRIENTOS	7-0238-0694
RAQUEL QUIROS DÍAZ	7-0144-0381

Justificación:

Se presenta nómina de cinco miembros, ya que es una escuela pequeña y no hubo más personas interesadas en conformar la Junta de Educación, a pesar de que se envió invitación a toda la comunidad educativa, los docentes conversaron con varias madres para solicitarles su participación, pero no hubo más postulantes.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

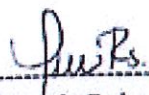


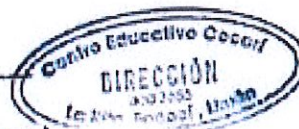
PAGINA N°33

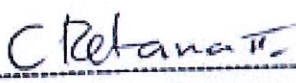
ACTA N°72 Extraordinaria.

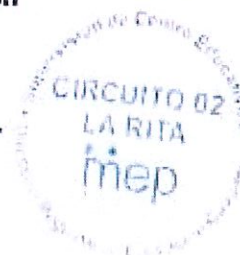
11-10-2022

Atentamente,


MSc. Mayela Rojas Montero
Directora del Centro Educativo Escuela Cocori




MSc. Carlos Retana López
VB. Supervisor de Educación



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran las siguientes personas: Doris Liliana Bermúdez Vargas, cédula de identidad: 7-0217-0882; Manuel Cubillo Cubillo, cédula de identidad: 1-0425-0525; Diofinis Rojas Jiménez, cédula de identidad: 6-0279-0823; Adriana Selena Solano Barrientos, cédula de identidad: 7-0238-0694; Raquel Quirós Díaz, cédula de identidad: 7-0144-0381 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Cocori. Rige a partir del 24 de octubre de 2022 al 23 de octubre de 2025, pasar a la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2108

Se conoce nota suscrita por la señora Fressia Navarro Arias, directora de la Escuela Aguas Frías-Código 3672, teléfono: 2200-4506, correo electrónico: esc.aguasfrias@mep.go.cr, dice:

Asunto: Remisión de proceso para nombramiento de miembro de junta por renuncia, Escuela Aguas Frías, Código 3672

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la terna para completar la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Aguas Frías, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

Nota: La siguiente terna se remite debido a la renuncia de uno de los miembros de la presente Junta de Educación la cual estaba conformada por tres mujeres y dos hombres, la persona que presentó su renuncia es de género masculino por lo que actualmente quedan activos 4 miembros de los cuales tres son femeninos. El Centro Educativo es de modalidad unidocente, perteneciente a una comunidad pequeña, por lo que cuenta con pocos padres o miembros de la comunidad, para completar el puesto necesario. Debido a esto se presentan a la siguiente persona, para que complete la terna del puesto vacante.

Terna	
Nombre	Cédula
Romualdo Rodríguez Castillo	5-0286-0958
Giancarlos Mora Picado	7-0202-0539
Roslyn Villalobos Vásquez	2-0632-0405

Atentamente,

Fressia Navarro Arias
Director del Centro Educativo

MSc. William Arturo Vega Duarte
VB. Supervisor de circuito educativo



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a Romualdo Rodríguez Castillo, cédula de identidad: 5-0286-0958 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Aguas Frías. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°35

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ACUERDO N° 2109

Se conoce comentario por la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Comenta que, con respecto al tema de las Juntas, informa que el 10 de octubre se realizó una mesa de trabajo con los supervisores del Ministerio de Educación Pública.

Que, entre los acuerdos tomados, se acordó realizar una mesa de trabajo para el lunes 24 de octubre en el Centro Cívico de Pococí, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. A la municipalidad le corresponde brindar el almuerzo.

Que la idea es trabajar en una propuesta que contengan los lineamientos para las escogencias de juntas, por lo que quedan todos debidamente invitados. Que la secretaría municipal realice la solicitud de espacio del Centro Cívico.

Que se convoque a la Comisión de Jurídicos, supervisores de la zona a través de la Directora Regional del MEP, señor alcalde.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se convoca a mesa de trabajo para el 24 de noviembre de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. en el Centro Cívico por la Paz de Pococí. Convocar a la Comisión de Jurídicos, Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, Dirección Jurídica. Se le solicita a la Dirección Regional del MEP convocar a los supervisores de zona. El tema a tratar es la elaboración de una propuesta con los lineamientos para la escogencia de juntas de educación y administrativas. Que la Secretaría Municipal coordine el lugar y alimentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2110

Se conoce nota suscrita por el señor Pablo Bello Alfaro, Organizador de Feria de emprendedores Cerro Humeante, teléfono: 8950-4908, correo electrónico: soulbello11@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de cierre de vía del tramo de la calle del Banco Nacional a Casa de la Cultura, Guápiles, para la realización de la Feria de emprendedores Cerro Humeante.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°36

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

Consejo Municipal

Municipalidad de Pococí

N°72
11-10-
211

Me dirijo a ustedes saludándolos y a la vez invitándolos a la "Feria de emprendedores Cerro Humeante" a realizarse el día viernes 02 de Diciembre en la Casa para la cultura Pococí de 8 de la mañana a 8 de la noche.

Cerro Humeante tendrá una segunda edición y nuestro objetivo es poder abrir espacios públicos a todos los emprendedores de Pococí, dicha actividad tendrá como atractivo presentaciones de payasos, trovadores, cuenta cuentos, para los niños tendremos inflables, comidas, rifas y concursos de parte de todos los emprendedores, se esperan alrededor de cuarenta puestos y mucha afluencia de público, es por eso que les pedimos formalmente un permiso para poder cerrar la avenida 2 que comprende desde la casa para la cultura hasta la esquina del Banco Nacional, dicho espacio será utilizado por los emprendedores para así crear un tramo seguro para todo el público visitante.

Algunos puntos importantes

- Dicha actividad contará con dos personas encargadas de la seguridad
- Tres colaboradores estarán ayudando con la limpieza antes, durante y después del evento.
- Los emprendedores que vendan alimentos deberán hacerlo con el producto sellado o empacado y deben contar con carnet y título de manipulación de alimentos vigente

Pococí necesita de estos espacios para poder generar reactivación económica y oportunidades para todas aquellas personas que tienen un talento en sus manos y quieran exponerlo, todo esto no sería posible sin la ayuda de ustedes, es por eso que les solicitamos la autorización para poder cerrar la avenida dos el día de la actividad para así garantizar un evento seguro, familiar y exitoso.

Pablo Bello Alfaro
Organizador
89504908
soulbello11@hotmail.com

ciudad de Pococí



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



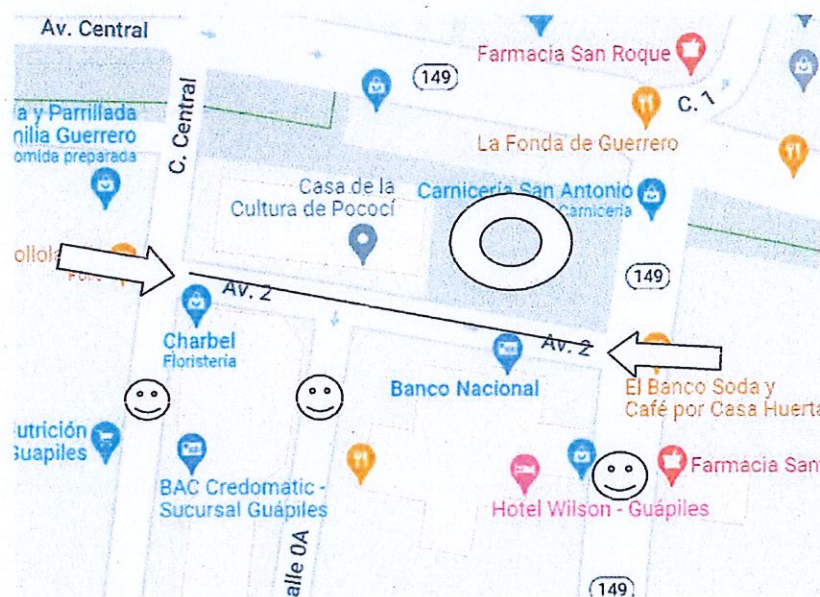
PAGINA N°37

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

Adjuntamos croquis de la avenida 2 en dicha imagen se especifica la logística de la siguiente manera:

- Las dos flechas son las entradas que solicitamos se cierren de **8am a 8pm** y comprende toda la **avenida 2**.
- La línea color **negro** es la **avenida 2**, **ruta** en donde los emprendedores y el público en general estarán ubicados y comprende desde la esquina del Banco Nacional a la esquina de la Casa para la Cultura de Pococi,
- El **círculo** es el lugar que se utilizará en cualquier caso de **emergencia** como sismos ó incendio, se ubica en la zona de la plazoleta y explanada este de la casa para la cultura.
- Los espacios para **evacuación** están marcados con una carita feliz y comprende la calle central, calle 01 y calle 0A.
- El **sector norte** de la casa para la cultura de Pococi es un espacio **destinado para el ingreso de personas que tengan algún grado de discapacidad**.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°38

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE USO DEL ESPACIO

En la ciudad de Guápiles, Pococi, al ser 04 de octubre del 2022, la Casa para la Cultura de Pococi, administrado por la Dirección de Gestión Sociocultural del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), representado por Elmer Vega Cordero, gestor cultural destacado en la Casa para la Cultura de Pococi, aprueba la solicitud realizada por José Pablo Bello Alfaro, cédula de identidad 4 0196 0681, vecino de Pococi. Dicha solicitud de préstamo del inmueble fue recibida el día 12 de septiembre del 2022 y la actividad consiste en realizar un espacio para la expresión artística denominado: Feria de emprendedores Cerro Humeante 2022.

CONSIDERACIONES FINALES

Con base en las **CONDICIONES DE USO** de las Casa para la Cultura de Pococi:

- I. Se le autoriza al **SOLICITANTE** hacer uso de las instalaciones de la Casa para la Cultura, para desarrollar la actividad en el siguiente horario:
 - Día: viernes 02 de diciembre.
 - Horario: 08:00 am a 08:00 pm.

Nota: Este horario incluye el montaje u desmontaje de todos los activos a necesitar para el desarrollo de la actividad.

- II. En caso de realizar algún afiche de difusión de los talleres, el **SOLICITANTE** deberá incluir los logos del Ministerio de Cultura y Juventud.
- III. Son prioritarias las actividades de índole institucional, o desarrolladas por la Administración de la Casa, por lo que, en caso de llevarse a cabo alguna actividad, se le notificará por escrito al **SOLICITANTE** con al menos 1 día hábil, de la rescisión temporal del presente permiso, por los días u horarios indicados por la Administración.

Los espacios de los cuales el **SOLICITANTE** dispondrá para ejecutar su actividad son:

- ❖ Plazoleta (parqueo) de la Casa para la Cultura* (ver punto IV).
 - ❖ Salón de la Casa para la Cultura* (ver punto V)
 - ❖ Corredor (ala este) de la Casa para la Cultura.
 - ❖ Ala oeste de la Casa para la Cultura
- IV. La plazoleta (ala este del recinto) es de uso exclusivo para parqueo de vehículos, tanto del personal administrativo u otros trabajadores del recinto, así como de los usuarios de la Casa. Por tanto, en caso de requerirse dicho espacio para su función original, el **SOLICITANTE** deberá reubicarse de inmediato, en otro espacio a lo interno del inmueble.
 - V. El salón (espacio interno) del inmueble tiene prioridad para talleres artísticos (en sus diferentes dimensiones), exposiciones y reuniones. Por tanto, en caso de requerirse dicho espacio para las actividades supra mencionadas el **SOLICITANTE** deberá reubicarse de inmediato, en otro espacio a lo interno del inmueble.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



- VI. El sector norte de la Casa es un espacio que está destinado al ingreso de personas que tengan algún grado de discapacidad o haga uso de silla de ruedas. Así mismo facilita la evacuación de los usuarios del recinto en caso de emergencia, por lo cual deberá permanecer habilitado.
- VII. Debido a la baja cantidad de sillas y mesas con las que cuenta la Oficina de Gestión Cultural en Limón y en caso de que se estén realizando otras actividades dentro del inmueble, en un horario paralelo al otorgado al **SOLICITANTE**, la Administración concederá el préstamo de activos de manera equitativa para todos los grupos. Por tanto, el **SOLICITANTE** deberá contar con un plan o solución a la falta de activos, para que esto último no interfiera en el desarrollo de su actividad.
- VIII. Según las disposiciones **DÉCIMA, DÉCIMA OCTAVA Y VIGÉSIMA SEGUNDA** del reglamento de uso, el **SOLICITANTE** deberá retirar **SIN EXCEPCIÓN ALGUNA**, los bienes propios, al finalizar su actividad (entiéndase esto último, por sesión de trabajo).
- IX. Se debe considerar para la ejecución de la actividad, los lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19 emitidos por el Ministerio de Salud, así como el Procedimiento de la Dirección de Cultura para la reactivación en 2020 de la Casa para la Cultura de Pococi en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Se anexa a la presente notificación o resolución final, las condiciones de uso que el **SOLICITANTE** debe cumplir a cabalidad, independientemente de la actividad que realice dentro de las instalaciones.

Atentamente:

Elmer Vega Cordero
Gestor Cultural
Casa para la Cultura de Pococi
Dirección de Gestión Sociocultural/MCJ

ELMER
ANDREY VEGA
CORDERO
(FIRMA)

Fecha:

2022.10.04

12:01:47

-06'00'

(Para uso exclusivo del SOLICITANTE)

Comprendo que el préstamo de las instalaciones está sujeto a las condiciones dispuestas en el reglamento de uso y las condiciones finales:

Firma y número de cédula

Fecha





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (Vota en contra el Reg. José Antonio Bustos Martínez) SE ACUERDA: Se autoriza el cierre de vía de la Avenida 2 que comprende desde la esquina del Banco Nacional a la esquina de la Casa para la Cultura de Pococi para el día 02 de diciembre de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos por las autoridades correspondientes.

ACUERDO N° 2111

Se conoce nota suscrita por Gerardo Mayorga Obando, teléfono: 8907-8702, dice:

Asunto: Declaración de Calle Pública



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°41

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

San Antonio de Roxana, Pococi, 11 de octubre de 2022

Sres.: *Consejo Municipal*
Municipalidad de Pococi
Alcaldía Municipal

Reciban un cordial saludo

De la manera más respetuosa nos dirigimos a ustedes para informar y solicitar lo siguiente: en la Urbanización La Guadalupe, hay una finca con número de folio 7017755-000, la cual fue comprada por un grupo de vecinos y el propietario es el señor Gerardo Mayorga Obando, con número de cedula 5 0187 0828. Dicha propiedad fue adquirida por este grupo de personas, debido a que por esta área pasa el alcantarillado de aguas pluviales de toda esta comunidad. Si algún tercero adquiriera este terreno todas las personas que habitan en esta comunidad, se hubieran visto afectados, ya que se eliminaría la salida de estas aguas.

Nosotros las personas que adquirimos esta propiedad nos organizamos para hacer una calle en el centro con todas las condiciones que establece el reglamento (tiene 14 metros de ancho y fue lastreada a lo largo del terreno) **por lo cual solicitamos que esta calle sea declarada como pública**, con el fin de que las personas puedan segregar cada lote. Y además estamos de acuerdo en donar el terreno a la Municipalidad de Pococi por donde pasen las aguas pluviales y no tener problemas a futuro. Y declarada esta calle como pública se podrá dar mantenimiento con la ayuda de todos los vecinos para darle salida a estas aguas y enviarlas a la red de alcantarillado.

Nos despedimos agradeciendo de antemano toda la ayuda que nos puedan brindar.

Atentamente:

Tel. 8907-87-02

Gerardo Mayorga Obando
Gerardo Mayorga Obando
Cedula: 5 0187 0828

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (Vota en contra el Reg. Reinaldo Benavides Vargas) SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza de Obra Pública y el Ing. Henry Madrigal Calvo del departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, que rindan criterio técnico al Concejo Municipal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ACUERDO N° 2112

Se conoce nota suscrita por Fernando Calderón Fonseca, teléfono: 8975-9740, correo electrónico: copy.calderon@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de un toldo con el logo de la Municipalidad para una actividad en el parque de Guápiles el domingo 16 de octubre de 2022

GUAPILES 11 OCTUBRE 2022

Señores

Consejo Municipal

Municipalidad de pococi

Estimados señores

Reciban un cordial saludo, esperando se encuentren muy bien.

Sirva la presente para saludarles, y a la vez solicitarles un toldo con el logo de la municipalidad para utilizarlo en el parque el domingo 16 de octubre 2022 en la actividad que tenemos enfocada a las familias ya que como ustedes saben en la sesión numero 70 extraordinaria del 03- 10 -22,

Acta numero 70 articulo 1 acuerdo 20-27 asunto, solicitud del parque para la realización de actividades y campañas de evangelización. La solicitud del toldo es ver si hay la posibilidad de que lo faciliten ya instalado en dicho parque y lo podrían retirar el lunes 17 de octubre porque parte de lo que queremos es que las personas que nos visiten tengan entendido de que nuestra municipalidad nos apoya con las actividades religiosas

somos un grupo de hombres y mujeres de diferentes congregaciones que anhelamos llevar la palabra de DIOS.

Agradecemos profundamente la atención a esta misiva y dejamos nuestros números de celular y correos electrónicos ante cualquier duda o comentario

Gracias y que el DIOS al que nosotros le servimos los bendiga grande mente,

Fernando calderón Fonseca.

Cedula 700890807

Correo copy.calderon@gmail.com

Cel. 89759740

Geovanni calderón cascante

cedula 602110462

correo geovannicalderoncascante@hotmail.com

cel. 83899778

Con copia de recibido



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Fabián Delgado Villalobos Coordinador del Departamento Control Ambiental para que, de ser posible le colabore al señor Fernando Calderón Fonseca con el préstamo de un toldo con el logo de la Municipalidad para actividad de campaña de evangelización a realizarse en el parque de Guápiles el domingo 16 de octubre de 2022 en un horario de 2:00 a 7:00 pm. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2113

Se conoce nota suscrita por el señor Velvet Waite, presidente, Asociación Humanística Solo Nos, teléfono, correo electrónico, dice:

Asunto: Invitación conferencia de organizaciones





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Martes 11 de octubre, 2022.
Talamanca, Limón, América Central,
Costa Rica.

ASOC. HUMANITARIA SOLO NOS

SE COMPLASE EN SALUDAR A:

Quien Corresponde: Estimada Secretaría de Consejo Magaly V. Vargas

Le invitamos a la segunda *Conferencia Anual de Organizaciones Comunitarias*, a realizarse el veinticuatro de octubre del año en curso, 22/10/2022 a la una de la tarde, 13:00hrs en Coral Reef, Cahuita.

Disfrutaremos de un espacio interactivo, abierto a los distintos cantones de Limón, sus organizaciones, y líderes comunales, personas activistas y promotores sociales, Jefaturas de RRHH, líderes del sector de industrias y comercios que busquen opciones para efectuar su responsabilidad social & empresarial, inversionistas de proyectos comunitarios y humanitarios, voluntarios, colaboradores, emprendedores, consorcios, y empresarios patrocinadores, y donantes.

En conjunto compartiremos lo más actual de nuestros esfuerzos propios; los ámbitos de acción, los resultados, las limitantes y las necesidades, comentaremos sobre acciones, programas y/o proyectos que buscan en todo su esplendor, desarrollar oportunidades de progreso en la provincia de Limón, a la vez que positivamente crecemos como provincia.

Forme parte de esta Red de Acción para Limón, y por su gente.

La articulación conjunta de recursos, capacidades, y conocimientos, dotan a las comunidades de poder y liderazgo. Confirme su asistencia, mediante correo electrónico o al WhatsApp +506 6047 6211, a más tardar el día 15 de octubre.

¡Esperamos con entusiasmo su confirmación!

Solo Nos es una organización humanitaria, con amplia experiencia y red de trabajo; qué apoya, beneficia, y conecta distintas iniciativas comunitarias, qué siempre a la vanguardia del crecimiento, la unidad y cooperación, mejoran la calidad de vida de sus habitantes, y las regiones.

Con gran pasión, enfoque y determinación, nos hemos activado operativamente en el Distrito de Cahuita, y desde acá le extendemos esta invitación para que forme parte de esta red de trabajo de la provincia de Limón.

Un cordial saludo,

VELVET WAITE,
PRESIDENTE, SOLO NOS, ASOCIACIÓN HUMANITARIA.
UNIDAD COOPERACIÓN

CRECIMIENTO

IG: esolonoscr

solonoscr.legmail.com

f esolonos

Acompañan:



Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ACUERDO N° 2114

Se conoce nota suscrita por el señor Luis Gerardo Serrano Arias, secretario, Comité pro-mejoras Bambú Monte de Dios, teléfono: 8305-0808, correo electrónico: montededioscc@gmail.com, dice:

Asunto: Mejoras en el camino de la comunidad Bambú altos de Suerre Jiménez de Pococí.

Comité pro-mejoras Bambú Monte de Dios.

Secretaría Comité Pro-mejoras

Email: montededioscc@gmail.com

Teléfono 830508008

Pococí 11 de octubre del 2022.

Señores (as):

Consejo Municipal de Pococí.

Alcaldía Municipal.

Señor alcalde: Manuel Hernández.

Estimado señores (as): Deseándoles que se encuentren muy bien, por parte de la comunidad **Bambú** altos de Suerre Jiménez de Pococí, solicitamos el apoyo para poder continuar con las mejoras en el camino de nuestra comunidad, tenemos el problema en el paso del alcantarillado conocido como caño seco ya que está en condiciones pésimas por el deslave de la superficie de ruedo y al llegar las lluvias el alcantarillado tiende al deteriorarse en este paso tan importante, ya que es la única ruta para ingresar o salir a nuestra comunidad. En reiteradas ocasiones se ha realizado el reporte al 911 y comisión de emergencias, aunque ya realizaron inspección por parte de los encargados de ingeniería no se ha logrado tener una solución, aemos la solicitud de ayuda de carácter urgente ya que esto podría ocasionar otro cierre de vía total y ni quiera Dios un accidente en cualquier momento por el mal estado de la estructura. De ser necesario les invitamos a este honorable consejo municipal y encargados a realizar una visita de campo y comprobar el estado del sector en mención. Y no esperar que pase alguna situación de emergencia que se puede evitar.

Nos despedimos agradeciendo su atención y esperando una pronta respuesta ante nuestra solicitud.

Atte. Comité pro mejoras **Bambú Monte de Dios.**

Secretario Luis Gerardo Serrano Arias.
Ced: 303730282

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ACUERDO N° 2115

Se conoce nota suscrita por la señora Ana Rita Rodríguez Jiménez, síndica suplente, teléfono: 8838-2759, correo electrónico: anarita2202@hotmail.com, dice:

Asunto: Informe de comisión

Ana Rita Rodríguez Jiménez
SÍNDICA SUPLENTE COLORADO.

10 DE OCTUBRE 2022
TORTUGUERO

INFORME DE COMISION



Señores.
Concejo Municipal

El día 15 de septiembre 2022 en sección# 66 Ordinaria ,se me comisiona junto al señor Calixto López presidente de cámara de comercio y turismo a buscar el sitio para llevar acabo la sesión el día 14 de octubre en Tortuguero . En la cual les informo que dicha sección se estará efectuando en el salón comunal de Tortuguero al ser este el único lugar céntrico y con capacidad con el que cuenta la comunidad Esto en coordinación con el señor santos Fonseca presidente de la ADI estaremos viendo Los detalles de mobiliario y otros detalles para recibirlos .

Sin más que agradecerles

ATTE

Ana Rita Rodríguez Jiménez

Síndica suplente

anarita2202@hotmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se agradece la gestión.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

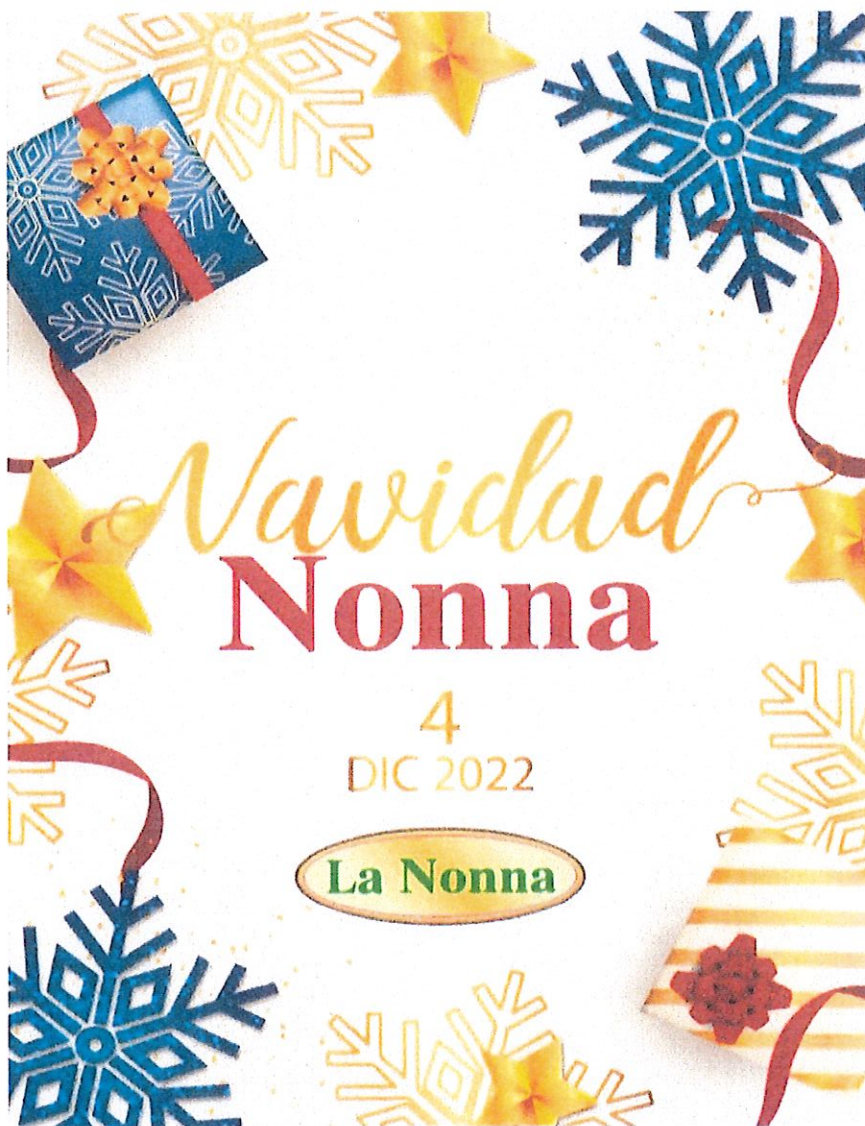
ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ACUERDO N° 2116

Se conoce nota suscrita por el señor Mario Alberto Valverde Cárdenas, Apoderado Generalísimo de la Nonna y Panificadora, teléfono: 2710-1904/2710-5140, correo electrónico: info@lanonnacr.com, dice:

Asunto: Permiso para cierre de calles para la celebración de la "Bienvenida a la Navidad"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

La Nonna Panificadora SA
Tel. 2710-1904, 2710-5140
Correo: info@lanonnacr.com
Direc. 300 oeste del templo Católico, Guápiles, Limón



Estimado:
Consejo Municipal,
Municipalidad de Pococi.

Reciban un cordial saludo de nuestra parte. Nos encontramos trabajando en la organización de nuestra tradicional celebración de la "Bienvenida a la Navidad" para el próximo 04 de diciembre del 2022. Con esta actividad deseamos poder compartir con ustedes, nuestros clientes, amigos y con todas y todos los habitantes de nuestro querido Guápiles, que deseen hacerse presente.

Contaremos con diferentes actividades de entretenimiento, así como, degustación de nuestros productos tradicionales y los productos propios de la temporada navideña.

Contar con su colaboración es fundamental para poder realizar esta esperada actividad por lo que les solicitamos permiso para cierre de calles, las que detallo a continuación:

1. **Avenida Central** (Desde antiguo plantel Badilla hasta súper los Chinitos) El día 04 de diciembre el cierre sería de las 3:30 a 8pm en este espacio se presentará la Banda Municipal (150 miembros) y otras agrupaciones.
2. **Calle 6**, precisamente frente al comercio Mayca, hasta el frente de la Nonna comercio, desde el 03 de diciembre a las 7pm, al domingo 04 hasta las 8pm, para la colocación de la tarima, toldos, para prevenirnos de la lluvia. He de mencionar que nuestros comercios vecinos ya están enterados y se encuentran dispuestos a colaborar e incluso a participar. Adicionalmente nos hemos puesto en comunicación con Fuerza Pública, Cruz Roja y tránsito para que nos brinden apoyo para la actividad.

Dentro de las actividades que nos encontramos planeando tenemos:

1. Pastel para degustar 4000 Personas
2. Presentación de la banda Municipal
3. Presentación de bailes folclóricos
4. Show para niños, pintas caritas
5. Villancicos Navideños (Sinfónica UCR)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

La Nonna Panificadora SA
Tel. 2710-1904, 2710-5140
Correo: info@lanonnacr.com
Direc. 300 oeste del templo Católico, Guápiles, Limón



6. Stand Navideño para selfies

Agradecemos el apoyo que nos han brindado anteriormente y que el que nos brindarán para esta ocasión.

Sin otro particular y agradeciendo su atención

Se Despide

MARIO
ALBERTO
VALVERDE
CARDENAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARIO ALBERTO
VALVERDE
CARDENAS (FIRMA)
Fecha: 2022.10.10
07:16:19 -06'00'

Mario Alberto Valverde Cárdenas
Apoderado Generalísimo de La Nonna Y Panificadora





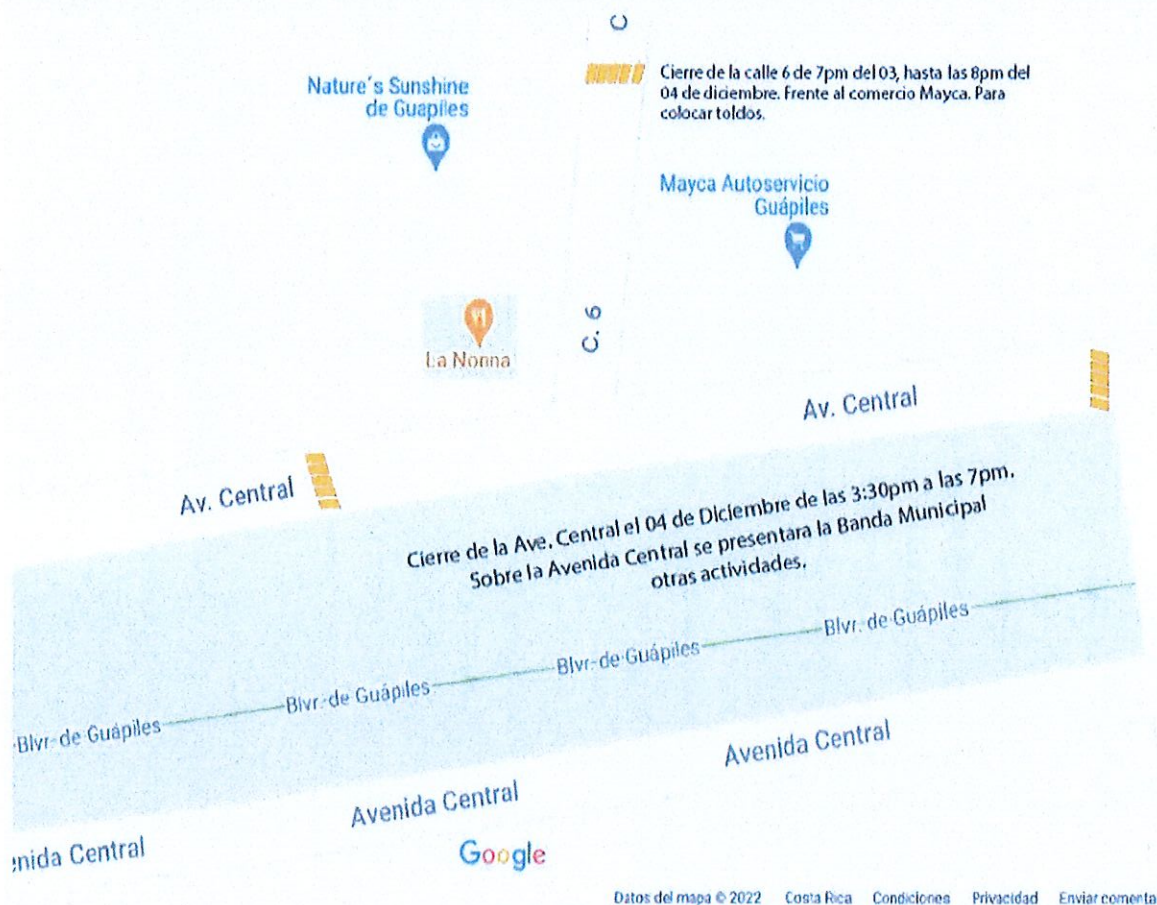
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°50

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a La Nonna Panificadora S.A. por parte del Concejo Municipal de Pococí, el permiso para cierre de calles, que se detallan a continuación: Desde el 03 de diciembre a las 7pm, al domingo 04 hasta las 8pm el cierre de la Calle 6, frente al comercio Mayca, hasta el frente de la Nonna comercio, para la colocación de la tarima, toldos. El día 04 de diciembre en horario de las 3:30 a 8pm se autoriza el cierre de la Avenida Central, Desde antiguo plantel Badilla hasta súper los Chinitos, (presentación de la Banda Municipal (150 miembros) y otras agrupaciones). En Celebración de la Tradicional "Bienvenida a la Navidad". Lo anterior siempre y cuando se cumplan con los requerimientos Establecidos por las Autoridades correspondientes. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ACUERDO N° 2117

Se conoce nota suscrita por pastora Ligia Gutiérrez Cordero, Asociación Ministerio Evangélico Viento Recio para las Naciones, teléfono: 6002-7810, correo electrónico: karoba2029@gmail.com, dice:

Asunto: Donación uvas y manzanas para la fiesta de navidad de los niños de la iglesia y de hogares necesitados.

Fecha: 07/10/22

Iglesia Viento Recio para Las Naciones en Losilla
Ministerio de niños Ovejitas del Señor

Señores del Consejo Municipal de Pococi

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes en nombre de la **Iglesia Viento Recio para las Naciones en Losilla y del grupo de niños**, somos una asociación sin fines de lucro dedicada desde hace más de 20 años a impartir la palabra de Dios compartida con las personas del pueblo y comunidad, nos acercamos para pedirles la donación de uvas y manzanas para la fiesta de navidad de los niños de la iglesia y de hogares necesitados. Contamos con poderles brindar a unos 80 niños la fiestita el día sábado 17 de diciembre a partir de las 10am de la mañana si Dios lo permite. Estamos ubicados en Asentamiento Losilla de San Bosco Será de gran bendición y poderles dar un gran detalle a los niños para ese día es lo que más nos gustaría como adultos que somos.
¡Dios los bendiga!

Para mayor información puede contactarnos a:

Pastora Ligia Gutiérrez Cordero
Celular 6002 7810

Ligia Gutierrez C
Ccd 7089-154

Líder niños: Karla Rojas Barquero
Celular 6035 9648

701790388

ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGELISTICO
VIENTO RECIO PARA LAS NACIONES
CEDULA JURIDICA 3-001-730-841

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se recopilen las notas referentes a las solicitudes navideñas para posteriormente analizarlo en la Comisión de Hacendarios.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:22 se procede a un receso, se reanuda la sesión al ser las 19:22

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ACUERDO N° 2118

Se nombra al Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla en comisión, que presente el respectivo informe de comisión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el nombramiento en Comisión.

ACUERDO N° 2119

Se conoce nota suscrita por el señor Dianey Cerdas Fallas, Gerente General Almacenes San Francisco, correo electrónico: dianeycerdasf@gmail.com, teléfono: 2710-70-36 dice:

Asunto: Solicitud de espacio y cierre de vía por Celebración Feria de Aniversario del Almacén San Francisco a realizarse Viernes 14 y sábado 15 de octubre de 2022.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



07 de octubre del 2022

Señores(as):

Consejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Respetables señoras y señores

Reciban un cordial y caluroso saludo, como parte de nuestra celebración anual, en conmemoración a nuestra pasada reapertura realizaremos este próximo viernes 14 y sábado 15 de octubre 2022 nuestra feria de aniversario, donde ofreceremos al público descuentos en todos nuestros productos, así como exhibiciones por parte de más de 15 casas comerciales, bocadillos para los asistentes, regallas, actividades promocionales, repartición del queque inaugural para 1500 personas, talleres gratuitos y se está en coordinación para la realización de grupos de baile folklórico de nuestra zona de Pococi.

Nuestro anhelo es conmemorar nuestro renacer como empresa y celebrar en grande con el pueblo de Pococi y todo aquel que tenga el gusto de acompañarnos.

Es por ello que de manera formal y afectuosa les hacemos cordial invitación a todos los estimados(as) miembros del consejo, al señor alcalde y vicealcaldes de la Municipalidad de Pococi, a fin de que nos acompañen el **sábado 15 de octubre a las 11 am al acto de repartición del queque aniversario.**

Por ultimo queremos solicitarles de manera formal y respetuosa se nos autorice cerrar los días arriba indicados, un pequeño espacio (**50 metros lineales**) de la calle que pasa por uno de los costados del almacén, sea frente a nuestras bodegas (detalle en croquis adjunto). Esto debido al movimiento que esperamos se genere en esos días en razón de las actividades descritas. Aspecto este último que puede ser corroborado y coordinado por medio de algunos de los departamentos de ingeniería que sus autoridades dispongan.

Sin más y agradeciendo toda la colaboración brindada me despido.

Fijo los siguientes medios para cualquier comunicación al respecto celular 8878-4648, correo electrónico dianeycerdasf@gmail.com y al teléfono 2710-7036.

DIANE
CERDAS
FALLAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
DIANE CERDAS
FALLAS (FIRMA)
Fecha: 2022.10.10
08:10:56 -06'00'

Dianey Cerdas Fallas
Gerente General



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo creo que esta es una empresa Guapileña que fue golpeada por un incendio, están volviendo a renacer y yo espero que, ojalá los que no asistan a alguna actividad y quieran ir en representación de nosotros vayan, porque esto es una empresa que, definitivamente los que vimos lo que les sucedió y verlos hoy como están es solamente con mucho esfuerzo, el cual le mando toda mi solidaridad y mis felicitaciones a don Dianey Cerdas que es uno de los dueños de ese Almacén.

Explicarle al señor Vianey que tanto el señor Alcalde como los vicealcaldes van a estar en la firma del convenio y algunos de los regidores estarán en Tortuguero y otros en la firma del convenio, pero los que no van a ir ni a Tortuguero ni a la firma del convenio, que por favor vayan en representación de nosotros.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza el cierre de 50 metros lineales de la calle que pasa al costado oeste del almacén San Francisco, específicamente frente a las bodegas del Almacén, por Celebración de la Feria de Aniversario del Almacén San Francisco a realizarse Viernes 14 y sábado 15 de octubre de 2022 a partir de las 11:00 am. Asistirá en representación del Concejo Municipal la regidora Marilú Ballesterero Cruz. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2120

Se conoce nota suscrita por el señor Gerardo Cerdas Hernández, vecino de Jiménez, teléfono: 6151-9842, dice:

Asunto: Solicitud de Declaratoria de calle pública.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°56

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

07 de octubre 2022

Señores

Municipalidad de Pococí

Consejo Municipal

Yo Gerardo Cerdas Hernández con cédula de identidad N° 104080305 vecino de Jiménez, Pococí, 50 mtrs norte del Pali y 100 mtrs este, por este medio les pido me ayuden en dicha declaración de la calle pública ya que sin eso mis planos no pueden ser visados. Número de plano 7039488000.

Agradezco su apoyo muy respetuosamente se despide

Atentamente

Gerardo Cerdas Hernández

Ced. 104080305

Telf.. 61519842





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
VISADO
Firma: [Firma]
Fecha: 2-2-22

REGISTRO NACIONAL CATASTRO NACIONAL
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
L-115350-2001
20 JUN 2001
Firma: [Firma]

LOCALIZACION
HOJA GUACIMO
ESCALA: 1:50,000

LINEA **ANGULO** **DIST.**

LINEA	ANGULO	DIST.
1-2	201° 01'	31.23
2-3	201° 19'	23.91
3-4	15° 26'	31.23
4-1	28° 26'	30.94

NOTAS
- LEVANTAMIENTO PARA
- PERMISO DE OBRAS
- SERVIDUMBRE ESTIMADA
- LINEA A 84° 01'
- LINEAS EXISTENTES
- MODIFICAR AL PLANO
L-115350-2001

PROPIEDAD DE: CEDULANº: 1-346-298
VENDE A: JUAN RAFAEL CERDAS FERNANDEZ
GERARDO CERDAS FERNANDEZ
1-597-369

SITUADO EN: JIMENEZ
DISTRITO: JIMENEZ
CANTON: 21 POCOCI
PROVINCIA: P.S. LINAS

AREA: 1538.60 m²
Area según Registro: 11373.80 m²

PROVINCIA: P.S. LINAS
NUMERO: 7534488-000

PROTOCOLO TOMO: 11314
FOLIO: 126
ESCALA: 1:1000
ARCHIVO Nº:
FECHA: MAYO - 2001

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza de Obra Pública y al Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, que remiten criterio técnico al Concejo Municipal.

ACUERDO N° 2121

Se conoce nota suscrita por el señor Diego Josué Centeno Ulate, teléfono: 6339-4371, correo electrónico: diegocenteno@gmail.com, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

Asunto: Solicitud de permiso de realizar shows itinerantes de circo (malabares, payaso, cuenta cuentos, estatua viviente, zancos, magia, globoflexia y juegos) con los niños en el Parque de Guápiles los primeros y cuartos viernes de cada mes de 5:00pm a 7:00pm.



Guápiles, Pococi, Limón.
6339-4371
diegocenteno7@gmail.com

Guápiles, 16 de septiembre de 2022

Srs. Consejo Municipal de Pococi

Presentes.

Reciban un cordial saludo, esperando se encuentren bien y gozando de éxito en sus labores cotidianas.

Mi nombre es Diego Centeno soy artista con más de 20 años de carrera, de origen costarricense, trabajo en Guápiles desde el 2011 como clown y gestor cultural de profesión, he realizado espectáculos en centro y sur américa con distintas compañías artísticas además de realizar proyectos culturales a nivel centroamericano llevando la temática de arte como método de transformación social.

Me dirijo a ustedes por medio de la presente para solicitar permiso de realizar shows itinerantes de circo (malabares, payaso, cuenta cuentos, estatua viviente, zancos, magia, globoflexia y juegos con los niños en el Parque de Guápiles los primeros y cuartos viernes de cada mes de 5:00pm a 7:00pm, dirigidos por mi persona y mi esposa Alma Herrera trabajadora social y emprendedora de El Salvador, país donde llevamos a cabo un proyecto de desarrollo en habilidades sociales para la niñez titulado "Incubadora de niños líderes" a través de nuestra academia Lúdica, emprendimiento de educación social (Pueden ver más información en nuestro instagram @somos.ludicasv, @dieguini7). A razón de que nuestro proyecto es auto sostenible les pido de la manera más atenta se nos conceda también permiso para la venta de globoflexia y pintacaritas en el Parque por contribución voluntaria.

El objetivo de nuestras actividades es contribuir a la sana convivencia y diversión familiar para fomentar un ambiente pacífico y de desarrollo afectivo en beneficio de nuestra comunidad. Quedo pendiente de su respuesta esperando que esta sea favorable.

Diego Josué Centeno Ulate

Municipalidad
SECRETARÍA
Recibido por: *[Firma]*
Fecha: 6-10-2022
Hora: 16:00

C/M



Por Mayoría de 7 votos en contra, 2 votos a favor (Votan a favor Ovidio Vives Castro y Juan Luis Gómez Gómez) SE ACUERDA: Se deniega el permiso solicitado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ACUERDO N° 2122

Se conoce nota suscrita por el señor Mahir Qurbanav, CPCI director, correo electrónico: qurbanov.mahir90gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de una audiencia virtual con el Concejo Municipal.

5 de Octubre del 2022

Apreciados(as) señores(as):

Concejo Municipal

Estimados Señores (as):

Soy Mahir Qurbanov - politólogo, experto en relaciones Internacionales y el director del CPCI (Centro de Pensamiento Cáucaso - Iberoamericano). Por este medio solicito una audiencia virtual con Ustedes. Como CPCI realizamos proyectos muy importantes con el mundo hispánico.

Proyectos sociales, sociopolíticos, económicos, comerciales e internacionales de promoción de Azerbaiyán. También estamos ampliando nuestra colaboración con los medios de comunicación de los países hispanohablantes. Tenemos contactos directos con varios empresarios, periodistas, funcionarios e inversionistas azeríes, así como muy buena relación con distintas instituciones importantes de Azerbaiyán. Estamos muy interesados en difundir la información sobre nuestro país y desarrollar la colaboración con varias empresas. Existen buenos contactos en muchos países con los cuales realizamos varios tipos de colaboraciones. (en este sentido queremos hacer algo con Costa Rica, si Dios quiere).

Les quiero informar que somos el único centro en Azerbaiyán que estrecha los lazos entre nuestro país y el mundo hispánico en todos los ámbitos. Sabemos que la cultura constituye un factor estratégico de primer orden, que cuenta cada vez más en la escena internacional. Es por eso que nosotros estamos interesados en proyectos culturales. Porque la diplomacia cultural en las relaciones internacionales contemporáneas es un factor fundamental.

Estimados (as) señores (as):

Como CPCI (Centro de Pensamiento Cáucaso-Iberoamericano) estamos dispuestos a cualquier tipo de colaboración con Ustedes. Lo importante es fortalecer el trabajo entre ambos pueblos.

Un cordial saludo,

A la espera de sus noticias pronto

Mahir Qurbanov

CPCI Director

Notificaciones: qurbanov.mahir90@gmail.com

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Recibido por:
11-10-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Indicarle que las audiencias son presenciales, que si así lo desea se puede atender presencialmente el jueves 03 de noviembre, favor confirmar participación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ACUERDO N° 2123

Se conoce nota suscrita por el señor Lenin Antonio Pérez Guzmán, presidente del Comité Cantonal de la Fial en su cantón, correo electrónico: periodistacostarricense@gmail.com, dice:

Asunto: Elaborar y ejecutar propuestas dentro de la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven

5 de Octubre del 2022

Señores (as) Concejo Municipal

Estimados (as) Señores (as).

Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a comunicarles que según el artículo 24 de la Ley 8261 Ley General de la Persona Joven, ante las municipalidades se inscriben las organizaciones juveniles cantonales, que para tal efecto dicho ente lleva un registro de las mismas, lo que se respalda por el artículo 49 del Código Municipal.

Deseamos elaborar y ejecutar propuestas dentro de la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de su localidad locales y nacionales para el beneficio de las personas jóvenes principalmente migrantes, que consideren los objetivos y finalidades de esta legislación contribuyendo de esta forma con la ejecución de la política pública de la persona joven vigente a través de planes, trabajos y proyectos.

Cabe destacar, que nuestra ONG es una organización juvenil con principios religiosos que tiene sede en Montes de Oca, pero en su cantón creamos una fial ya que esto nos lo permiten los estatutos de nuestra asociación. Por lo que en tiempo y forma me postulé para ocupar una silla en el Comité Cantonal de la Persona Joven, solicitamos que se inscriba nuestra ONG en la base de organizaciones juveniles y también religiosas que se escogen entre octubre y noviembre e inicia funciones en enero del año impar. El suscrito es del Presidente Comité juvenil de nuestra fial en su cantón. El Concejo de la Persona Joven destina un 22.5% de su presupuesto que se distribuye proporcionalmente en las 82 municipalidades de acuerdo con la población, territorio y último índice de desarrollo social según se establece en el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven y según los requisitos establecidos para este fin en el primer trimestre de cada año.

Además, las municipalidades podrán destinar parte de su presupuesto para el funcionamiento, la formación y el desarrollo integral de las personas jóvenes del cantón. Los proyectos deberán estar vinculados a la Política Pública de la Persona Joven vigente y deberán estar dirigidos al desarrollo integral de personas entre los 12 y 35 años. De igual manera, les indico que estoy dispuesto a ser su representante en el Comité Cantonal de la Persona Joven de nuestro cantonal para lo cual deben tomar en acuerdo municipal y con gusto puedo ayudarles en la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven con la finalidad de trabajar en la conformación del mismo y que este cantón no se quede sin comité y representación ante la Red Consultiva de la Persona Joven que es la que hace la política pública de la Persona Joven que es la que firma el presidente de Costa Rica. Para tal fin se requiere un acuerdo municipal en este sentido. Recordemos que los Comités Cantonales de la persona joven tienen que estar listos antes de noviembre por lo que es una carrera contra el tiempo, ante lo cual si Ustedes me apoyan con este acuerdo municipal sería genial.

Muchas gracias por su colaboración, se despide de Ustedes, su muy atento y seguro servidor,

Lenin Antonio Pérez Guzmán Presidente del Comité Cantonal de la Fial en su cantón de la Asociación Agencia para desarrollo accesible sin Fronteras, persona jurídica Cédula jurídica 3-002-860094, número de pasaporte N. C02730773 notificaciones: periodistacostarricense@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Comité Cantonal de la Persona Joven para lo que corresponde.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ACUERDO N° 2124

Se conoce nota suscrita por el señor Alberto Cabezas Villalobos, presidente Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin Fronteras, correo electrónico: periodistacostarricense@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de un acuerdo para la unión de la Comisión de Asunto Internacionales y Comercio de Costa Rica, el presidente de Costa Rica y la Cancillería para mediar en un asunto internacional.

27 de Agosto del 2022

Señores (as): Concejo Municipal

Estimados (as) Señores (as):

Sirva la presente para saludarlos (as) y a la vez pasar a comunicarles que estoy enterado que el Centro de Pensamiento Cáucaso Iberoamericano les ha enviado una carta a Ustedes en el sentido del interés que tienen de realizar un hermanamiento o establecer relaciones bilaterales con Ustedes. Al respecto, debe indicar, que sería genial que Costa Rica medie entre las naciones de Armenia y Azerbaiyán con la finalidad de parar el conflicto que allí viven sus ciudadanos y se pare las discordias entre ambos naciones...

Costa Rica ha sido tradicionalmente un país de paz, por lo que apostar a la misma es fundamental para que se resuelvan las diferencias, es fundamental llamar a ambos países para que se respete el alto al fuego y se paralicen los ataques fronterizos mortales. Por lo que les solicito que Ustedes a raíz de la carta que envía este personaje de Azerbaiyán bien reconocido en el ámbito internacional a su municipio puedan tomar un acuerdo municipal solicitando a la Comisión de Asuntos Internacionales y Comercio de Costa Rica, al Presidente de Costa Rica y a la Cancillería mediar en este asunto internacional con la esperanza que la experiencia internacional e imagen de Costa Rica como un país de paz pueda calar una vez más en el mundo y sirva de ejemplo. De igual manera, les propongo atender en audiencia a dicha ONG azerbaiyana.

Muchas gracias por su colaboración, se despide de Usted, su muy atento y seguro servidor,

Alberto Cabezas V.
Alberto Cabezas Villalobos

Presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin Fronteras

Notificaciones: periodistacostarricense@gmail.com

cedulas 1-1063-0064

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ACUERDO N° 2125

Se conoce nota suscrita por el señor Alberto Cabezas, presidente Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin Fronteras, correo electrónico: periodistacostarricense@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de reunión con la Comisión de Cultura, por un recorte significativo que el gobierno dio al Ministerio de Cultura y Juventud.

4 de Octubre del 2022

Señores (as) Concejo Municipalidad

Estimados (as) señores (as)

Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a solicitarles una reunión con la Comisión de cultura de este municipio, tomando en cuenta que se nos acaba de informar de un recorte significativo que el gobierno dio al Ministerio de Cultura y Juventud, incluso el diputado Jonathan Acuña nos indica que la ministra de esta institución acaba de expresar que ella no está de acuerdo con este recorte.

Por lo tanto, el gobierno envió un presupuesto con el que no está de acuerdo ni su propia ministra. En este orden de ideas acaba de ser nombrado miembro de la Comisión interinstitucional para la fiscalización y acompañamiento de los programas creados para el cumplimiento de la ley 10041, que es la legislación que trata de impulsar el fortalecimiento del sector cultural frente a la pandemia. Las personas miembros de la Comisión son elegidos por las organizaciones de los subsectores democráticamente y cuentan con amplia experiencia en gestión cultural y liderazgo dentro del sector.

Según el artículo 8 de la Ley de Emergencia y salvamento cultural dentro de la Comisión interinstitucional, se encuentra cumplir las siguientes funciones

- Acompañar al Ministerio de Cultura y Juventud (MCI) en el proceso de reglamentación de la ley 10.041.
- Velar por que se cumplan los objetivos establecidos en la ley 10.041 y que los recursos sean distribuidos de manera justa y proporcional entre todos los diferentes subsectores artísticos y culturales de todas las regiones del país.
- Mantener una comunicación fluida y documentada con el sector cultural y el MCI sobre las decisiones, asignaciones de recursos, proyectos y cualquier otra acción de seguimiento y fiscalización, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 10.041, por los medios de comunicación institucionales vigentes.

Muchas gracias por su colaboración, se despide de ustedes, su muy atento y seguro servidor,

Alberto Cabezas v

Alberto Cabezas Presidente Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin Fronteras

Notificaciones: periodistacostarricense@gmail.com

ceda1081-1063-0064

Municipalidad de
SECRETARÍ

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ACUERDO N° 2126

Se conoce nota suscrita por la señora Crisia Rodríguez Alvarado, teléfono: 8539-2821, correo electrónico: crisia0411@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de investigación en la Administración del Cementerio de Guápiles.

Guápiles, 07 de octubre del 2022.

Señores: Concejo Municipal de Pococi

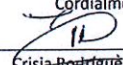
Sr. Rosbill Arguello Badilla
Regidor Suplente

Atenta y respetuosamente les saludo y solicito una investigación en la Administración del Cementerio de Guápiles, ya que se me presento la siguiente situación la cual procedo a comentarle.

1. El día 22 de septiembre llame a la oficina de la administración del cementerio para ir a realizar el pago anual al Derecho del nicho #27 en el bloque San Gerardo a nombre de la Familia Rodríguez Alvarado, la persona que me contesta me indica que le haga llegar los datos ya mencionado por WhatsApp para indicarme cuanto debía cancelar y a la vez esperar para que ellos me indique a que sinpe o cuenta bancaria debía depositar, ya que la persona que me atendió vía teléfono me dice que no tengo que ir a la oficina ubicada en el cementerio.
2. El día 26 de septiembre me envían por WhatsApp, creo que el encargado del cementerio indicándome el monto a pagar que es de €23.310.00 colones exactos y la cuenta bancaria #33016112017151655705 Banco Popular o Sinpe Móvil 83602485 a nombre de la (Junta Administrativa Cementerio de Guápiles) Yo siempre he pagado €9.000.00 colones netos cuando me indican el monto a pagar, Yo le pregunto al señor que cuando notificaron o por qué razón el aumento a lo que el señor me indica que El a ingresar de sus vacaciones se encuentra con una orden de la Municipalidad y de la Junta Administrativa del Cementerio de cobrar las nuevas tarifas y que si deseo consulte a Municipalidad.
3. El día 04 de octubre me presente a la Municipalidad hacer una declaración de una propiedad y aproveche para hacer la consulta en al área de pagos donde me indica la secretaria que la municipalidad no tiene nada que ver con eso, que talvez un señor que se llama Orlando tenía conocimiento pero que no estaba, entonces le pregunte a la persona donde estaba haciendo la declaración y me indico lo mismo que la secretaria del área de pago.
4. Es por eso que solicito una aclaración del aumento excesivo de la tarifa y quien es la persona indicada o encargada para hablar con él(ella) y que me dé una explicación, porque hasta la fecha de las personas que he consultado no tiene ninguna información, y así poder realizar el pago correspondiente.

Agradeciendo la atención a la presente y en espera de su amable respuesta, se despide.

Cordialmente


Crisia Rodríguez Alvarado
Cédula #7-0080-0302
Correo: crisia0411@gmail.com
Teléfono #85392821

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra en comisión al Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla para que investigue. Se solicita al MBA. Mauricio Garita Varela del Área Tributaria que informe al Concejo Municipal si las tasas subieron de precio con la finalidad de conocer si se están cobrando el porcentaje correcto.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°64

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ACUERDO N° 2127

Se conoce nota suscrita por la señora Nancy Araya Moya, secretaria ejecutiva, Asociación Cámara de Comercio y Afines del cantón de Pococí, teléfono: 8974-7489, correo electrónico: info@ccpococi.org, dice:

Oficio: CCP-381-2022

Asunto: Solicitud del Parque de Guápiles para la III Feria Empresarial



CÁMARA DE COMERCIO DE POCOCÍ

CCP-381-2022

Guápiles, 07 de octubre del 2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

La Cámara de Comercio de Pococí les agradece todo el apoyo que este Concejo Municipal y el departamento de la alcaldía le han dado a nuestra asociación y los invitamos a formar parte de la III Feria Empresarial para los días 10 y 11 de diciembre de 9am a 6pm, en la cual se invitará al comercio asociado y no asociado a la cámara con el fin de promocionar el comercio del cantón y dar a conocer sus productos.

La Cámara realiza un esfuerzo enorme por reactivar la economía del cantón y estas actividades le dan esperanza a los comercios y además reúne a los pobladores del cantón a compartir y acceder a los productos de nuestro comercio.

Para esta actividad se van a realizar actividades artísticas y culturales para tener más participación de visitantes. Además, se debe contar con seguridad para los comercios que van a tener su puesto y otros gastos menores, por lo tanto, debemos solicitar un pago por el puesto de cada comercio para poder cubrir estos rubros.

Al igual que el año pasado, les solicitamos nos faciliten el Parque de Guápiles, en el área donde está ubicado el kiosko, para poder realizar las actividades artísticas en el mismo y ubicar los puestos de los comercios a su alrededor.

Quedamos atentos a su respuesta por nuestros medios 8974-7489 o al correo info@ccpococi.org.

Muchas gracias, atentamente.

Nancy Araya Moya
Secretaría Ejecutiva
Asociación Cámara de Comercio y Afines del cantón de Pococí.

Tel: 8974 7489. Correo electrónico: info@ccpococi.org
Centro Comercial El Carao, 2do piso. Guápiles, Pococí, Limón.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Indica que no está de acuerdo que se le cobra a los emprendedores ese rubro, pero que la solicitud quedará para análisis de las fechas indicadas y posteriormente se está comunicando.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda para revisión.

ACUERDO N° 2128

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente, CCDR de Pococi, teléfono: 2710-3768/2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-319-2022

Asunto: Respuesta al oficio SMP-1569-2022





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, viernes 26 de agosto del 2022
CCDRP-319-2022

Señores:

Concejo Municipal

Sra. Melina Solano Cubero

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión ordinaria N°30 realizada el lunes de 22 agosto del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococi procede a tomar el siguiente acuerdo.

ACTA ORDINARIA°30 ARTICULO VI ACUERDO N°1014

Por Unanimitad SE ACUERDA: Indicar al Concejo Municipal en base al oficio SMP-1568-2022 que este Comité Cantonal de Deportes y Recreación no está de acuerdo con remover la seguridad perimetral de la cancha de Fútbol el Salvador, toda vez que la misma es utilizada por niños de la Escuela Central y alrededores, es evidente que esta remoción atentaría contra la seguridad de los usuarios de esta. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE
HODGSON

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)

Fecha: 2022.08.26
10:34:44 -06'00'

*Hodgson*QUINN (FIRMA)

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococi

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°67

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-1568-2022

Guápiles, 12 de agosto de 2022
SMP-1568-2022

Señores(as):

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes

Estimados señores(as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 56 Ordinaria del 04-08-2022, dice:

Acta N° 56

Artículo IV

Acuerdo N° 1465

Moción presentada por el regidor Jose A. Bustos Martínez.

Para que la edificación metálica de la cancha El Salvador sea desarmado, se quite y ese enmallado se done al campo de Fútbol de la Emilia para que ese campo de fútbol se utilice para lo que se utilice, no exista ninguna malla y quede libre por ahí.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

El compañero ha hecho una propuesta, una propuesta que la verdad es buena, la vamos a someter a votación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Moción del regidor Jose Antonio Bustos Martínez para que la edificación metálica de la cancha El Salvador sea desarmado, se quite y ese enmallado se done al campo de Fútbol de la Emilia. Que Coordine con el Comité Cantonal de Deportes y con el Sr. Alcalde. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.08.12
12:42:16 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococí

Cc/ Reg. Jose Antonio Bustos Martínez
Archivo Interno.

Página 1 | 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ACUERDO N° 2129

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente CCDR de Pococi, teléfono: 2710-3768/2710-1789, correo electrónico: secreariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-308-2022

Asunto: Conocimiento sobre la aprobación el Presupuesto Extraordinario N°06-2022.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, jueves 18 de agosto del 2022
CCDRP-308-2022

Señores:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión ordinaria N°29 realizada el lunes de 08 agosto del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococi procede a tomar el siguiente acuerdo.

ACTA ORDINARIA N°29 ARTICULO III ACUERDO N°1002

Por Unanimitad SE ACUERDA: se aprueba el Presupuesto Extraordinario N°06-2022 y se remite al concejo para su conocimiento. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE
HODGSON
QUINN (FIRMA)
Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococi

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2022.08.18
11:58:45 -05'00'

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secreariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Presupuesto Extraordinario
6-2022



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



PRESUPUESTO EXTRAORD 6 2022 P META



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DE POCOCI

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 06-2022

PROGRAMA Y ACTIVIDAD	META	PARTIDA	GRUPO DE SUB-PARTIDAS	sub-partida	EXTRAORDINARIO
				SUMAS IGUALES	23 000 000,00
02-09				EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	23 000 000,00
	01			OPERACION DEPORTIVA	1 500 000,00
		01		SERVICIOS	1 500 000,00
			07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	1 500 000,00
			01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	
			02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1 500 000,00
	03			DONACIONES GENERALES	21 500 000,00
		01		SERVICIOS	1 500 000,00
			07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	1 500 000,00
			01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	1 500 000,00
			02	ACTIVIDADES SOCIALES Y PROTOCOLARIAS	
			08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	0,00
			4	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUC	0,00
		02		MATERIALES Y SUMINISTROS	20 000 000,00
			04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	5 000 000,00
			02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5 000 000,00
			99	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	15 000 000,00
			04	TEXTILES Y VESTUARIOS	15 000 000,00
			99	OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00

Hecha Por:
Xiomara Campos Jiménez
Contadora

Junta Directiva:

Jorge Hodgson Quínn
Presidente

Marco Mora Ocampo
Tesorero



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 1 de agosto de 2022
DAM-0660-2022

Sres. Compras Públicas

Mediante la presente me permito solicitarle tramitar orden de pago a favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi para traslado de aporte de los recursos según acuerdo municipal 1512 del acta 54 de la Sesión Ordinaria del 28-07-2022 que se detalla a continuación:

Proyecto	Recurso
Repuestos Banda Municipal	5.000.000,00
Uniforme Banda Municipal	15.000.000,00
Capacitación Deportiva	1.500.000,00
Festival Afro Pococi	1.500.000,00
Total para trasladar	23.000.000,00

Se adjunta le acuerdo de autorización respectivo.

MANUEL
HERNANDEZ RIVERA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por MANUEL
HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2022.08.01 10:32:19 -05'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Fecha: 01 de agosto del 2022

Beneficiario(a): Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi

Asunto: Aporte de los recursos según acuerdo municipal 1512 del acta 54 de la Sesión Ordinaria del 28-07-2022

U/D	Descripción del Artículo	Prog.	Sub Prog.	Activ Oproy	Grupo	Renalón	P/Unit	Total
	*Repuestos Banda Municipal	01	04	30	06	01 04	01 02	Q 5.000.000,00
	*Uniforme Banda Municipal	01	04	30	06	01 04	01 02	Q 15.000.000,00
	Fuente de Financiamiento: c1.000.000 Aporte del IFAM por Licores Nacionales y Extranjeros. c10.000.000. Multas varias. c 8.027.040,13 Impuesto de Bienes inmuebles							
	*Capacitación Deportiva	01	04	30	06	01 04	01 02	Q 1.500.000,00
	Fuente de Financiamiento: Superávit Libre							
	*Festival Afro Pococi	01	04	30	06	01 04	01 02	Q 1.500.000,00
	Fuente de Financiamiento: c1.000.000 Fondo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 76% Ley N° 7729. c 500.000,00 Superávit Libre							
				130-01			Total	Q 23.000.000

OBSERVACIONES: presentar esta orden con las facturas originales, a la tesorería para tramite de pago.

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) -66007
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) Fecha: 2022.08.01 10:47:45 -06'00'

MINOR ALONSO PEREZ DIAZ (FIRMA) -104745-06007
Firmado digitalmente por MINOR ALONSO PEREZ DIAZ (FIRMA) Fecha: 2022.08.01 10:47:45 -06'00'

Firma del alcalde

VB° Presupuesto

Recibido por:

Hecho por:

ESTA ORDEN SERA NULA SIN LAS FIRMAS Y SELLOS EXIGIDOS. EXENTO DE IMPUESTOS SEGUN LEY 7794, ARTICULO 8 DEL 30/04/98. PRESENTAR ESTA ORDEN CON LAS FACTURAS ORIGINALES, A LA TESORERIA PARA TRAMITE DE PAGO. *****ORIGINAL*****

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°73

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES



PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mes de la persona Afrodescendiente
2. Eje Estratégico: Desarrollo Social
3. Alcance: Cerebración Comisión Afrocultural de Pococí 2022 según el Acuerdo N°1118, donde el Concejo Municipal toma el acuerdo de conformar la COMISIÓN ESPECIAL DE LA CULTURA AFRODESCENDIENTE 2022 para la celebración del mes de la persona afrodescendiente en Pococí con un alcance de 2000 personas aproximadamente en la validación de sus derechos
4. Descripción: fomentar y promover la tradición afrodescendiente en Pococí a través de procesos artístico-culturales, ferias gastronómicas, torneos con los que la cultura y la etnia se identifican.
5. Objetivo principal: Cumplir decreto N°43191-MP-MCJ donde se declara de interés público a la población afro costarricense.
6. Justificación: visualizar sus derechos a través de la conciencia de nuestros afrocaribeños.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES

7. Monto total de la inversión:

20 de agosto

Primer Afro festival 2022

Centro Cívico



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Propuesta grupos de presentación y requerimientos	Descripción de actividad	Solicitud	Cuenta presupuestaria	Cantidad	Presupuesto
Caribbean Flaver dancer	Baile	Alimentación	Alimentos y bebidas	40,00	€160.000,00
Cindea Cocal de Siquirres	Instrumental	Alimentación	Alimentos y bebidas	10,00	€40.000,00
African Queen	Baile	Alimentación	Alimentos y bebidas	40	€160.000,00
Grupo Black Essence	Baile	Alimentación	Alimentos y bebidas	40	€160.000,00
SINEM Limón	Presentación artística	Alimentación	Alimentos y bebidas	30,00	€120.000,00
Banda Municipal Pococi	Presentación Artística	Alimentación	Alimentos y bebidas	50,00	€200.000,00
Hot Skull Squad	Baile	Alimentación	Alimentos y bebidas	10,00	€40.000,00
Reyder	Baile	Transporte y alimentación	Alimentos y bebidas	20,00	€80.000,00
Jean Pierre New	Baile	Alimentación	Alimentos y bebidas	25,00	€100.000,00
Hot Skull Squad	Transporte	Transporte	Transporte	55,00	€230.000,00
-Reyder- Jean Pierre New	Baile	Alimentación	Alimentos y bebidas	20	€80.000,00
Grupo afro Pococi	Presentación artística	Concierto	Actividades protocolarias	11,00	€50.000,00
Grupo profeta y Shanty	Animación	Honorarios	Actividades protocolarias	1,00	€100.000,00
Sonidista	Alimentación	Alimentación	Alimentos y bebidas	3,00	€12.000,00
Sonidista y Djs	Animación	Honorarios	Actividades protocolarias	2,00	€160.000,00
DJs	Sonido	Animación	Actividades protocolarias	1,00	€100.000,00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES



Comisión organizadora	alimentación	Alimentación	Alimentos y bebidas	25,00	€100.000,00
Total presupuesto					€1.792.000,00

20 de agosto

Festival Afro cultural 2022

Entro Cívico por la Paz

13 agosto 2022

Torneo de Balón Cesto

Coopevigua uno -10.00am

Propuesta de presentación y requerimientos	Descripción de actividad	Solicitud	Cuenta presupuestaria	Cantidad	Presupuesto
Comisión Organizadora	Alimentación	Alimentación	Alimentación y bebidas	20,00	€80.000,00



Torneo de baloncesto	Se contará con 3 academias, postulan a 9 grupos en total con liga femenina y masculina (cada grupo consta de 12 participantes)	Alimentación	Alimentación y bebidas	114,00	€171.000,00
Torneo de baloncesto	Hidratación para los participantes de la actividad	Alimentación	Alimentación y bebidas	134,00	€60.000,00

Total presupuesto €311.000,00

6 agosto 2022
Casa de la Cultura
Apertura Cultural Afropococi
Afro descendencia

Propuesta de presentación y requerimientos	Descripción de actividad	Solicitud	Cuenta presupuestaria	Cantidad	Presupuesto
Participantes de dominio	Integrantes de los diferentes equipos que participan	Alimentación	Alimentación y bebidas	32,00	€128.000,00
Invitados especiales	Invitados especiales y homenajeados	Alimentación	Alimentación y bebidas	52	€208.000,00
Grupo de Rebeca Slack	Baile	Alimentación	Alimentación y bebidas	15,00	€60.000,00
Pasarela	Presentación artística	Alimentación	Alimentación y bebidas	12,00	€48.000,00
Gerald Diaz	Presentación artística	Alimentación	Alimentación y bebidas	1,00	€4.000,00
Comisión organizadora	Organización	Alimentación	Alimentación y bebidas	12,00	€48.000,00
Romell Brumel Ker y pianista	Presentación artística	Alimentación	Alimentación y bebidas	2,00	€8.000,00
Martha Johson	Exposición fotográfica	Alimentación	Alimentación y bebidas	1,00	€4.000,00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°79

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES

Total presupuesto	Q508.000,00
-------------------	-------------

8.Desglose de códigos presupuestarios:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES

Firma de validación:

El siguiente instructivo no forma parte del formulario. Por favor,
preferiblemente llenar, firmar en digital e imprimir hasta la página anterior.

Instrucciones:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal

Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130

rosalyn.corrales@munipococi.go.cr

lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Fecha de presentación: 4 de agosto del 2022

Nombre del proyecto: Proyecto "Repuestos Banda Municipal Transferencia CCDR"

Eje estratégico: Desarrollo Social y Comunal.

Alcance: Incentivar a los estudiantes brindándoles un apoyo con los instrumentos musicales, estos instrumentos pueden ser utilizados por la población que se encuentre siendo parte de La Banda Municipal de Pococi.

Descripción: Apoyar con los repuestos a de los instrumentos para la Banda Municipal con el fin de promover la participación en la misma y orientar a los estudiantes a participar en representación del cantón de Pococi.

Objetivo Principal: Proveer a La Banda Municipal con los repuestos de los instrumentos musicales que les permita desarrollarse de manera efectiva.

Justificación: La música favorece la capacidad de los jóvenes para la atención y la concentración, potenciando así su rendimiento académico. La música estimula la memoria, el análisis, la síntesis y el razonamiento y por lo tanto, el aprendizaje.

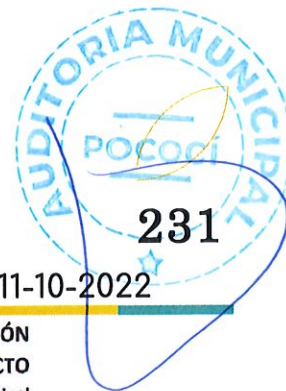
De ahí la importancia de incentivar este tipo de proyectos por parte de nuestra institución para promover que la juventud participe de forma activa de diferentes actividades culturales y recreativas que los mantenga alejados de los diferentes flagelos que atacan nuestra sociedad hoy en día.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal

Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130

rosalyn.corrales@munipococi.go.cr

lissette.mora@munipococi.go.cr

Por eso se promueva la compra de los repuestos para los instrumentos musicales con el fin de fortalecer el trabajo que está realizando La Banda Municipal de Pococi en representación de nuestro cantón.

Monto solicitado: ☐ 5,000,000.00

Códigos de la partida:

02.04.02 ₡5.000.000.00,

Firma de validación:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal

Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130

rosalyn.corrales@munipococi.go.cr

lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Fecha de presentación: 4 de agosto del 2022

Nombre del proyecto: Proyecto "Uniformes Banda Municipal Transferencia CCDR"

Eje estratégico: Desarrollo Social y Comunal.

Alcance: Incentivar a la población brindándoles un apoyo con los uniformes para La Banda Municipal de Pococi, estos uniformes serán utilizados por la población que se encuentre siendo participe de la Banda.

Descripción: Apoyar con los uniformes para los integrantes de la Banda Municipal, con el fin de promover la participación en la misma y orientar a las personas jóvenes a participar en representación del cantón.

Objetivo Principal: Proveer a La Banda Comunal con los uniformes que les permita dar una buena presentación en las actividades.

Justificación: Lograr que los integrantes de la Banda Municipal mantengan una buena presentación en todas y cada una de las actividades en las cuales representan al cantón de Pococi, manteniendo así una buena imagen ante el cantón.

Se requiere la compra de los uniformes de la Banda Municipal de Pococi para la representación del cantón y la imagen de la misma.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal

Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130

rosalyn.corrales@municipococi.go.cr

lissette.mora@municipococi.go.cr

Monto solicitado: ₡ 15,000,000.00

Códigos de la partida:
02.99.04 ₡15.000.000.00,

Firma de validación:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°85

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Detalle General de Ingresos
EXT 6-2022



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI PROYECTO PRESUPUESTARIO EXTRAORDINARIO 6-2022 SECCION DE INGRESOS DETALLADOS GENERALES Y POR PROGRAMAS

CODIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS	TOTAL	%
1.0.0.0.00.00	INGRESOS CORRIENTES	-	0%
1.3.0.0.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	0,00%
1.3.2.1.04.00	ALQUILERES	-	0%
1.3.1.3.04.01	Alquiler de Edificios e Instalaciones	-	0,00%
1.3.1.2.09.00	OTROS SERVICIOS	-	0%
1.3.1.2.09.04	Servicios Culturales y Recreativos	-	0,00%
1.3.1.2.09.09	Venta de Otros Servicios	-	0%
1.3.2.0.00.00	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	-	0%
1.3.2.3.00.00	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	0%
1.3.2.3.03.00	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	0%
1.3.2.3.03.01	Intereses s/Ctas Corrientes y otros Dep de Bcos Estatales	-	0%
1.4.0.0.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23 000 000,00	100%
1.4.1.0.00.00	T/F CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	23 000 000,00	100%
1.4.1.1.00.00	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	-	0%
1.4.1.4.00.00	Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales	23 000 000,00	100%
3.0.0.0.00.00	FINANCIAMIENTO	-	0%
3.3.0.0.00.00	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	-	0%
3.3.1.0.00.00	Superávit Libre	-	0%
3.3.2.0.00.00	Superávit Específico	-	0%
TOTAL GENERAL DE INGRESOS		23 000 000,00	100%





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°87

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Anexos:

Origen y Aplicación de fotos

Estructura Programática

Marco General

Plan Operativo Anual

Certificación CCSS

Bloque de Legalidad



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°88

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI						
CUADRO No. 1						
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS						
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 6-2022						
CODIGO CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	MONTO
1.3.1.2.09.09	Ingresos No Tributarios-Venta otros Servicios	0,00	I	01		0,00
1.4.1.5.00.00	Transferencias corrientes de Gobierno Local	23 000 000,00	II	03 09		23 000 000,00
					02	1 500 000,00
					03	21 500 000,00
						23 000 000,00

Firma del funcionario responsable: _____



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°89

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

PROYECTO PRESUPUESTARIO 2022

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 06-2022

ESTRUCTURA PROGRAMATICA

DEFINITIVA



PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		
SERVICIO	9 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	23 000 000,00
TOTAL PROGRAMA II		23 000 000,00

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		
GRUPO	6 OTROS PROYECTOS	-
Actividad		
Proyecto		
TOTAL PROGRAMA II		-

TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS		23 000 000,00
----------------------------	--	---------------





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°90

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



MARCO GENERAL (Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución.

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi

2. Año del POA.

2022

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión:

Contribuir al desarrollo cantonal por medio de la promoción del Deporte y la Recreación, como factores determinantes en la formación integral del individuo, con instalaciones deportivas y recreativas adecuadas para que se promueva una comunidad mas saludable, competitiva y dinámica.

3.2 Visión:

Ser una organización concreta, proactiva y transparente, promotora del deporte en todas las disciplinas posibles para los atletas del cantón, así como creadora de actividades recreativas para los habitantes del Canton de Pococi

3.3 Políticas Institucionales:

- 1 Integración de las fuerzas vivas comunales en la ejecución de los proyectos
- 2 Transparencia en todas las acciones deportivas y administrativas del Comité
- 3 Promover el desarrollo educacional, recreativo y deportivo en todas las areas, niveles y modalidad de las formaciones profesionales
- 4 Justicia y equidad en la distribución de los recursos
- 5 Respetar las desiciones del Pueblo manifestado en las diferentes instancias de participación.
- 6 Creación de Subcomites comunales de deportes.
- 7 Promover el desarrollo deportivo y recreativo mediante la habilitación de infraestructura
- 8 Que prive el interes general antes que el personal.
- 9 Que prive el interes general antes que el Distrital

4. Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Infraestructura	Plan de equipamiento para la recreación, cultura y deporte, manteniendo en condiciones aceptables la infraestructura deportiva existente en el canton de Pococi, ademas de colaborar en el mejoramiento deportivo en centros educativos y brindar donaciones de implementos deportivos y otros relacionado.
2 Promoción y Desarrollo deportivo	Apoyo a los diferentes Sub comites de deportes comunales y las diferentes asociaciones deportivas, así como a las diferentes disciplinas deportivas en el cantón.
3 Desarrollo Institucional	Fortalecer la gestión institucional através de la adecuada gestión de proyectos y mejora de procesos internos

5. Observaciones.

Elaborado por:

Lcda. Xiomara Campos Jiménez



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Pococi Fluye



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°93

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



PLAN OPERATIVO ANUAL
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

Indicador: Desempeño de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción Real: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA										EVALUACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
PLANIFICACIÓN OPERATIVA	OBJETIVO DE MEDIDA Y/O OBJETIVO	Código	META	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS ASIGNADOS	



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

[illegible]



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) Xiomara Campos Jiménez, cédula 106660798,
Mayor, casada, contadora Pública, Contadora
designado por Junta Directiva como responsable del proceso de
formulación del Presupuesto Extraordinario 6-2022, 2022
de COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI, por este medio certifico,
con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite¹, según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la Institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S. ³ y sus reformas.	Si	
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁴ y sus reformas.	Si	
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	Si	
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.	Si	
6. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ⁹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁰ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹¹ .	Si	

² La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Publicada el 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹⁰ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



8. Se incluye contenido presupuestario ¹² para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹³ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	No aplica a los CGDR
9. Se incluye la certificación del Jerarca Administrativo, en la que se hace constar que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar la ejecución del ejercicio económico correspondiente.	Si	
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	No	
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁴ por la instancia interna competente ¹⁵ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.	Si	

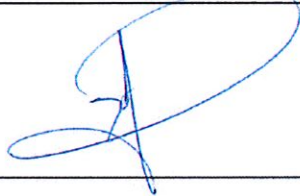
Esta certificación se emitió a las 11:00 del 12 de Agosto de 2022.

Nombre: Xiomara Campos Jiménez

Puesto: Contadora

Correo electrónico: xcamposcr@hotmail.com

Teléfono: 8332-2325 - 2710-3768

Firma: 

V. Febrero 2022

¹² Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹³ Adicionado por el artículo 2º de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁴ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁵ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°98

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

Hojas de Trabajo

Comit. de Deportes de Pococí

Pag: 1
12/08/2022

Sistema Control de Presupuesto
Transacciones no aplicadas

Num.	Descripción	Ti	Fecha	Montos
11	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO #6 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO #6	A2	08/08/2022	
EGRESOS TOTAL DIGITADO DE CONTROL				23,000,000.00
02.09.01.01.07.02.	. .		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y	1,500,000.00
02.09.03.01.07.01.	. .		ACTIVIDADES DE CAPACITACION	1,500,000.00
02.09.03.02.04.02.	. .		REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000,000.00
02.09.03.02.99.04.	. .		TEXTILES Y VESTUARIO	15,000,000.00
Total detalle digitado de egresos:				23,000,000.00 Ok
INGRESOS TOTAL DIGITADO DE CONTROL				23,000,000.00
1 .4 .1 .4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE	23,000,000.00
Total detalle digitado de ingresos:				23,000,000.00 Ok

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 2130

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente CCDR de Pococí, teléfono: 2710-3768/2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-337-2022

Asunto: Para conocimiento se aprueba la Modificación 05-2022



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°99

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, martes 06 de septiembre del 2022
CCDRP-337-2022

Señora:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión ordinaria N°31 realizada el lunes de 05 septiembre del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo.

ACTA ORDINARIA°31 ARTICULO VI ACUERDO N°1035

Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba la Modificación 05-2022 y se remite al Concejo Municipal para su conocimiento. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°100

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

MODIFICACION 05-2022



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Introducción

El presupuesto de una organización expresa la forma en que se van a aplicar los recursos disponibles en el futuro para conseguir los objetivos fijados en la estrategia, por lo tanto es una herramienta esencial para la buena gestión y control interno de la institución.

La presente modificación correspondiente a la No.5-2022 del presupuesto ordinario 2022 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi se realiza de forma íntegra, previsando cada una de las partidas presupuestarias para ajustarlas con las necesidades actuales de la institución. El objetivo de esta modificación es poder dar el seguimiento respectivo a la planificación y cubrir diferentes necesidades en esta modificación del Programa III, que surgieron con el paso de la ejecución de la operación en los primeros meses del año 2022.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°102

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DE POCOCI

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 05-2022



PROGRAMA Y ACTIVIDAD	N°	ACTIVIDAD	GRUPO DE SUB-PARTIDAS	SUB-PARTIDA	SAUDO OPERATIVO	MONTO DISMINUYE	MONTO AUMENTA
					0.00	0.00	0.00
03-06				SUMAS IGUALES	16,140,100.16	1,172,800.00	1,172,800.00
	03			OTROS PROYECTOS	16,140,100.16	1,172,800.00	1,172,800.00
				CIERRE PERIMETRAL SAN ANTONIO	5,370,000.00	13,000.00	13,000.00
				MATERIALES	2,685,000.00	13,000.00	13,000.00
				MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2,685,000.00	13,000.00	13,000.00
				01 MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	0.00	0.00	0.00
				02 MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	2,685,000.00	13,000.00	13,000.00
				03 MADERA Y SUS DERIVADOS	0.00	0.00	0.00
				CONTENEDOR PARA BODEGA	535,900.00	535,900.00	13,000.00
				BIENES DURADEROS	535,900.00	535,900.00	0.00
				BIENES PREEXISTENTES	535,900.00	535,900.00	0.00
				EDIFICIO PREEXISTENTES	535,900.00	535,900.00	0.00
				PROYECTO GIMNASIO CARIBE	92,005.00	19,550.00	19,550.00
				MATERIALES Y SUMINISTROS	76,500.00	19,550.00	0.00
				PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	76,500.00	19,550.00	0.00
				04 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	16,485.00	0.00	19,550.00
				MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	16,485.00	0.00	19,550.00
				01 MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	0.00	0.00	0.00
				02 MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	16,485.00	0.00	0.00
				03 MADERA Y SUS DERIVADOS	0.00	0.00	0.00
				CAMERINOS CANCHA EL MOLINO	1,641,288.00	120,700.00	120,700.00
				MATERIALES Y SUMINISTROS	1,641,288.00	120,700.00	120,700.00
				01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	0.00	8,200.00
				02 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	0.00	0.00
				04 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	0.00	0.00	0.00
				OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00	0.00	0.00
				MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANT	0.00	0.00	8,200.00
				01 MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1,634,688.00	120,700.00	103,000.00
				02 MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1,495,353.00	120,700.00	0.00
				04 MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	139,335.00	0.00	0.00
				MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE COMPUTO	0.00	0.00	103,000.00
				04 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00	0.00
				OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN	220,000.00	0.00	0.00
				01 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,000.00	0.00	9,500.00
				PROYECTO TUBERIA POLIDEPORTIVO	8,499,827.16	463,100.00	0.00
				MATERIALES Y SUMINISTROS	4,250,000.00	250,000.00	0.00
				MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANT	4,250,000.00	250,000.00	0.00
				02 MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	4,250,000.00	250,000.00	0.00
				BIENES DURADEROS	4,249,827.16	213,100.00	0.00
				CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	4,249,827.16	213,100.00	0.00
				OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	4,249,827.16	213,100.00	0.00
				PROTECCION DE LAS FOSAS DE LA PISTA DE ATLETISMO	0.00	0.00	1,000,000.00
				BIENES DURADEROS	0.00	0.00	1,000,000.00
				CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	1,000,000.00
				OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	1,000,000.00
				PROYECTO PINTURA EDIFICACIONES POLIDEPORTIVO	0.00	0.00	0.00





MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 05-2022

Report	Page
--------	------

Percentage	0.00
------------	------

[illegible]



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DE POCOCI

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 05-2022

0.00	0.00	0.00	0.00
0.00			

PROGRAMA Y ACTIVIDAD	META	PARTIDA	GRUPO DE SUB-PARTIDAS	sub partida	SALDO OPERATIVO	MONTOS DISMINUI	MONTOS ALIMENTA
11		02		PROYECTO ENMALLADO Bº JESUS+	0.00	0.00	0.00
				MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		01		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	0.00	0.00
			04	TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	0.00	0.00	0.00
				ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.00	0.00	0.00
		02		PRODUCTOS AGROFORESTALES	0.00	0.00	0.00
		03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0.00	0.00	0.00
			01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0.00	0.00	0.00
			02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0.00	0.00	0.00
			03	MADERA Y SUS DERIVADOS	0.00	0.00	0.00
			04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00
			06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	0.00	0.00	0.00
			99	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0.00	0.00	0.00
		04		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	0.00	0.00
				HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0.00	0.00	0.00
		05		BIENES DURADEROS	0.00	0.00	0.00
		01		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00
			03	EQUIPO DE COMUNICACION	0.00	0.00	0.00
			99	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	0.00	0.00	0.00
		02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	0.00
		99		OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	0.00
13				MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE ILUMINACION EBAL RODRIGUEZ	0.00	0.00	0.00
		05		BIENES DURADEROS	0.00	0.00	0.00
			02	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	0.00
			07	INSTALACIONES	0.00	0.00	0.00
14				REMODELACION BATERIAS SERVICIOS SANITARIOS Y ZONAS DE CAMERINOS	0.00	0.00	0.00
		09		CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00
		02		SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	0.00
			02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0.00	0.00	0.00
15				PROYECTO MANO DE OBRA REMODELACION CANCHA MULTITUOS LA SUERTE	0.00	0.00	0.00
		06		BIENES DURADEROS	0.00	0.00	0.00
		02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	0.00
			99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	0.00
16				PROYECTO MATERIALES CANCHA MULTITUOS EL PROGRESO	0.00	0.00	0.00
		02		MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		01		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	0.00	0.00
			04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	0.00	0.00
			01	TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	0.00	0.00	0.00
		03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT	0.00	0.00	0.00
			01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0.00	0.00	0.00
			02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0.00	0.00	0.00
		04		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	0.00	0.00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DE POCOCÍ



MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 05-2022

0.00	0.00
------	------

0.00	0.00
------	------

PROGRAMA Y ACTIVIDAD	META	PARTIDA	GRUPO DE SUB-PARTIDAS	SALDO OPERATIVO	MONTO DISMINUYE	MONTO AUMENTA
	20	05	01	0.00	0.00	0.00
			01	0.00	0.00	0.00
			02	0.00	0.00	0.00
			03	0.00	0.00	0.00
			04	0.00	0.00	0.00
			05	0.00	0.00	0.00
			06	0.00	0.00	0.00
			07	0.00	0.00	0.00
			08	0.00	0.00	0.00
			09	0.00	0.00	0.00
			10	0.00	0.00	0.00
			11	0.00	0.00	0.00
			12	0.00	0.00	0.00
			13	0.00	0.00	0.00
			14	0.00	0.00	0.00
			15	0.00	0.00	0.00
			16	0.00	0.00	0.00
			17	0.00	0.00	0.00
			18	0.00	0.00	0.00
			19	0.00	0.00	0.00
			20	0.00	0.00	0.00
			21	0.00	0.00	0.00
			22	0.00	0.00	0.00
			23	0.00	0.00	0.00
			24	0.00	0.00	0.00
			25	0.00	0.00	0.00
			26	0.00	0.00	0.00
			27	0.00	0.00	0.00
			28	0.00	0.00	0.00
			29	0.00	0.00	0.00
			30	0.00	0.00	0.00
			31	0.00	0.00	0.00
			32	0.00	0.00	0.00
			33	0.00	0.00	0.00
			34	0.00	0.00	0.00
			35	0.00	0.00	0.00
			36	0.00	0.00	0.00
			37	0.00	0.00	0.00
			38	0.00	0.00	0.00
			39	0.00	0.00	0.00
			40	0.00	0.00	0.00
			41	0.00	0.00	0.00
			42	0.00	0.00	0.00
			43	0.00	0.00	0.00
			44	0.00	0.00	0.00
			45	0.00	0.00	0.00
			46	0.00	0.00	0.00
			47	0.00	0.00	0.00
			48	0.00	0.00	0.00
			49	0.00	0.00	0.00
			50	0.00	0.00	0.00
			51	0.00	0.00	0.00
			52	0.00	0.00	0.00
			53	0.00	0.00	0.00
			54	0.00	0.00	0.00
			55	0.00	0.00	0.00
			56	0.00	0.00	0.00
			57	0.00	0.00	0.00
			58	0.00	0.00	0.00
			59	0.00	0.00	0.00
			60	0.00	0.00	0.00
			61	0.00	0.00	0.00
			62	0.00	0.00	0.00
			63	0.00	0.00	0.00
			64	0.00	0.00	0.00
			65	0.00	0.00	0.00
			66	0.00	0.00	0.00
			67	0.00	0.00	0.00
			68	0.00	0.00	0.00
			69	0.00	0.00	0.00
			70	0.00	0.00	0.00
			71	0.00	0.00	0.00
			72	0.00	0.00	0.00
			73	0.00	0.00	0.00
			74	0.00	0.00	0.00
			75	0.00	0.00	0.00
			76	0.00	0.00	0.00
			77	0.00	0.00	0.00
			78	0.00	0.00	0.00
			79	0.00	0.00	0.00
			80	0.00	0.00	0.00
			81	0.00	0.00	0.00
			82	0.00	0.00	0.00
			83	0.00	0.00	0.00
			84	0.00	0.00	0.00
			85	0.00	0.00	0.00
			86	0.00	0.00	0.00
			87	0.00	0.00	0.00
			88	0.00	0.00	0.00
			89	0.00	0.00	0.00
			90	0.00	0.00	0.00
			91	0.00	0.00	0.00
			92	0.00	0.00	0.00
			93	0.00	0.00	0.00
			94	0.00	0.00	0.00
			95	0.00	0.00	0.00
			96	0.00	0.00	0.00
			97	0.00	0.00	0.00
			98	0.00	0.00	0.00
			99	0.00	0.00	0.00
			100	0.00	0.00	0.00

Almendra Campos Jiménez
Contadora

Jorge Holguín Quirín
Presidente

Marco Mora Ocampo
Tesorero

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi

Justificaciones



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°107

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi.



MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N°5-2022

Justificaciones

Modificación del programa III:

OTROS PROYECTOS

En miras de optimizar el presupuesto del CCDDP, se ha realizado varios cambios, que en su mayoría son dentro del mismo proyecto por cambio en los materiales del mismo.

PROGRAMA Y ACTIVIDAD	META	PARTE	GRUPO DE SUB-PROGRAMAS	MONTO DISMINUYE	MONTO AUMENTA	SALDO ACTUAL
03			CIERRE PERIMETRAL SAN ANTONIO	13 000,00	13 000,00	5 370 000,00
02			MATERIALES	13 000,00	13 000,00	2 685 000,00
03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	13 000,00	13 000,00	2 685 000,00
02			MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	13 000,00	0,00	2 672 000,00
03			MADERA Y SUS DERIVADOS	0,00	13 000,00	13 000,00
12			PROYECTO GIMNASIO CARIBE	19 550,00	19 550,00	92 085,00
02			MATERIALES Y SUMINISTROS	19 550,00	0,00	56 050,00
01			PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	19 550,00	0,00	56 050,00
04			TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	19 550,00	0,00	56 050,00
02			MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	19 550,00	36 035,00
03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	19 550,00	36 035,00
01			MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	0,00	0,00	0,00
02			MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0,00	0,00	0,00
03			MADERA Y SUS DERIVADOS	0,00	19 550,00	36 035,00
10			CAMERINOS CANCHA EL MOLINO	120 700,00	120 700,00	1 641 288,00
02			MATERIALES Y SUMINISTROS	120 700,00	120 700,00	1 641 288,00
01			PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	8 200,00	8 200,00
01			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0,00	0,00	0,00
04			TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	0,00	0,00	0,00
99			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0,00	8 200,00	8 200,00
03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT	120 700,00	103 000,00	1 616 988,00
01			MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	120 700,00	0,00	1 374 653,00
02			MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0,00	0,00	139 335,00
06			MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	0,00	103 000,00	103 000,00
04			MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE COMPUTO	0,00	0,00	0,00
99			OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	0,00	0,00	220 000,00
04			HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	9 500,00	16 100,00
01			HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0,00	9 500,00	16 100,00

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el Deporte en Buenas Manos"

Tele Fax 2710-3768 Pococi, Limón

comitedeportespococi@hotmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi.



MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N°5-2022

Nuevo Proyecto

Se crea un nuevo proyecto, el No. 30, llamado Protección de la fosas de la Pista de Atletismo del Polideportivo, dándole contenido a la partida 05.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras, por un monto de \$1.000.000,00

Para darle contenido se disminuyeron las siguientes partidas:

Del saldo del proyecto del Contenedor para bodega.

PROGRAMA Y ACTIVIDAD	MEF	PARTIDA	GRUPO DE PARTIDAS	sub-partida	MONTO DISMINUYE	MONTO AUMENTA	SALDO ACTUAL
07				CONTENEDOR PARA BODEGA	536 900,00	0,00	0,00
	05			BIENES DURADEROS	536 900,00	0,00	0,00
		03		BIENES PREEXISTENTES	536 900,00	0,00	0,00
			02	EDIFICIOS PREEXISTENTES	536 900,00	0,00	0,00

Se disminuyen las siguientes partidas del Proyecto Tubería Polideportivo

20				PROYECTO TUBERIA POLIDEPORTIVO	463 100,00	0,00	8 036 727,16
	02			MATERIALES Y SUMINISTROS	250 000,00	0,00	4 000 000,00
		03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT	250 000,00	0,00	4 000 000,00
			06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	250 000,00	0,00	4 000 000,00
				BIENES DURADEROS	213 100,00	0,00	4 036 727,16
		02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	213 100,00	0,00	4 036 727,16
			99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	213 100,00	0,00	4 036 727,16

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el Deporte en Buenas Manos"

Tele Fax 2710-3768 Pococi, Limón

comitedeportespococi@hotmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°109

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi.



MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N°5-2022

HOJAS DE TRABAJO

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el Deporte en Buenas Manos"

Tele Fax 2710-3768 Pococi, Limón
comitedeportespococi@hotmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°110

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



INFORMACION COMPLEMENTARIA



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) Xiomara Campos Jiménez, cédula 106660798,
Mayor, casada, contadora Pública, Contadora,
designado por Junta Directiva como responsable del proceso de
formulación del Modificación Presupuestaria 5-2022, 2022
de COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI, por este medio certifico,
con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite¹, según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°112

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S. ³ y sus reformas.	Si	
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁴ y sus reformas.	Si	
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	Si	
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.	Si	
6. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ⁹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁰ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹¹ .	Si	

² La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Publicada el 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹⁰ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



8. Se incluye contenido presupuestario ¹² para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹³ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	No aplica a los CCDD
9. Se incluye la certificación del Jeraarca Administrativo, en la que se hace constar que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar la ejecución del ejercicio económico correspondiente.	Si	
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	No	
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁴ por la instancia interna competente ¹⁵ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.	Si	

Esta certificación se emitió a las 14:00 del 25 de Agosto de 2022.

Nombre: Xiomara Campos Jiménez

Puesto: Contadora

Correo electrónico: xcamposcr@hotmail.com

Teléfono: 8332-2325 2710-3768

Firma: _____

V. Febrero 2022

¹² Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹³ Adicionado por el artículo 2º de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁴ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁵ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°114

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA48159021
Patrono al Día

Al ser las 2:51 PM del 16/08/2022 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOCI	3007087876

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007087876	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

Última Línea

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccsc.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 2131

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente CCDD de Pococi, teléfono: 2710-3768/2710-1789, correo electrónico: secreatariaccdrp@gmail.com, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°115

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

Oficio: CCDRP-395-2022

Asunto: Se toma nota dicha solicitud correspondiente al oficio SMP-1900-2022 en referencia a donación de liras jumbo del Liceo Santísima Trinidad.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, viernes 07 de octubre del 2022.
CCDRP-395-2022

Señores:

Concejo Municipal

Liceo Santísima Trinidad

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°34 realizada el 03 de octubre del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococi procede a tomar el siguiente acuerdo

ACTA ORDINARIA°34 ARTICULO VII ACUERDO N°1110

Por Unanimidad SE ACUERDA: se toma nota dicha solicitud correspondiente al oficio SMP-1900-2022 en referencia a donación de liras jumbo del Liceo Santísima Trinidad. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE
HODGSON
QUINN
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2022.10.07
13:28:46 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococi

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°116

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



SMP-1900-2022

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 16 de setiembre de 2022
SMP-1900-2022

Señores(as):

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

MSc. Yesenia Vásquez Araya
Directora, Liceo Santísima Trinidad

Estimados señores(as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 63 Extraordinaria del 07-09-2022, dice:

Acta N° 63

Artículo II

Acuerdo N° 1846

Se conoce nota suscrita por MSc. Yesenia Vásquez Araya, directora, Liceo Santísima Trinidad, teléfono: 2711-0581, correo electrónico: lic.santisimatrinidad@mep.go.cr, dice:

Asunto: Donación de liras jumbo

Página 1 | 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°117

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



SMP-1900-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA GUÁPILES
LICEO SANTÍSIMA TRINIDAD
CIRCUITO 01, GUÁPILES
"Educar para una Nueva Ciudadanía"



05 de setiembre de 2022

Señores: Consejo Municipal de Pococi

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de paz y bien, a la vez aprovechamos la oportunidad para solicitarle su valiosa colaboración en beneficio de nuestra banda institucional. Nuestro Liceo es una institución pública cuyos ingresos son escasos, además la población estudiantil es urbano – marginal, ante esta situación el Liceo necesita la ayuda para con el desarrollo social y educativo.

Por lo tanto, solicitamos la ayuda de la donación de 5 liras jumbo de la marca Monserrat u otra marca de la misma calidad o superior, las cuales rondan el valor de cien mil colones cada una, para abastecer las necesidades requeridas por la banda rítmica del Liceo Santísima Trinidad. El objetivo es reemplazar las liras que ya están muy dañadas u obsoletas, ya que cuesta mucho encontrar refacciones; para nosotros será de gran utilidad debido a que somos una institución pequeña, con poco presupuesto pues en los últimos años el gobierno nos ha reducido el presupuesto y por ende, no contamos con recursos para la banda estudiantil; se han realizado ventas, rifas entre otras actividades para recaudar fondos y cubrir con algunas de las necesidades, sin embargo, todavía hacen falta instrumentos (liras jumbo) y detalles para lograr la representación de la banda en las festividades patrias y otros eventos culturales.

Agradecemos su apoyo a la institución y su pronta respuesta.

Sin más,


MSc. Yesenia Vásquez Araya
Directora
Liceo Santísima Trinidad



YBY

Liceo Santísima Trinidad Código 6512
Toro Amarillo, de la Iglesia Católica 200 Sur
TEL: 2711 0581, e-mail: lic.santisimatrinidad@mep.go.cr

Página 1 de 1

Página 2 | 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°118

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



SMP-1900-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para su valoración.

Atentamente:

**MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.09.16
09:01:03 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno.

Página 3 | 3

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ACUERDO N° 2132

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente de CCDR de Pococi, teléfono: 2710-3768/2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-394-2022

Asunto: Para conocimiento se le indica a los Jets Basketball Academy que, con respecto a la solicitud enviada, este CCDRP no cuenta con recursos para hacerse cargo de lo solicitado.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, viernes 07 de octubre del 2022.
CCDRP-394-2022

Señores:

Lic. Dione Cubero Barker
Jets Basketball Academy

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°34 realizada el 03 de octubre del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococi procede a tomar el siguiente acuerdo

ACTA ORDINARIA N°34 ARTICULO VII ACUERDO N°1108

Por Unanimidad SE ACUERDA: se le indica a Jets Basketball Academy que, con respecto a la solicitud enviada, este CCDRP no cuenta con recursos para hacerse cargo de todo lo solicitado, máxime que nunca fue tomado el parecer de este Comité para la inscripción y participación de un evento de esta índole, el cual a todas luces requiere de un presupuesto con el que nosotros no contamos ya que en este momento estamos abocados a la eliminatoria de JDN. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE
HODGSON
QUINN (FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2022.10.07
13:29:26 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococi

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89
Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°120

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



SMP-2099-2022

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Guápiles, 07 de octubre de 2022
SMP-2099-2022

Señores:

Lic Dione Cubero Barker
Presidente Jets Basketball Academy

Comité Cantonal de Deportes y Recreación

Estimados señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 70 Extraordinaria del 03-10-2022, dice:

Acta N° 70

Artículo I

Acuerdo N° 2034

Se conoce nota suscrita por Lic Dione Cubero Barker, presidente, Jets Basketball Academy, teléfono: 8351-8641, correo electrónico: jetsbasketballacademy@gmail.com, dice:

Asunto: Patrocinadores U24 2022

Página 1 | 4





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°121

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-2099-2022



Señores:

Concejo Municipal de Pococi.

Presente.

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitarles de la manera más respetuosa el apoyo para nuestra organización, Jets Basketball Academy, somos la primera escuela de baloncesto de Pococi, fundada en setiembre de 2019, nos dedicamos a la formación y el scouting de jóvenes y nuevos talentos de la región atlántica, organización que es respaldada por la Asociación Deportiva y Formativa de Basketball de Pococi (ASOBASKET POCOCI).

Como parte de nuestros objetivos además de la formación de las nuevas generaciones, es abrir espacios de participación de nuestros atletas en torneos de alto nivel nacional, por lo cual desde el año pasado hemos participado en los torneos oficiales de Federación Costarricense de Baloncesto (FECOB), entre ellos liga menor femenino y masculino, siendo la participación más importante que hemos tenido hasta el momento el TORNEO DE LIGA DE DESARROLLO U24.

Es importante recalcar que en nuestra primera participación en el torneo 2021 de U24 tuvimos como resultado exitoso la clasificación a la fase semifinal y lograr el tercer lugar de dicho torneo.

En esta ocasión requerimos del apoyo de las empresas locales para poder participar en el torneo U24 organizado por la Federación Costarricense de Baloncesto (FECOB) edición 2022.

Para dicho torneo requerimos de patrocinio económico mensual ya que el mismo implica un costo significativo a saber, entre otros:

Página 2 | 4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°122

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-2099-2022

TRANSPORTE UNO O DOS VECES POR SEMANA: ₡220.000,00. (Por viaje).

UNIFORMES DE 18 PIEZAS: ₡270.000,00 (Se requieren 2 juegos, oscuro y blanco).

CAMISETA DE CALENTAMIENTO: ₡144.000,00 (18 piezas).

HIDRATACIÓN Y ALIMENTACIÓN POR PARTIDO. (20 personas).

Como contraprestación por el aporte, nuestra organización se compromete en hacer publicidad en todas nuestras redes sociales, en los juegos que realicemos y, sobre todo visualización de su marca (Municipalidad de Pococi) en televisión nacional los días que transmitan los encuentros de Jets Pococi U24 por el canal TIGO SPORTS, quienes serán los encargados de la cobertura de la liga.

El torneo de LIGA DESARROLLO U24, es el torneo más importante después de primera división en la disciplina de baloncesto a nivel nacional, dicho torneo sirve de vitrina para exponer al potencial limonense y que puedan ser tomados en cuenta para la primera división, este torneo tendrá una duración de 3 meses más las instancias finales, mismos meses en los que se necesitará del aporte económico para terminar el torneo de la mejor manera. Cabe recalcar, que al igual que el año pasado Jets Pococi será el único equipo de la provincia de Limón en participar en tan importante torneo, por ende, somos la única organización en representar a nuestra región.

Por todo lo expuesto, el equipo Jets Pococi U24, respetuosamente le solicitamos al Comité la colaboración de lo siguiente:

1- Gimnasio para juegos: Se debe jugar un partido en casa una vez a la semana, durante todo el torneo (3 meses, más las instancias finales), por lo que requerimos de un gimnasio de manera fija, que cumpla las condiciones solicitadas por la FECOBA, para la realización de dichos partidos.

Por lo que solicitamos al comité se gestione algún gimnasio de la zona, ya sea a manera de préstamo o alquilado y que dicho monto sea presupuestado y aprobado por la junta directiva del CCDR POCOCÍ. Se requieren de mínimo 3 horas semanales de gimnasio para juegos.

Página 3 | 4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°123

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-2099-2022

Los gimnasios propuestos serían:

Liceo de la Rita (dato desconocido).
Colegio de Jiménez (10.000 por hora).
Colegio Bilingüe San Francisco de Asís (10.000 por hora).
En promedio la hora en cada gimnasio cuesta 10.000 la hora, por lo que se requerirá un aporte por parte del CCDD Pococí, de 120.000 mensuales durante 3 meses, en caso de que no puedan gestionar el gimnasio prestado.
Es importante aclarar que según las políticas de FECOBA, cuando haya partido en casa, el equipo sede debe cobrar entrada al público para cubrir gastos de arbitraje que recaen sobre el equipo en casa.

2- TRANSPORTE UNO O DOS VECES POR SEMANA: ₡220.000,00. (Por viaje).

Si desean formar parte de este gran proyecto se pueden comunicar al 8351-8641 o al correo electrónico jetsbasketballacademy@gmail.com

Sin más que agregar nos despedimos, no sin antes agradecer toda la colaboración que se nos pueda brindar para la buena realización del torneo y representación del cantón de Pococí.

Lic. Dione Cubero Barker.
Jets Basketball Academy
Presidente

Licda. Mariela Méndez Garita.
Asobasket Pococí
Vicepresidente

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación le contesten si cuentan con los recursos para lo solicitado.

Atentamente;

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.10.08
10:21:16 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno

Página 4 | 4

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y que se notifique a los interesados.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°124

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ACUERDO N° 2133

Se conoce nota suscrita por el señor Jonny Cambronero Blanco, taxista Cariari, correo electrónico:johnnycambronero@96.gmail.com , dice:

Asunto: Comisión Consejo de Transporte Pública Pococí

COMISIÓN CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO POCOCÍ

11/10/2022

Atención:

Ingeniero Raúl Jiménez Guevara

Estimados demás miembros de la Comisión de Transporte de Pococí reciban cordial saludo de los representantes taxistas formales y empresa autobusera COOPETRACA miembros todos de esta comisión. En agenda de trabajo en reunión anterior, se acordó enviar una brigada de tránsito para Cariari. Con todo respeto hacemos consulta del porqué Cariari no ha recibido aun la visita de la citada brigada, hacemos consulta debido a la urgente necesidad que tiene el distrito de Cariari, en especial el centro de nuestra pequeña ciudad, en regular el caos vial que se ha generado por el vertiginoso desarrollo comercial de los últimos años y que al no prever las condiciones necesarias para pasar de un pueblo rural a una ciudad pequeña, ha causado que los transeúntes que caminan por Cariari corran riesgo porque las calles no están debidamente demarcadas, la señalización es escasa y el tráfico vehicular tiene que hacer maniobras peligrosas para pasar entre la muchedumbre y los demás vehículos, motocicletas, bicimotos y bicicletas que abundan en nuestra comunidad, poniendo en riesgo la vida de quienes a diario trabajan y transitan por el centro de Cariari. Es tan grave la situación que al no existir autoridad que les impida a los comerciantes extender los comercios a las aceras y sus techumbres hasta las calles, los transeúntes no les queda más que caminar por las calles, debido a que las haceras están obstruidas parcial y en ocasiones totalmente. Se ha incrementado los vendedores informales que **NO SON** ambulantes, sino que se apostan en aceras y calles con carretones y vehículos, vendiendo todo tipo de productos, desde caldosas hasta frutas y verduras, mampara perfecta para las ventas de drogas y reduciendo cada día más el poco espacio para transitar. Se necesita de la intervención enérgica y urgente de las autoridades de tránsito, para ordenar y hacer acatar la ley, porque aunque no se crea Cariari se ha convertido en una tierra de nadie, donde las personas no tienen educación vial y existe una cultura anárquica donde hay conductores que obstruyen el paso totalmente deteniéndose en contra vía e incluso aparcando el vehículo en la mitad de la calle imposibilitando totalmente el paso y bajando de su vehículo a comprar en un comercio y hacerse el enojado si lo reprende otro conductor. En esto se ha convertido el pueblo de Cariari. Por lo que de forma categórica solicitamos la



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°125

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

intervención urgente como la necesidad lo requiere, para que tomen medidas paliativas como la brigada de tránsito y medidas definitivas, como nombrar oficiales de tránsito destacados en Cariari, que cubran horario de día y noche, deseable que se puedan rotar para que no se genere posibilidad de establecer vínculos que permitan la corruptibilidad. En la misma dirección de lo solicitado aprovechando la cita que se le ha hecho al Ingeniero Raúl Jiménez Guevara, de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, al solicitamos señalización y pintura para la demarcación de calles y aceras. Esperando haber sido capaces de ilustrar con esta redacción la urgente necesidad de intervención que tiene Cariari se suscriben.

Bernal Solano Hernández en Transporte COOPETRCA

Asdrúbal Solano Hernández _____ Transporte COOPETRCA

Luis Vargas Calderón Luis Vargas Calderón Taxista Cariari

Jonny Cambronero Blanco J-C-B. Taxista Cariari

Jonny Cambronero@96.gmail.com

Participan de la palabra:

Propuesta de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Comenta que el 11 de octubre, se mantuvo reunión con el señor Raúl Jiménez de Ingeniería de Tránsito y con el señor Fernando Coto, se explicó que las brigadas no son de San José porque los señores pretendían que vinieran oficiales de San José y en la zona hay 5 oficiales que se encargan de ver toda la zona de Limón, más para Sarapiquí, rotan y nada más llegan en el momento, entonces no se les puede ayudar con eso.

El señor Raúl Jiménez explicó que solo puede realizar la demarcación para las calles nacionales, pero que solo la puede hacer si se hace en conjunto las calles cantonales. Para que se pueda tener demarcación en Guápiles, se debe de elaborar en Hacendarios un presupuesto para ese proyecto. La idea es hacer una sola demarcación en el cantón y que en el próximo presupuesto extraordinario se tome en cuenta de esta gran necesidad de demarcar las calles.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°126

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

Propone enviar un acuerdo a la Junta Vial de la municipalidad para que brinde un informe técnico que indique cuánto es el presupuesto necesario para demarcación por distrito, prioritariamente el de Guápiles, Cariari y Jiménez, el resto se realizaría posteriormente en el 2024.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Secunda las palabras de la señora presidenta, comenta que Cariari está abandonado en ese sentido, que muchos de los vendedores están vendiendo en calle pública y en la acera, el tema se ha tratado, pero no surte efecto, hace falta apoyo de las autoridades competentes para sanear ese problema.

Por otro lado, el tema de la ley 7.600 se debe de hacer cumplir, en Cariari hay una desorganización vial, desconoce si hay algún compromiso con los vendedores de Cariari para que puedan usar parte de la acera.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Saluda, que anteriormente en una reunión, un ingeniero de tránsito explico la reorganización de Pococí, específicamente en Guápiles y al parecer el próximo año se trabajara en dicho distrito y el siguiente en Cariari.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Saluda, indica que patentes de buhoneros solo existen las caminantes, sin embargo, cree que el Concejo ha otorgado algunas patentes temporales estacionarias. Está contento de ver que las personas están trabajando, pero se debe de buscar la manera de resolver esta semana. Existen muchos vendedores ambulantes por lo que se debe de buscar alguna alternativa para que sigan trabajando, pero que no obstaculicen la vía ni se ubiquen al frente de comercios que venden el mismo artículo para no crear competencia desleal.

Reg. Supl. Marilú Ballesterero Cruz

Saluda, como transeúnte ha sido testigo de que cada vez se obstaculiza las aceras y vías públicas, le parece que hay varios temas a resolver y considera que se debería convocar a un tipo de comisión interdisciplinaria de personas que tengan poder de decisión, de manera tal que se pueda realizar alguna intervención en el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

lugar, se sabe que hay aspectos que son de forma permanente y no siempre va a poder estar los personeros del tránsito y patentes en el lugar, pero cuando hay una situación que se vuelve crítica, existe lo que es excepciones temporales o una campaña de "Ordenemos Cariari", de manera que se trabaje en resolver el problemática.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Comenta que el Concejo Municipal tuvo voluntad para solicitar el estudio de reordenamiento, la idea nació en el 2020 y ya está listo la propuesta de Guápiles, ingeniería de tránsito lo realizó, lo envió a San José quien le pidieron modificar algunas cosas que faltaban, se corrigió para volverlo a enviar, que se apruebe y posteriormente que la municipalidad lo socialice y lo conozcan.

Indica que el señor Raúl Jiménez de Ingeniería de Tránsito le externó la iniciativa de explicar al Concejo el tema del reordenamiento y expresó la voluntad de realizar estudios técnicos para el reordenamiento vial para el cantón, pero que son muy respetuosos de las municipalidades y si no lo piden, no lo hacen.

Informa que se acordó que para el **21 de octubre a las 10:00 a.m.** se reúna la **Comisión de Transportes** y se presente el proyecto de reordenamiento vial, sin las modificaciones realizadas. Explica ampliamente el proyecto de la reorganización.

-----UL-----

ACUERDO N° 2134

Se conoce nota suscrita por el señor Osael Campos Bolaños, regidor suplente, teléfono: 8631-2439, dice:

Asunto: Informe de Comisión del regidor suplente Osael Campos Bolaños.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°128

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



10 de octubre del 2022

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores,

Por este medio yo Osael Campor Bolívar
Ced. 7-0089-0881 Regida suplente de este
honorable Consejo quiero presentar el informe
ya que me tuve que ausentar a la Sesión
Ordinaria del día 06-10-2022 ya que me
encontraba en una reunión con personal
de la Asociación de Desarrollo de San Antonio
a la misma hora de la sesión.

Sin más por el momento.

Atte: Osael Campor Bolívar

Municipalidad de Pococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO III Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2135

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0190-2022

Asunto: Acuerdo para solicitar al Comité Cantonal de Deportes modificación de fondos transferidos por parte de la Municipalidad de Pococi.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°130

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 11 de octubre de 2022
DAMCM-0190-2022

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Mediante la presente me permito indicar que de los recursos de aportes extraordinarios incluidos en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario 2022 y transferidos el pasado 05-10-2022 para ejecución del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, se requiere realizar una modificación de los fondos destinados por lo que solicito al honorable Concejo Municipal un acuerdo solicitándole al CCDD Pococí modificar los rubros según el siguiente detalle

Destino inicial	Monto	Solicitud de modificación
Implementos Deportivos	€7.000.000,00	Textiles y uniformes deportivos: €5.500.000,00 Transporte: €500.000,00 Compra chapulín Campo 4 €1.000.000,00
Textiles e implementos deportivos	€2.500.000,00	Transporte: €1.500.000,00 Compra chapulín Campo 4 €1.000.000,00

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococí
RECEBIDA
10:54:53 hrs
10-10-2022
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Mayoría Unanimidad SE ACUERDA: Se solicita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí realizar modificación de los rubros según el cuadro supra indicado en el oficio DAMCM-0190-2022. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Vota en contra el regidor Reinaldo Benavides.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°131

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ACUERDO N° 2136

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0191-2022

Asunto: Licitación Abreviada N°2022 LA-000016-0032000702. Rehabilitación Sistema Drenaje y Mejoramiento Superficie de Ruedo de la Red Vial Cantonal en el camino 7-02-001 Calle Danta, con Entronque RN 32 Ley 8114.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago REHABILITACIÓN SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL EN EL CAMINO 7-02-001 CALLE DANTA, CON ENTRONQUE RN 32, LEY 8114.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°132

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 11 de octubre de 2022
DAMCM-0191-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago REHABILITACIÓN SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL EN EL CAMINO 7-02-001 CALLE DANTA, CON ENTRONQUE RN 32, LEY 8114.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago REHABILITACIÓN SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL EN EL CAMINO 7-02-001 CALLE DANTA, CON ENTRONQUE RN 32, LEY 8114.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Recibido por: *[Signature]*
Fecha: 11-10-2022 a las 14:53 hrs

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°133

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Guápiles, 11 de octubre de 2022
OPM-0566-2022

Lic. Ronald Quiros

Proveeduría.

ASUNTO:

REHABILITACIÓN SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VI
AL CANTONAL EN EL CAMINO 7-02-001 CALLE DANTA, CON ENTRONQUE RN 32, LEY 8114

Estimado compañero,

De acuerdo, a la contratación N°2022 LA-000016-0032000702, donde se solicita la contratación de una empresa especializada en la construcción del camino, específicamente para el camino conocido como Calle Danta, la cual deberá cumplir con todas las especificaciones y normas indicadas. Misma recibe dos ofertas las cuales se someten a revisión.

Oferta 1. Constructora Quesada & Campbell S.A, OFERTA ADMISIBLE

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 73.106.153,⁸⁶ (setenta y tres millones ciento seis mil ciento cincuenta y tres colones con 86/100).

REHABILITACIÓN SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL EN EL CAMINO 7-02-001 CALLE DANTA, CON ENTRONQUE RN 32, LEY 8114					
SUMARIO DE CANTIDADES					
Renglón de pago	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CR. 110.06	Trabajo de Costo mas porcentaje	g/b	1,00	₡ 2.000.000,00	₡ 2.000.000,00
CR. 204.06	Subexcavación	m³	600,00	₡ 2.943,60	₡ 1.766.160,00
CR.303.02	Reacondicionamiento de cunetas, subrasante y espaldones	km	1,40	₡ 686.873,30	₡ 961.622,620
CR 209.03 y 03	Relleno para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	70,00	₡ 13.163,00	₡ 921.410,000
CR.301.01	Subbase granular graduacion B, caso 2	m³	1.839,60	₡ 13.925,90	₡ 25.618.085,640
CR.301.02	Base granular graduacion C, caso 2	m³	938,00	₡ 13.927,20	₡ 13.063.713,600
CR 411.01	Tratamiento Superficial triple 3, 3B	m²	8.540,00	₡ 2.965,20	₡ 25.322.808,000
CR.601.05	Concreto hidráulico para estructuras menores cales X-2	m³	14,00	₡ 174.044,50	₡ 2.436.623,000
CR.209.01	Excavación para otras estructuras	m³	70,00	₡ 3.493,80	₡ 244.566,000
CR.608.01	Canales, cunetas y contracunetas	m	100,00	₡ 3.402,10	₡ 340.210,000
CR.602.20	Colocación de alcantarillas de concreto	m	70,00	₡ 6.156,50	₡ 430.955,000
MONTO DE LA OFERTA (SIN IVA)					₡ 73.106.153,86

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°134

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Patente



Experiencia

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "Oferta, Municipalidad de Pococi Danta" (SICOP), se demuestra que el consocio cuenta con 2 proyectos de experiencia, considerando que en el pliego cartelario se considera experiencia en proyectos similares, contemplando similares como obras iguales o superiores en área a lo solicitado en el renglón de pago CR.411.01.

Además de los puntos considerados en la metodología de evaluación se realizó el análisis, se solicitó a través del oficio OPM-0561-2022 subsanación de documentación y

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°135

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



aclaración de puntos, se responde por la empresa en tiempo y forma lo solicitado (ambos documentos presentes en SICOP).

Oferta 2. CONSORCIO POCOCI, OFERTA ADMISIBLE

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 81.540.393, ⁴² (ochenta y un millones quinientos cuarenta mil trescientos noventa y tres colones con 42/100).

Municipalidad de Pococi						
Licitación Abreviada 2022LA-000016-0032000702						
"Rehabilitación de camino en Calle Danta"						
ITEM N°	REGLON DE PAGO	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	CR 110.06	Trabajo a costo más porcentaje	1	gl	₡2 000 000,00	₡2 000 000,00
2	CR 204.06	Subexcavación	600	m3	₡3 131,37	₡1 878 820,22
3	CR 303.02	Reacondicionamiento de cunetas, subrasante y espaldones	1,4	km	₡551 539,24	₡772 154,94
4	CR 209.03 CR 209.04	Releño para estructuras, alcantarillas y obras de arte	70	m3	₡11 664,68	₡816 527,62
5	CR 303.01	Sub base granular graduación B, caso 2	1839,6	m3	₡10 734,12	₡19 746 482,58
6	CR 301.02	Base granular graduación C, caso 2	938	m3	₡10 971,50	₡10 291 271,02
7	CR 411.03	Tratamiento Superficial triple 3, 3b	8540	m2	₡2 927,52	₡25 001 038,53
8	CR 601.05	Concreto hidráulico para estructuras menores clase X-2	14	m3	₡180 576,13	₡2 528 065,87
9	CR 209.01	Excavación para estructuras	70	m3	₡3 198,77	₡223 913,86
10	CR 608.01	Canales, cunetas y contracunetas	100	m3	₡177 500,40	₡17 750 040,12
11	CR 602.20	Colocación de alcantarillas de concreto	70	m	₡7 601,12	₡532 078,65
Sub total						₡81 540 393,42
IVA						₡0,00
TOTAL						₡81 540 393,42

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°136

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Patente

MUNICIPALIDAD DE POCOCI DE LIMON
DEPARTAMENTO DE PATENTES
GUAPILES, 22 días de ABRIL del 2014.
NUMERO DE ACUERDO:

NUMERO DE PATENTE: 5372 DISTRITO: GUAPILES
NOMBRE PATENTADO(A): CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ SA
CEDULA: 3101175114
TIPO DE PATENTE: EMPRESA CONSTRUCTORA OBRAS CIVILES
DENOMINADO: CONSTRUCTORA JIMENEZ
SITUADO: 150M. ESTE DE LA GUARDIA RURAL DE GUAPILES
PARA USO UNICAMENTE DE SU NEGOCIO
COLOQUESE EN LUGAR VISIBLE

NOTA: Este documento de fe se renovará una vez que expire su validez. Si esta patente fuera traspasada a otra persona o trasladada, debe presentarse ante el certificado donde previó los trámites del caso y se le extenderá un nuevo certificado. Si el negocio no opera más, debe presentarse a la Municipalidad para el retiro de la patente, de lo contrario seguirá pagando por la misma.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PATENTES
GUAPILES, 9 días de OCTUBRE del 2020.
NUMERO DE ACUERDO: 1693-2020

NÚMERO DE LICENCIA: 13100 DISTRITO: JIMENEZ
NOMBRE PATENTADO(A): INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD
CÉDULA: 3101673679
ACTIVIDAD AUTORIZADA: OFICINA ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL LOCAL: INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA
UBICADO EN: BUENOS AIRES 400M E DE LA IGLESIA
PARA USO ÚNICAMENTE EN EL LOCAL COMERCIAL AUTORIZADO
COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE

Importante:
En caso de que la licencia sea traspasada a otra persona o trasladada al local, deberá presentar este certificado y los requisitos correspondientes.
En caso de cese de la actividad comercial deberá notificar a la Municipalidad, de lo contrario continuará el cobro del impuesto.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°137

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Experiencia

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "Oferta, adjunto 2" (SICOP), se demuestra que el consocio no cuenta con proyectos de experiencia inscritos antes el CFIA, tal y como se solicitó en el pliego cartelario, razón por la cual no se contabiliza experiencia ya que no hay documentación que así lo demuestre.

Además de los puntos considerados en la metodología de evaluación se realizó el análisis, se solicitó a través del oficio OPM-0561-2022 subsanación de documentación y aclaración de puntos, se responde por la empresa en tiempo y forma lo solicitado (ambos documentos presentes en SICOP).

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, 20 experiencia y 10% Local, así establecido en el legajo cartulario, queda a criterio del departamento de Proveduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°138

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



1. PRECIO. (máximo 70 puntos)

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, de las ofertas que resulten elegibles, se seleccionará la más conveniente para los intereses de la Administración utilizando el siguiente criterio:

$$PP = \left(\frac{MOP}{MOEA} \right) * 70$$

Donde:

PP: Puntos asignados por precio.

MOP: Monto de la oferta con menor precio.

MOEA: Monto de la oferta económica en estudio.

2. EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES (20 pts.).

La experiencia en proyectos similares se medirá por la cantidad de obras realizadas por la compañía, mismas **Inscritas ante el Colegio Federado de Ingenieros y arquitectos de Costa Rica (CFIA)**, se considera proyecto similares, obras que implique la construcción de carpetas asfálticas con dimensiones iguales o superiores a lo solicitado en el cuadro de cantidades específicamente en el renglón de pago de pago CR.405.04, por lo que deberá presentar constancia de experiencia debidamente acreditada por el desarrollador del proyecto, con la cual se establece el siguiente parámetro:

De 1 a 5 obras similares = 5 puntos.

De 6 a 10 obras similares = 10 puntos.

Más de 10 obras similares = 20 puntos.

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°139

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



3. EMPRESA LOCAL (10 pts.).

En aras de fomentar una mayor participación de las empresas locales, como parte de la reactivación económica del cantón, amparado en el Decreto N°42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT, en el cual se establece medidas para incentivar la participación de empresas pymes y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos las siguientes condiciones:

- 3.1. Tener una patente comercial activa en la Municipalidad de Pococi. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente a fin a la actividad a contratar en este cartel, y cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococi, aportar la ubicación exacta de las oficinas.

Para el caso de los consorcios, al menos 1 de los oferentes que lo conforman, deberá cumplir con el punto anterior (3.1)

Evaluación de las ofertas

REHABILITACIÓN SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL EN EL CAMINO 7-02-001 CALLE DANTA, CON ENTRONQUE RN 32, LEY 8114							
Nombre o Razón Social	Oferta			Evaluación			Calificación
	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa Local (10%)	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa Local (10%)	
Constructora Quesada & Campbell S.A	€ 73 106 153,86	2 proyectos	Si	70%	5%	10%	85%
CONSORCIO POCOCI	€ 81 540 393,42	0 proyectos	Si	63%	0%	10%	73%

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta unidad recomienda a **Constructora Quesada & Campbell S.A.** por ser la mejor oferta según el método de evaluación y además de cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego cartulario.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°140

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Se solicita adjudicar por un monto de ₡ 74.999.636, ⁶² (Setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y seis colones con 62/100), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.

REHABILITACIÓN SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL EN EL CAMINO 7-02-001 CALLE DANTA, CON ENTRONQUE RN 32, LEY 8114					
Renglón de Pago	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CR.110.06	Trabajo de Costo mas porcentaje	glb	1	₡2 130 000,00	₡ 2 130 000,00
CR.204.06	Subexcavación	m³	620	₡2 943,60	₡ 1 825 032,00
CR.303.02	Reacondicionamiento de cunetas, subrasante y espaldones	km	1,4	₡686 873,30	₡ 961 622,62
CR 209.04 y 03	Relleno para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	70	₡13 163,00	₡ 921 410,00
CR.301.01	Subbase granular graduación	m³	1900	₡13 925,90	₡ 26 459 210,00
CR.301.02	Base granular graduación	m³	1000	₡13 927,20	₡ 13 927 200,00
CR.411.03	Tratamiento superficial triple 3, 3B	m²	8540	₡2 965,20	₡ 25 322 808,00
CR.601.05	Concreto hidráulico para estructuras menores Clase X-2	m³	14	₡174 044,50	₡ 2 436 623,00
CR.209.01	Excavación para otras estructuras	m³	70	₡3 493,80	₡ 244 566,00
CR.608.01	Canales, cunetas y contracunetas	m	100	₡3 402,10	₡ 340 210,00
CR.602.20	Colocación de alcantarillas de concreto	m	70	₡6 156,50	₡ 430 955,00
Total (Colones)					₡ 74 999 636,62

Agradeciendo la atención a la presente, se despide

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por OLGER IVAN
GUTIERREZ MENDOZA
(FIRMA)
Fecha: 2022.10.11
11:05:52 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococi.

CC. Archivo.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°141

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



11 de octubre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita adjudicar y autorizar acuerdo de pago.

Licitación Abreviada No. 2022LA-000016-0032000702, por el servicio de "Rehabilitación sistema Drenaje y Mejoramiento superficie de Ruedo de la Red Vial Cantonal en el Camino 7-02-001 Calle Danta, con entronque RN-32 Ley 8114".

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica de compras públicas SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas el cual se realizó electrónicamente en la plataforma de compras públicas SICOP, participan las siguientes empresas:

-Oferta 1. Constructora Quesada & Campbell S.A, OFERTA ADMISIBLE

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 73.106.153,86 (setenta y tres millones ciento seis mil ciento cincuenta y tres colones con 86/100).

Página 1 | 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°142

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



REHABILITACIÓN SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL EN EL CAMINO 7-02-001 CALLE DANTA, CON ENTRONQUE RN 32, LEY 8114					
SUMARIO DE CANTIDADES					
Renglon de pago	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CR.110.06	Trabajo de Costo mas porcentaje	g/b	1,00	2.000.000,00	2.000.000,00
CR. 204.06	Subexcavación	m³	600,00	2.943,60	1.766.160,00
CR. 303.02	Reacondicionamiento de cunetas, subrasante y espaldones	km	1,40	686.873,30	961.622,620
CR 209.03 y 03	Relleno para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	70,00	13.163,00	921.410,000
CR.301.01	Subbase granular graduación B, caso 2	m³	1.839,60	13.925,90	25.618.085,640
CR.301.02	Base granular graduación C, caso 2	m³	938,00	13.927,20	13.063.713,600
CR 411.02	Tratamiento Superficial triple 3, 3B	m²	8.540,00	2.965,20	25.322.808,000
CR 601.05	Concreto hidráulico para estructuras menores cales X-2	m³	14,00	174.044,50	2.436.623,000
CR.209.01	Excavación para otras estructuras	m³	70,00	3.493,80	244.566,000
CR. 608.01	Canales, cunetas y contracunetas	m	100,00	3.402,10	340.210,000
CR.602.20	Colocación de alcantarillas de concreto	m	70,00	6.156,50	430.955,000
MONTO DE LA OFERTA (SIN IVA)					73.106.153,86

Patente



Página 2 | 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°143

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Experiencia

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "Oferta, Municipalidad de Pococi Danta" (SICOP), se demuestra que el consocio cuenta con 2 proyectos de experiencia, considerando que en el pliego cartelario se considera experiencia en proyectos similares, contemplando similares como obras iguales o superiores en área a lo solicitado en el renglón de pago CR.411.01.

Además de los puntos considerados en la metodología de evaluación se realizó el análisis, se solicitó a través del oficio OPM-0561-2022 subsanación de documentación y aclaración de puntos, se responde por la empresa en tiempo y forma lo solicitado (ambos documentos presentes en SICOP).

Oferta 2. CONSORCIO POCOCI, OFERTA ADMISIBLE

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 81.540.393, 42 (ochenta y un millones quinientos cuarenta mil trescientos noventa y tres colones con 42/100).

Municipalidad de Pococi						
Licitación Abreviada 2022LA-000016-0032000702						
"Rehabilitación de camino en Calle Danta"						
ITEM N°	RENGLÓN DE PAGO	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	CR 110.00	Trabajo a costo más porcentaje	1	gl	₡2 000 000,00	₡2 000 000,00
2	CR204.00	Subelevación	600	m3	₡3 131,37	₡1 878 820,22
3	CR 303.02	Recondicionamiento de cunetas, submarinos y espaldones	1,4	km	₡551 539,24	₡772 154,94
4	CR 209.03 CR 209.04	Rebano para estructuras, alcantarillas y obras de arte	70	m3	₡11 664,68	₡816 527,62
5	CR 303.01	Sub base granular graduación B, caso 2	1839,0	m3	₡10 734,12	₡19 746 482,56
6	CR 301.02	Bases granular graduación C, caso 2	938	m3	₡10 971,50	₡10 291 271,02
7	CR 411.03	Tratamiento Superficial triple 3, 3b	8540	m2	₡2 627,52	₡25 001 038,53
8	CR 601.05	Concreto hidráulico para estructuras menores clase X-2	14	m3	₡180 578,13	₡2 528 069,87
9	CR 209.01	Excavación para estructuras	70	m3	₡3 198,77	₡223 913,86
10	CR 608.01	Canales, cunetas y contracunetas	100	m3	₡177 500,40	₡17 750 040,12
11	CR 602.20	Colocación de alcantarillas de concreto	70	m	₡7 601,12	₡532 078,65
Sub total						₡81 640 393,42
IVA						₡0,00
TOTAL						₡81 640 393,42

Página 3 | 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°144

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Patente

	MUNICIPALIDAD DE POCOCI DE LIMON DEPARTAMENTO DE PATENTES GUAPILES, 22 días de ABRIL del 2011. NUMERO DE ACUERDO:
	NUMERO DE PATENTE: 5372 DISTRITO: GUAPILES
	NOMBRE PATENTADO(A): CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ SA CEDULA: 3101175114
	TIPO DE PATENTE: EMPRESA CONSTRUCTORA OBRAS CIVILES
	DENOMINADO: CONSTRUCTORA JIMENEZ
	SITUADO: 150M. ESTE DE LA GUARDIA RURAL DE GUAPILES
	PARA USO UNICAMENTE DE SU NEGOCIO
	COLOQUESE EN LUGAR VISIBLE
NOTA: Este documento debe ser renovado una vez que expire su validez. Si esta patente fuera transferida a otra persona o trasladada, debe presentar este certificado. Siendo previo los términos del caso y se le extenderá un nuevo certificado. Si el negocio no opera más, debe presentarse a la Municipalidad para el retiro de la patente. De lo contrario seguirá pagando por la misma.	





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°145

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidadde pococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PATENTES
GUAPILES, 9 días de OCTUBRE del 2020.
NUMERO DE ACUERDO: 1693 2020

NÚMERO DE LICENCIA: 13100 DISTRITO: JIMENEZ
NOMBRE PATENTADO(A): INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD
CÉDULA: 3101673679
ACTIVIDAD AUTORIZADA: OFICINA ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL LOCAL: INVERSIONES JIMEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA
UBICADO EN: BUENOS AIRES 400M E DE LA IGLESIA
PARA USO ÚNICAMENTE EN EL LOCAL COMERCIAL AUTORIZADO
COLOQUESE EN LUGAR VISIBLE

Importante:
En caso de que la licencia sea traspasada a otra persona o trasladada al local, deberá presentar esta certificación y los requisitos correspondientes.
En caso de cese de la actividad comercial deberá notificar a la Municipalidad, de lo contrario continuará el cobro del impuesto.

[Firma]
JEFATURA UNIDAD DE PATENTES

Experiencia

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "Oferta, adjunto 2" (SICOP), se demuestra que el consocio no cuenta con proyectos de experiencia inscritos antes el CFIA, tal y como se solicitó en el pliego cartelario, razón por la cual no se contabiliza experiencia ya que no hay documentación que así lo demuestre.

Además de los puntos considerados en la metodología de evaluación se realizó el análisis, se solicitó a través del oficio OPM-0561-2022 subsanación de documentación y aclaración de puntos, se responde por la empresa en tiempo y forma lo solicitado (ambos documentos presentes en SICOP).

Página 5 | 7



Sitio Web: municipalidadde pococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°146

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, 20 experiencia y 10% Local, así establecido en el legajo cartulario, queda a criterio del departamento de Proveeduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

Evaluación de las ofertas

REHABILITACIÓN SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO DE LA RED VIAL CANTONAL EN EL CAMINO 7-02-001 CALLE DANTA, CON ENTRONQUE RN 32, LEY 8114							
Nombre o Razón Social	Oferta			Evaluación			Calificación
	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa Local (10%)	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa Local (10%)	
Constructora Quesada & Campbell S.A	€ 73 106 153,86	2 proyectos	SI	70%	5%	10%	85%
CONSORCIO POCOCI	€ 81 540 393,42	0 proyectos	SI	63%	0%	10%	73%

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta unidad recomienda a **Constructora Quesada & Campbell S.A**, por ser la mejor oferta según el método de evaluación y además de cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego cartelario.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°147

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por lo tanto, se solicita al Concejo Municipal, adjudicar y autorizar a pagar al señor Alcalde a favor de la empresa:

-Constructora Quesada & Campbell S.A. por un monto de ₡ 74.999.636,62 (Setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y seis colones con 62/100), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.

Región de Pago	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CR.110.05	Trabajo de Costo más porcentaje	glo	1	₡2.130.000,00	₡ 2.130.000,00
CR.204.05	Subexcavación	m³	620	₡2.941,60	₡ 1.825.832,00
CR.303.02	Recondicionamiento de cunetas, subrasante y espaldones	km	1,4	₡466.923,30	₡ 653.692,62
CR.209.04 y 03	Relevo para obras estructurales, alcantarillas y obras de arte	m³	70	₡13.163,00	₡ 921.410,00
CR.301.01	Subbase granular graduación	m³	1900	₡13.025,00	₡ 24.747.500,00
CR.301.02	Base granular graduación	m³	1900	₡13.027,20	₡ 24.751.680,00
CR.411.03	Tratamiento superficial triple 3, 3B	m²	8540	₡2.965,20	₡ 25.322.608,00
CR.601.05	Concreto hidráulico para estructuras menores Clase X-3	m³	14	₡174.044,50	₡ 2.436.623,00
CR.209.01	Excavación para obras estructurales	m³	70	₡3.493,00	₡ 244.510,00
CR.603.01	Canales, cunetas y contracunetas	m	100	₡3.402,10	₡ 340.210,00
CR.602.20	Colocación de alcantarillas de concreto	m	70	₡6.156,50	₡ 430.955,00
Total (Colones)					₡ 74.999.636,62

Sin más que agregar se suscribe:

RONALD QUIROS Firmado digitalmente por RONALD
QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.10.11 14:25:07 -05'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Públicas
Municipalidad de Pococi.

Página 7 | 7

Por Mayoría Unanimidad SE ACUERDA: Se adjudica y se autoriza al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa: Constructora Quesada & Campbell S.A. por un monto de ₡74.999.636,62 (Setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y seis colones con 62/100), distribuidos según se detalla en el cuadro del Por Tanto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los cobros unitarios presentados por la empresa recomendada. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Licitación Abreviada N°2022 LA-000016-0032000702. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Vota en contra el regidor Reinaldo Benavides.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°148

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ACUERDO N° 2137

Se conoce resolución del recurso de amparo, expediente 22-015838-0007-CO, promovido por el señor Mariano Zúñiga Pérez en contra de la Municipalidad de Pococí, el documento queda en resguardo de la Secretaría del Concejo Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la administración y al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza del departamento de Obra Pública.

ACUERDO N° 2138

Se conoce nota suscrita por MBA Marcela Cordero Aguilar, Coordinadora Gestión Humana y C.A, teléfono: 2713-6518, correo electrónico: marcela.cordero@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: GH CAM-0152-2022

Asunto: Información Acuerdo N°2029





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°149

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de octubre de 2022

GHCAM-0152-2022

Señores:

Honorable Concejo Municipal

Presente

Asunto: Información Acuerdo N°2029

Respetables señores:

En atención al acuerdo N° 2029 de la Sesión N° 70 Extraordinaria del día 03 de octubre de 2022, me permito indicarles que este municipio no ha realizado incrementos, ajustes o aumentos salariales en el I y II semestre del año en curso al personal municipal.

Sin más que agregar;

YAZMIN
MARCELA
CORDERO
AGUILAR (FIRMA)
Firmado digitalmente
por YAZMIN MARCELA
CORDERO AGUILAR
(FIRMA)
Fecha: 2022.10.10
11:17:52 -06'00'



MBA. Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora Gestión Humana y C. A

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se le notifique al señor Giancarlo Casasola Chaves, regidor propietario de Moravia, teléfono: 8302 1138, correo electrónico: giancarloccch@gmail.com. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°150

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

ACUERDO N° 2139

Se conoce nota suscrita por la Ing. Guiselle Aguilar Barquero, Departamento Obra Pública, teléfono: 2710-6613, correo electrónico: guiselle.aguilar@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: OPM-0565-2022

Asunto: Respuesta SMP-1365-2021




Municipalidad de Pococi
Obra Publica
Teléfono: 2710-6613
guiselle.aguilar@municipococi.go.cr

Guápiles, 7 de octubre de 2022
OPM-0565-2022

Srs. Concejo
Municipalidad de Pococi
Asunto: Respuesta SMP-1365-2021

Con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Concejo Municipal mediante SMP 1396-2021, mismo que hace referencia al Acuerdo N°2346.

Me permito informar que de acuerdo con lo solicitado por la señora Karol Godínez Godínez, de realizar la intervención sobre la calzada en servidumbre privada, ubicada en la comunidad de campo Dos Carriari.

Informo que por la naturaleza del camino siendo servidumbre privada no procede por parte de este Departamento de Obra Pública el poder incluir recursos para el mejoramiento de la superficie de ruedo en mención teniendo como base lo siguiente.

Que los recursos con los que cuenta el Departamento de Obra Pública son propios de la Ley 9329 donde expresa que los alcances deben ser únicamente para la Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal regulada en la Ley N.º 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 170 de la Constitución Política y las disposiciones contenidas en la Ley N.º 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, de 28 de abril de 2010.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°151

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococí

Obra Publica

Teléfono: 2710-6613

guiselle.aguilar@municipococi.go.cr

Por tal razón conociendo lo anterior, para ese Departamento queda limitada la petición planteada.

YURLEY GUISELLE
AGUILAR
BARQUERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
YURLEY GUISELLE AGUILAR
BARQUERO (FIRMA)
Fecha: 2022.10.07 08:41:32
-06'00'

Ing. Guiselle Aguilar Barquero
Obra Pública.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Asuntos Sociales para que analice el caso.

ACUERDO N° 2140

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde, Municipalidad de Pococí, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0189-2022

Asunto: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000178-0032000703, compra de materiales para Puentes peatonales en el cantón.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°152

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 11 de octubre de 2022
DAMCM-0189-2022

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000178-0032000702, compra de materiales para Puentes peatonales en el cantón.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000178-0032000702, compra de materiales para Puentes peatonales en el cantón.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°153

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de octubre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000180-0032000702, por la compra de combustible Gasolina.(Uso de los vehículos de la administración)

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en sistema SICOP, en donde participa la siguiente empresa:

Petróleos Delta de Costa Rica S.A., se recibe oferta por un monto total de ₡7.000.000,00 (siete millones de colones con 00/100), presentando certificaciones y declaraciones solicitadas en el cartel.

Evaluación.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación, de la siguiente forma: Precio 100%, así establecido en el cartel de invitación.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°154

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Publicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



EVALUACION			
Descripción	Oferta Económica	Precio 100%	Puntaje Total
Petróleos Delta Costa Rica S.A: Cedula Jurídica 3-101-028782	₡ 7.000.000.00	100 %	100 %

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados el factor de evaluación a la oferta, se determina contratar a la empresa: **Petróleos Delta de Costa Rica S**, por cumplir con lo solicitado en el cartel de licitación y además de ser el oferente único. en acatamiento a la Ley de Contratación Administrativa No. 7794, en su Artículo 2 inciso d y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No. 33411, en su Artículo 139 inciso n.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: **Petróleos Delta de Costa Rica S.A**, por un monto total de ₡7.000.000,00(siete millones de colones con 00/100), considerando el contenido presupuestario y respetando los precios unitarios del oferente recomendado." Consumo contrademanda."

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD
QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.10.10 11:09:46 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°155

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

Por Mayoría Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: Almacenes El Colono S.A. por un monto total de ₡5.161.822,00 (cinco millones ciento sesenta y un mil ochocientos veinte y dos colones exactos), monto que se ajusta considerando el contenido presupuestario y respetando los precios unitarios del oferente recomendado. Según Detalle del "Por Tanto". Compra Directa No. 2022CD-000178-0032000703, compra de materiales para Puentes peatonales en el cantón. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Vota en contra el regidor Reinaldo Benavides.

ACUERDO N° 2141

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0188-2022

Asunto: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000180-00320007032, por la compra combustible Gasolina (Uso de los vehículos de la administración)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°156

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 11 de octubre de 2022
DAMCM-0188-2022

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000180-0032000702, por la compra de combustible Gasolina. (Uso de los vehículos de la administración)

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-000180-0032000702, por la compra de combustible Gasolina. (Uso de los vehículos de la administración)

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



d de Pococi

ARIA

air

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°157

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de octubre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000178-0032000702, compra de materiales para Puentes peatonales en el cantón.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en sistema SICOP, en donde participa las siguientes empresas:

Empresas oferentes	Monto Ofertado	Admisibilidad
Puntajes Máximos	Monto Ofertado	
Almacenes El Colono S. A	Q5 038 740,00	SI
Almacén El Mejor Precio de Cariari S. A	Q5 350 117,00	SI

Evaluación de las ofertas

Para lo cual la evaluación se realiza con los parámetros de Precio para un total del 80% y empresa local 10% y criterios sustentables 10%; lo cual fue determinado en el legajo cartelario.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°158

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Valoración Económica					
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local Sustentabilidad		Total
Puntajes Máximos	Monto Ofertado	80,00	10,00	10,00	100,00
Almacenes El Colono S. A	€5 038 740,00	80,00	10,00	0,00	90,00
Almacén El Mejor Precio de Cariari	€5 350 117,00	75,34	10,00	0,00	85,34

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación a la oferta, se determina contratar a la empresa: **Almacenes El Colono S.A.**, por cumplir con lo solicitado en el cartel de licitación.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de las empresas: **Almacenes El Colono S.A.**, por un monto total de €5.161.822,00 (cinco millones ciento sesenta y un mil ochocientos veinte y dos colones exactos), monto que se ajusta considerando el contenido presupuestario y respetando los precios unitarios del oferente recomendado. Se adjunta detalle:

Línea	Detalle	Código Presupuestario	Cantidad ²	Precio/u ³	Total ⁴
1	CEMENTO HIDRAULICO GRIS SACO CONTENIDO 50 kg	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	11	€5 187,00	€57 057,00
2	CONCRETO PREMEZCLADO 280 kg/cm ² DE RESISTENCIA MINIMA A LAS 28 DIAS	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	27	€101 015,00	€2 727 405,00
12	LAMINA DE HIERRO NEGRO, ESPSOR 12,70 mm (0,5 Pulg), ANCHO 1,22 m, LARGO 2,44 m	Materiales y Productos Metálicos	3	€245 075,00	€735 225,00
16	Pintura en aceite fast dry Color Amarillo Caterpillar	Tintas Pinturas y Diluyentes	4	€17 265,00	€69 060,00

Página 2 | 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°159

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2022.10.10 14:21:14
-06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°160

ACTA N°72 Extraordinaria.

11-10-2022

Por Mayoría Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa: Petróleos Delta de Costa Rica S.A. por un monto total de ₡7.000.000,00 (siete millones de colones con 00/100), considerando el contenido presupuestario y respetando los precios unitarios del oferente recomendado. "Consumo contra demanda". Según Compra Directa N° 2022CD-000180-0032000702. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Vota en contra el regidor Reinaldo Benavides.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

Yaslyn

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



Magally Venegas Vargas

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.